PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PROCESO N° 038 CENAC BUCARAMANGA 2022

MODALIDAD: SELECCIÓN ABREVIADA
PROCEDIMIENTO: DE MENOR CUANTIA
NORMATIVIDAD: ART. 2.2.1.2.1.2.20 DECRETO 1082-2015

OBJETO:

"MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LOS BIENES INMUEBLES DE LAS UNIDADES ADSCRITAS Y CENTRALIZADAS A LA CENAC BUCARAMANGA.

GRUPO 1: MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE INSTALACIONES, REDES HIDRÁULICAS Y DE LOS SITIOS DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS DE LAS UNIDADES ADSCRITAS Y CENTRALIZADAS A LA CENAC BUCARAMANGA.

GRUPO 2: MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL PERTENECIENTES A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE BUCARAMANGA".

BUCARAMANGA, SANTANDER
ABRIL DE 2022

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 5601095, (1) 5657649, (1) 562 41 28; vía. Fax al número telefónico: (1) 565 8671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800 – 913040 o (1) 2864810; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página Web: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8ª No. 7–27 de Bogotá D.C

CONDICIONES GENERALES, DOCUMENTOS, ANEXOS Y FORMULARIOS

El presente pliego de condiciones ha sido estructurado de manera que los capítulos 1, 2 y 3 contienen disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL –CENAC; igualmente cuenta con tres (3) Anexos (1 anexo independiente - denominado ficha técnica adjunto en el secop) dispuestos y preparados por EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL –CENAC y con nueve (09) formularios, los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El presente proceso se efectuará de conformidad con lo establecido en el numeral 2, del Artículo 2 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, que establece:

"Artículo 2º. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: 1. Licitación Pública (…). 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (…).

(...) Serán causales de selección abreviada las siguientes: (...)

***b) La contratación de menor cuantía**. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales. (...)"*

Teniendo en cuenta lo anterior y que este proceso no es superior a la menor cuantía establecida para el Ministerio de Defensa Nacional, se adelantará un proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**, para lo cual se deberá observar lo contenido en los artículos **2.2.1.2.1.2.20** y siguientes del Decreto 1082 de 2015:

***"Artículo 2.2.1.2.1.2.20.** Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:*

1. *En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*

2. *Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.*

3. *Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.*

4. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) Días hábiles."*

De acuerdo con los lineamientos internos, como la Circular CIR2015-39 del 26 de enero de 2015 expedida por el Ministerio de Defensa, la normatividad vigente de acuerdos marco, como el Artículo 2.2.1.2.1.2.7 y ss del Decreto 1082 de 2015, el Decreto 310 de 2021 y la Ley 1955 del 25 de Mayo de 2019, se procedió a consultar la existencia y aplicación de los acuerdos marco de precios, encontrándose que en la actualidad no existen Acuerdos Marco de Precios para la necesidad que integra el presente proceso.

Debido a que es facultativo de la entidad estatal realizar o no sorteo cuando se recibe más de diez (10) manifestaciones de interés y que de conformidad con el numeral 2 del **Artículo 2.2.1.2.1.2.20.** Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía, del Decreto 1082 de 2015, en el cual se menciona que la Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará. El MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC DE BUCARAMANGA, se permite aclarar que para el presente proceso de contratación **NO se realizará sorteo**.

Para revestir el carácter garantista y plural de la contratación estatal la oferta más favorable se realizará teniendo en cuenta la ponderación de los elementos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.2, del Decreto 1082 de 2015, todos ellos quedarán consignados en el texto del pliego de condiciones, conforme a la matriz que de ello existe en el MDN- EJERCITO NACIONAL - CENAC DE BUCARAMANGA

Por lo expuesto, la modalidad precedente para el **"**MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LOS BIENES INMUEBLES DE LAS UNIDADES ADSCRITAS Y CENTRALIZADAS A LA CENAC BUCARAMANGA.

GRUPO 1: MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE INSTALACIONES, REDES HIDRÁULICAS Y DE LOS SITIOS DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS DE LAS UNIDADES ADSCRITAS Y CENTRALIZADAS A LA CENAC BUCARAMANGA.

GRUPO 2: MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL PERTENECIENTES A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE BUCARAMANGA**"** será de **Selección Abreviada de Menor Cuantía.**

Es de resaltar que de acuerdo a la normatividad vigente, la Ley 2069 de 2020 en su artículo 30 y ss establece directrices respecto de las compras públicas, las mipymes, mínima cuantía y factores de desempate, la cual fue reglamentada mediante el Decreto 1860 del 24 de Diciembre de 2021 y estos se tendrán en cuenta para la estructuración de las limitaciones a Mipymes en el presente proceso.

En consecuencia, la presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que el objeto de la contratación no corresponde a ningún otro procedimiento contractual, por lo cual y como quiera que la cuantía del proceso se encuentra dentro del monto de la mayor cuantía de la entidad contratante, este es el factor determinante para la escogencia de la modalidad de selección de **SELECCIÓN ABREVIADA.**

RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

Se recomienda a LOS OFERENTES que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

- ✓ Leer cuidadosamente el contenido de este documento.

- ✓ Los vocablos de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC - BUCARAMANGA, Entidad, tendrán igual significado. Así mismo, se tendrán como equivalentes las expresiones proponentes u oferentes, usadas en el presente pliego.
- ✓ Verificar, antes que nada, que no se encuentre incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
- ✓ Verificar que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
- ✓ Proceder a reunir toda la información y documentación exigida, y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
- ✓ Seguir las instrucciones que se imparten en este pliego para la elaboración de su propuesta.
- ✓ Revisar la póliza de seriedad de su propuesta y verificar que:
 Sea otorgada a favor del MDN-Ejército Nacional-CENAC BUCARAMANGA, NIT. 800.130.717-1
- ✓ Como tomador figure su razón social completa. En el evento de presentarse en Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural;
- ✓ El valor asegurado corresponda al porcentaje de la cuantía del presente proceso;
- ✓ El objeto y el número de la misma, coincida con el de la propuesta que presenta;
- ✓ Esté suscrita por el TOMADOR- AFIANZADO.
- ✓ Identificar su propuesta, en la forma indicada en este documento.
- ✓ Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, así mismo el listado de oferentes habilitados que se publicara en la página del SECOP 2.
- ✓ La celebración de la subasta electrónica a través de la página del SECOP 2
- ✓ En ningún caso se recibirán propuestas en medio físico en las instalaciones de la CENAC BUCARAMANGA, ya que estas deben ser enviadas a través de la página SECOP 2.

NOTA: El hecho de que un proponente se encuentre dentro de las instalaciones del CANTON DE PALONEGRO no lo habilita para que se le reciba la propuesta, ya que esta debe ser enviada y entregada a través del portal electrónico SECOP 2.

POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente Pliego de Condiciones y del contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran. Si el CENAC - BUCARAMANGA comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo contrato.

DOCUMENTOS Y ANEXOS

Los documentos del presente proceso de Selección Abreviada a través del procedimiento de menor cuantía, están integrados por los documentos previos tales como estudio previo, aviso de convocatoria, ficha técnica, proyecto de pliego de condiciones electrónico y su complemento documento anexo, pliego definitivo electrónico y su documento anexo, el certificado de disponibilidad, los actos administrativos de apertura, cierre, adjudicación y los demás que se expidan durante su trámite. Cabe resaltar que el oferente deberá tener en cuenta todos los documentos cargados en SECOP 2 y los generados electrónicamente por este portal y que serán diligenciados por los intervinientes en el proceso contractual.

A continuación, en enunciaran los anexos y formularios que hacen parte del presente proceso y los cuales deberán ser presentados por el oferente en la presentación de su propuesta:

ANEXOS	
ANEXO 1 **DATOS DEL PROCESO**	Se utiliza para precisar aquellos aspectos del proceso que no aparecen definidos en los capítulos 1 y 2, "Información general para los proponentes" y "Documentos y Criterios de Verificación y Evaluación",

	respectivamente, a fin de ajustarlos a condiciones específicas del proceso. En tal sentido, sus disposiciones complementan los aspectos pertinentes de tales capítulos y priman sobre ellas cuando se modifican parte de los mismos o se presenten contradicciones.
ANEXO 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	El presente documento se publicará en la página del SECOP juntos con los documentos previos del presente proceso, dentro del cual se detallarán las especificaciones técnicas de los bienes que la entidad pretende contratar.
EL ANEXO 3 MINUTA DEL CONTRATO	será una guía para las partes contratantes, en la cual estarán consignadas las condiciones generales del contrato, pero esta minuta será modificada o complementada por M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC - BUCARAMANGA de acuerdo con el pliego de condiciones, la propuesta del adjudicatario y la adjudicación del contrato.
ANEXO ECONOMICO LISTA DE PRECIOS UNITARIOS QUE CONSTITUYE LA PROPUESTA ECONOMICA	Allí el oferente detallara el valor de su oferta en precios unitarios– Equivale a la lista de precios Unitarios en SECOP II.

FORMULARIOS	
FORMULARIO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	Deberá diligenciarse y suscribirse por el proponente para presentar las condiciones de la propuesta conforme al pliego de condiciones.
FORMULARIO No. 2 ACREDITACION EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE	Deberá diligenciarse por el proponente para acreditar la experiencia mínima requerida en el pliego de condiciones, de acuerdo con lo solicitado en el ANEXO 02 (este anexo debe ser el de las especificaciones técnicas y/o normas técnicas).
FORMULARIO No. 5 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.
FORMULARIO NO. 6 COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO	A través del presente el oferente asume COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, teniendo en cuenta las consideraciones previstas en el formato.
FORMATO 7 – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL	A través del presente el oferente relaciona el origen de los servicios en cumplimiento LEY 816 DE 2003 "APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL"
FORMULARIO NO. 8 DATOS BÁSICOS DEL BENEFICIARIO DE CUENTA SIIF	En este formulario el oferente detallará toda la información relacionada con su cuenta bancaria
FORMULARIO No. 9 PACTO DE INTEGRIDAD	En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente No 11 del Ministerio de Defensa Nacional del 13 de abril de 2012, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente
FORMULARIO No. 10 ACREDITACION AÑO FISCAL INDICADORES FINANCIEROS-RUP	En este formulario, los oferentes deberán indicar cuál de los últimos tres años es el establecido por el proponente para que la entidad realice la verificación de la información financiera,
FORMULARIO No 11 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	En este formulario el oferente relaciona el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción
FORMULARIO No. 12 CAPACIDAD TECNICA	En este formulario relaciona el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción
FORMULARIO No. 13 CONTRATOS EN EJECUCION	Aquí el proponente debe presentar un certificado suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los Contratos en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato, día, mes, año; y (iv) si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado. **Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia.**
FORMULARIO No. 14 CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (CO)	El oferente deberá allegar el Estado de resultados que acredite el mayor ingreso operacional debidamente aprobado y/o auditado por el contador público o revisor fiscal según corresponda y suscrito por el representante legal. Lo anterior de acuerdo a los siguientes parámetros: **Años de Información** / **Capacidad de Organización (CO)** Cinco (5) años o mas: Mayor Ingreso Operacional de los Últimos cinco años Entre uno (1) y cinco (5): Mayor Ingreso Operacional de los años de vida del oferente Menos de un (1) año: USD 125.000[1]

CAPÍTULO 1
INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

1.1 OBJETO

MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LOS BIENES INMUEBLES DE LAS UNIDADES ADSCRITAS Y CENTRALIZADAS A LA CENAC BUCARAMANGA.

GRUPO 1: MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE INSTALACIONES, REDES HIDRÁULICAS Y DE LOS SITIOS DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS DE LAS UNIDADES ADSCRITAS Y CENTRALIZADAS A LA CENAC BUCARAMANGA.

GRUPO 2: MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL PERTENECIENTES A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE BUCARAMANGA

1.2 PARTICIPANTES

Podrán participar personas naturales o jurídicas, públicas y privadas, nacionales, en consorcio, en unión temporal, o cualquier otro medio de asociación permitido por la ley, que se encuentre debidamente inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva; en aquellas actividades, u objetos sociales que tengan relación directa o similar con la esencia del objeto del presente proceso.

Los proponentes de origen extranjero recibirán igual tratamiento que los de origen nacional, siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido de que las ofertas colombianas se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterio para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

En defecto de los mencionados acuerdos, el interesado deberá adjuntar a los documentos de la propuesta un certificado emitido por autoridad competente de su país, para el efecto en el cual conste que los nacionales colombianos, gozan de la oportunidad de participar en los procesos de contratación pública en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales de su país.

El Contenido mínimo de la certificación, a que se hace alusión el párrafo anterior, deberá indicar por lo menos los siguientes aspectos:

1. País de origen
2. Funcionario competente – citación de la disposición legal que lo faculta para expedir, la certificación.
3. Constancia acerca del trato igualitario a los proponentes colombianos, en materia de acceso a contrataciones estatales.
4. Disposición legal o normativa, que señale tal tratamiento igualitario.
5. Nombre legible, cargo y firma del funcionario que expide la certificación

1.3. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”, el numeral 4º del artículo 42 de la Ley 1952 de 2019 (código general disciplinario), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y demás normas concordantes. El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

CENACBUCARAMANGA

1.4. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial del M.D.N EJERCITO NACIONAL- CENAC BUCARAMANGA para la ejecución del objeto del presente proceso es el que se describe en el Anexo # 1 “Datos del proceso.

1.5 CORRESPONDENCIA

Se entiende para todos los efectos del presente proceso, que la única correspondencia oficial del proceso y por tanto susceptible de controversia será aquella enviada a través del portal electrónico SECOP 2.

1.6 NORMATIVIDAD APLICABLE

El presente proceso de selección se fundamenta, en primer lugar, en lo contenido en el artículo 209 de la Constitución Política, donde se consagran los principios rectores de la función administrativa.

Como normas específicas de contratación estatal, el proceso se rige por lo contemplado en la Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, y demás normas vigentes aplicables.

Así mismo, se basa esta contratación en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa, Resolución 6302 del 31 de julio de 2014 y Resolución de Delegación del Ministerio de Defensa Nacional No. 4519 de 2016, modificada por la Resolución N° 068 el 11 de Enero de 2022, por medio de la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones.

A continuación, se enuncian las normas aplicables:

1. Constitución Política de Colombia.
2. El Código Civil Colombiano.
3. El Código General del Proceso, Ley 1564 de 2012.
4. El Código de Comercio
5. El Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.
6. Decreto 111 de 1996, enero 15, "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto"
7. La Ley 80 de 1993 “Por medio de la cual se expide el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública”.
8. Decreto 660 de 2007, marzo 06, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1089 de 2006, adquisición de bienes y servicios destinados a la seguridad y defensa nacional que sean de producción nacional.
9. La Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos públicos”
10. La Ley 1474 de 2011 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
11. La Ley 1607 de 2012 “Por medio de la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones”
12. La Ley 1882 de 15 de enero de 2018 por la cual se adiciona, modifica y se dictan otras disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
13. La Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.
14. La Ley 2080 de 25 de enero de 2021 por la cual se reforma el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción.

15. Decreto 1737 de 1998 “Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público.”
16. Decreto 1738 DE 1998 “Por el cual se dictan medidas para la debida recaudación y administración de las rentas y caudales públicos tendientes a reducir el gasto público”
17. Decreto 2209 DE 1998 “Por el cual se modifican parcialmente los Decretos 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998.”
18. Decreto 212 de 1999 “Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1737 del 21 de agosto de 1998”
19. Ley 816 de 2003, Julio 7, reglamentada por el Decreto Nacional 2473 de 2010 "por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
20. Decreto 2672 de 2001 “Por el cual se modifica el artículo 9º del Decreto 1737 de 1998.”
21. Decreto 4170 de 2011, “por el cual se crea la Agencia de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente”.
22. Decreto 984 de 2012 “Por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998, modificando los plazos para la presentación del informe de austeridad por parte de los jefes de Control Interno, con el fin de ajustarlos a la nueva Guía de Auditoría de la Contraloría General de la República.
23. El Decreto Ley 019 de 2012, reglamentado por el Decreto 1450 de 2012, “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
24. Ley 1712 de 2014, transparencia y derecho de acceso a la información pública nacional.
25. El Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”
26. El Decreto 1072 de 2015 “Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”
27. Directiva Permanente N° 012 de septiembre de 2020 “Políticas de Contratación del Sector Defensa” (en lo que aplique).
28. Circular COADE MDN-COGFM-CE-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE 2021496008341443 DEL 01-07-21.
29. Ley 1952 de 2019, Código General Disciplinario.
30. Directiva Presidencial N° 09 del 9 de noviembre 2018, por medio de la cual se establecen directrices de austeridad el gasto.
31. Los Manuales y guías expedidos por Colombia Compra Eficiente. (en lo que aplique)
32. La Guía para la elaboración de estudios del sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente.
33. Manual para la determinación y verificación de los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente M-DVRGPC-05
34. Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente –M-ICR-01
35. La Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente
36. Decreto 957 del 2017 “se adiciona el capítulo XII al título I de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único del Sector Comercio, Industria y turismo, y se reglamenta el artículo segundo de la Ley 590 de 2000, modificado por el Articulo 43 de la Ley 1450 de 2011”
37. Decreto 417 del 17 de marzo del 2020 “Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional”
38. Decreto 438 del 2020 “Por el cual se adoptan medidas tributarias transitorias dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica de conformidad con el Decreto 417 de 2020”
39. Decreto 440 del 20 de marzo del 2020 “Por medio del cual se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia, Economía, social y Ecológica, derivada de la pandemia COVID 19”
40. Decreto 537 del 12 de abril de 2020.
41. Decreto 457 del 22 de marzo de 2020 "Por la cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID19 y el mantenimiento del orden público",
42. Ley 2040 del 27 de Julio de 2020.
43. Resolución 00304 del 23 de febrero de 2022, resolvió prorrogar la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 30 de abril de 2022, la cual fue declarada mediante

la Resolución 385 de 2020 y ha sido prorrogada por las resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020, y 222, 738, 1315 y 1913 de 2021.

44. Decreto 310 de 2021, (marzo 25), "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
45. Decreto 399 de 2021, (Abril 13), "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
46. Decreto 438 de 2021, Abril 28, “por el cual se modifica el Capítulo 1 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
47. Decreto 579 de 2021, "Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica".
48. Decreto 680 de 2021, Junio 22, “Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto número 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública”.
49. Decreto 1860 de 2021, (Diciembre 24), "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
50. Decreto 397 del 17 de Marzo de 2022, Plan de Austeridad del Gasto 2022.
51. Ley 2159 de 2021, por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 10 de enero al 31 de diciembre de 2022.
52. Ley 2195 del 18 de enero de 2022, Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones – sanciones, responsabilidad adtiva de personas jurídicas.
53. Y demás normas concordantes.

1.7 PLAZOS

1.7.1 EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Hasta el **30 de Noviembre de 2022**, contados a partir de la fecha del acta de inicio del contrato.

De conformidad con lo anterior se procede a enunciar y explicar que significa cada una de las condiciones enunciadas:

1.7.2 VIGENCIA DEL CONTRATO. (PLAZO DE DURACIÓN)

La vigencia del contrato resultante del proceso de selección será igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más.

1.7.3 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Los plazos de liquidación del contrato que se derive del presente proceso de selección serán los establecidos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 217 del Decreto 0019 de 2012.

1.8 FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO

El presente proceso se abrirá y se cerrará en la fecha y hora señaladas en el Anexo #1 “Datos del Proceso” – cronograma del proceso establecido en el pliego electrónico SECOP 2

1.9 CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El proyecto de pliego de condiciones o el pliego de condiciones definitivo, estará disponible para consulta en el Portal de contratación SECOP 2

Los interesados podrán solicitar aclaraciones al pliego de condiciones de acuerdo con lo establecido en el Anexo # 1 "Datos del proceso". Dichas solicitudes deberán formularse por escrito a través de la página del secop 2.

1.10 DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO, RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE Y EXCLUYENTES DE RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN.

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones que conlleva la presentación de su oferta y para tal efecto deberá realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para su presentación sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma. La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

La presentación de la respectiva propuesta constituyen reconocimiento y aceptación por parte del proponente, de que el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL –CENAC, los representantes, funcionarios, y los asesores externos de aquel, que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del proceso de selección, no estarán sujetos a responsabilidad alguna presente o futura derivada de la información tenida en cuenta por el proponente para presentar su oferta alusiva al pliego, o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier visita que llegue a ser efectuada, o proporcionada en cualquier otra forma, ya sea verbal o escrita, en relación con el proceso de selección, sea o no socio, empleado, agente, representante, asesor o consultor de cualquiera de ellos, tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsables de su inclusión u omisión en este documento o en otro documento o declaración.

La recepción del pliego de condiciones por cualquier persona, o de cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, con respecto a una operación propuesta que involucra al **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC BUCARAMANGA**, no podrá ni deberá considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, por parte de los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes de estos. Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de una propuesta. El proponente deberá informarse sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia y del contrato que se celebrará como consecuencia de la misma. La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratista. Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cuales quiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios económicos y en sus propias estimaciones. Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación. Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que

conlleve la celebración del contrato, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener Asesoría calificada.

1.11- ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO, PLAZO, ADENDAS Y COMUNICACIONES

a) Los interesados podrán solicitar aclaraciones al pliego de condiciones de acuerdo a lo establecido en el Anexo # 1 “Datos del proceso” y al cronograma del proceso establecido en el pliego electrónico SECOP 2. Dichas solicitudes deberán formularse por escrito de forma electrónica a través del secop 2. No obstante cuando se trate de la Audiencia informativa del proyecto de pliego y audiencia de aclaración de pliegos definitivos y asignación de riesgos podrán realizarse de forma presencial en mencionada audiencia.
b) Las observaciones señaladas en los literales anteriores, deberá ser enviada en el horario establecido en el Anexo 1 Datos del proceso y Cronograma establecido en el portal del SECOP 2. Las que sean enviadas con posterioridad, se entenderán como extemporáneas, dando aplicación al principio de economía contemplado en el numeral 1 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.
c) Concluido el anterior término, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.
d) Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso.
e) Cualquier modificación, adición o aclaración a los documentos del proceso será comunicada por escrito. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en el portal de contratación SECOP 2 (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.
f) De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 de la Decreto 1082 de 2015, la Entidad puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Entidad puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. La Entidad publicara las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

1.12 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán presentarse por escrito; y en atención a que estas serán enviadas por los oferentes a través del portal SECOP 2 se recomienda que la documentación sea legible para su respectiva verificación.

Las propuestas solo podrán ser enviadas electrónicamente a través de la página SECOP 2 a través del usuario secop creado por cada oferente; por ende ser ADVIERTE, que no se recibirán propuestas físicas en las instalaciones de la Central Administrativa y Contable de Bucaramanga, así como tampoco se recibirán propuesta por correo electrónico, fax o cintas magnéticas; el único medio idóneo es a través del SECOP 2.

1.12.1 PRESENTACION DE OFERTAS ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

APLICABILIDAD DEL PROTOCOLO INDISPONIBILIDAD SECOP II:

- Aplica cuando dichas Fallas se presentan dentro de las cuatro (4) horas calendario previas al Evento, y en el caso de la subasta, durante la ejecución de esta.

DEFINICIONES SITUACIONES DE POSIBLE INDISPONIBILIDAD SECOP II

- **Fallas Generales**: Afectan el normal funcionamiento de la plataforma y se presentan para todos sus usuarios. Si se presentan estas Fallas, Colombia Compra Eficiente expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se

publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace **https://www.colombiacompra.gov.co/secopii/indisponibilidad-en-el-secop-ii.** Mientras se esté presentando la Falla, Colombia Compra Eficiente lo anunciará por sus diferentes Medios de Comunicación (banner principal de su página web, IVR de Mesa de servicio y banner de la página de inicio de SECOP II).

- **Fallas Particulares**: Son las que se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso de contratación en específico. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por el Proveedor o Entidad Estatal a través del formulario de soporte disponible en **https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte**. En el correo Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad.
- **Medios de Comunicación**: Son los medios que Colombia Compra Eficiente ha dispuesto para dar a conocer al público en general del Estado y novedades del SECOP II. Los Medios de Comunicación son: Banner en la página inicial de la Agencia, Banner de la página del SECOP II y el mensaje de IVR de la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente, (el IVR o Interactive Response Unit es el mensaje automático que los usuarios escuchan en el momento de comunicarse con la Mesa de Servicio, es un mensaje que responde a una llamada e interactúa con el usuario mediante reconocimiento de voz o tonos. Los IVR se emplean en servicios de atención al cliente).
- **Entidad Compradora**: para el uso del SECOP II y la implementación del protocolo descrito en el presente documento, se entenderá como Entidad Compradora toda cuenta compradora perteneciente a una Entidad en términos de la Ley 80 de 1993, a una Entidad con régimen especial, particular o privado y aquellas instancias, gremios o particulares en general que ejecuten recursos públicos y desarrollen su actividad contractual por medio del SECOP II.
- **Proveedor:** para el presente protocolo, entiéndase como Proveedor toda cuenta de persona natural o jurídica, de derecho privado o público que desee contratar con una Entidad Compradora y que adelanta una o varias tareas de un Proceso de Contratación, como por ejemplo presentar ofertas, presentar observaciones, responder solicitudes de información.
- **Evento:** momentos clave de las diferentes fases de los Procesos de Contratación y contratos realizados en el SECOP II

INSTRUCCIONES PARA INDISPONIBILIDAD

1. Fallas Generales:

1.1. **Instrucciones para Entidades Estatales**: En cualquier Evento de Falla General certificada por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Compradoras tendrán la opción de

a) modificar el cronograma del Proceso de contratación, incluyendo la fecha límite para presentar ofertas;
b) Adoptar procedimientos alternativos para dar continuidad al Proceso con base en las instrucciones descritas para cada momento del Proceso de contratación del presente protocolo.

Durante el transcurso de la Falla, la Entidad Compradora deberá comunicar a los interesados por los medios adecuados la decisión que tome frente a la Falla general certificada por Colombia Compra Eficiente y el correo electrónico dispuesto en el pliego de condiciones para las acciones que los Proveedores deben realizar. En este caso el correo electrónico que dispone la Entidad es: **bucaramangacenac@gmail.com**. Una vez superada la Falla, la Entidad debe en todo caso comunicar su decisión a través de un mensaje público en el SECOP II.

PROCEDIMIENTO A UTILIZAR POR LA ENTIDAD ANTE INDISPONIBILIDAD FALLA GENERAL:

Teniendo en cuenta que la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE BUCARAMANGA; no cuenta con página WEB para poder comunicar e informar situaciones de INDISPONIBILIDAD

CENAC PUBLICACIÓN

y que en consecuencia se modificara el cronograma; se utilizara PROCEDIMIENTO ALTERNATIVO así:

1. Ante Indisponibilidad se notifica a los interesados que el procedimiento será a través de PROCEMIENTO ALTERNATIVO.
2. Cuando el cierre fue afectado por una Falla General, se recibirá ofertas por medio del correo electrónico **bucaramangacenac@gmail.com**, durante las 08 horas hábiles siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas.
3. La Entidad VERIFICARA: **1) La existencia del Certificado de Indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previo al cierre**, **2) Que los Proveedores que envían oferta por correo electrónico como oferta externa hayan enviado a la Entidad Compradora un correo electrónico previo a la fecha y hora de cierre manifestando su imposibilidad de presentar oferta**.
NOTA: No serán aceptadas ofertas con correos electrónicos que manifiestan la imposibilidad de presentar oferta enviados después de la fecha y hora de cierre.
4. Una vez cumplidos los requisitos mencionados en el anterior numeral, se procederá a realizar el cargue en SECOP II de las ofertas que hayan cumplido los requisitos, utilizando la funcionalidad de Oferta Externa y publicar el acta de cierre posteriormente.
5. La Entidad esperara 08 horas hábiles para la publicación del acta de cierre con el fin de recibir todas las ofertas de los Proveedores que manifestaron la no disponibilidad de la plataforma **para suscribirse y/o presentar oferta dentro del plazo establecido para ello**.
6. El canal de recibo de ofertas externas será el correo **bucaramangacenac@gmail.com** para los casos de indisponibilidad.
7. Las ofertas que no cumplan con el contenido y procedimiento descrito no podrán ser evaluadas por la Entidad Compradora, en cuanto se entienden presentadas fuera de término.
8. En caso de que el oferente sea un proponente plural, éste se debe encontrar constituido como tal en la plataforma.
9. La Entidad cargara todas las ofertas presentadas por fuera de la plataforma que cumplan este procedimiento en el SECOP II, incluyendo las que no se encuentren completas, lo anterior teniendo en cuenta que la habilitación, inhabilitación o rechazo de una oferta es un proceso posterior al recibo de las mismas.
10. En caso de que un Proveedor envíe oferta por medio de la Plataforma e igual se acoja al Protocolo de indisponibilidad enviando oferta externa, la Entidad Compradora deberá tener en cuenta como oferta la primera que haya presentado el Proveedor, sin consideración a la forma en que lo haya hecho.
11. Puede ocurrir que, debido a una falla en la plataforma, el Proveedor que, previo al cierre iba a retirar una oferta y enviar una nueva, no pueda hacerlo y el proveedor se acoge al procedimiento de oferta externa, la Entidad VERIFICARA que dentro del correo/ documentos de la oferta en el cual envíe la oferta externa este especificado que la misma constituye una nueva oferta y por ello sustituye en su totalidad la que se encuentra presentada en la plataforma.
12. El correo que el Proveedor envía a la Entidad Estatal deberá contener: a. el número de Proceso; b. el nombre del usuario en la plataforma c. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta; d. el NIT o cédula del Proveedor.

2. Fallas Particulares:

Las Fallas Particulares son reportados por las Entidades Compradoras o por los Proveedores y certificadas por Colombia Compra Eficiente con la respuesta a los tickets de Mesa de Servicio, la cual será enviada desde el mail soporte@secop.gov.co. La respuesta a los tickets constituye el certificado que tanto Entidades Compradoras como Proveedores podrán usar para culminar su acción.
Para generar un caso reportando una Falla Particular y obtener el respectivo número de ticket usted debe utilizar el formulario de soporte disponible en https**://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte**, por lo cual Colombia Compra Eficiente aconseja reportar las posibles Fallas particulares de manera inmediata.
Una Falla Particular que se de en un Proceso de contratación, en una fase particular o Evento, en la cuenta de Entidad Compradora o Proveedor, o en el Usuario de Entidad Compradora o Proveedor, deberá ser puesta en conocimiento de los interesados por la Entidad Compradora o Proveedor que experimentó la Falla.

Si la Falla Particular es reportada por el Proveedor, esta debe ser puesta en conocimiento de la Entidad Compradora al correo electrónico **bucaramangacenac@gmail.com** que esta determine en los pliegos de condiciones. Si la Falla Particular es reportada por la Entidad Compradora, esta será comunicada a los interesados en el Proceso mediante un mensaje público en el SECOP II. Los Usuarios deberán tener en cuenta que sólo podrán utilizar las respuestas a los tickets para habilitar el protocolo de Fallas Particulares cuando la Falla se presente dentro de las 4 horas calendario previas al Evento afectado y la respuesta a los tickets certifique la Falla técnica de plataforma. Los errores humanos dentro de la plataforma no son objeto de certificación por parte de Colombia Compra Eficiente, por lo cual, no son causal de uso de la presente guía. Los casos descritos a continuación no son taxativos. Si su caso no se encuentra en la lista por favor comuníquese de inmediato con la Mesa de Servicio.

PROCEDIMIENTO A UTILIZAR POR LA ENTIDAD ANTE INDISPONIBILIDAD FALLA PARTICULAR:

1. La Entidad Compradora recibirá las ofertas al correo electrónico **bucaramangacenac@gmail.com**, durante las 08 horas hábiles siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas. La oferta deberá ser aceptada por la Entidad Compradora si se cumplen las siguientes condiciones:
a. existe una respuesta al ticket de Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente certificando la Falla Particular en la presentación de oferta;
b. los proponentes envían un correo electrónico previo a la fecha y hora de cierre manifestando su imposibilidad de presentar oferta.
2. Las ofertas que no cumplan con el contenido y procedimiento descrito no podrán ser evaluadas por la Entidad Compradora, en cuanto se entienden presentadas fuera de término.
3. El correo que el Proveedor envía a la Entidad Compradora deberá contener: a. el número de Proceso; b. el nombre del usuario en la plataforma c. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta; d. el NIT o cédula del Proveedor; e. número de ticket de la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente. Si quien desea participar corresponde a un proponente plural, el nombre y datos de este.
4. La Entidad Compradora deberá esperar las 08 horas hábiles posteriores a la fecha límite de presentación de ofertas para la publicación del acta de cierre y con el fin de recibir todas las ofertas de los Proveedores que manifestaron la Falla Particular de la plataforma en el momento oportuno y que cuenten con la respuesta de Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente certificando la Falla.
5. La Entidad dará a conocer la situación a todos los interesados, para que estén al tanto del tiempo en el que el acta de cierre será publicada.
6. La Entidad Compradora aceptará las ofertas que hayan cumplido los requisitos indicados anteriormente y subirá las mismas al SECOP II utilizando la funcionalidad de oferta externa y posterior realizará la publicación del acta de cierre correspondiente.
7. En caso de que el oferente sea un proponente plural este debe encontrarse constituido como tal en la plataforma.
8. La Entidad cargara todas las ofertas presentadas por fuera de la plataforma que cumplan este procedimiento en el SECOP II, incluyendo las que no se encuentren completas, lo anterior teniendo en cuenta que la habilitación, inhabilitación o rechazo de una oferta es un Proceso posterior al recibo de las mismas.

1.13 CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA:

A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los oferentes deberán indicar en su propuesta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 4º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

En todo caso, el M.D.N - Ejército Nacional – CENAC BUCARAMANGA se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

1.14 APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La propuesta que contiene los aspectos técnicos, jurídicos financieros y económicos, serán abiertas conforme al cronograma del proceso SECOP II.

1.15 NO DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS

Los proponentes no podrán solicitar al M.D.N - Ejército Nacional-Cenac-Bucaramanga el retiro de sus propuestas.

1.16 TÉRMINOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN, VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Estos términos estarán detallados en el cronograma del proceso "información que se encuentra en el Anexo # 1 Datos del Proceso" y pliegos electrónicos en el cronograma del SECOP 2.

1.17 PLAZO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS.

El plazo para el recibo de propuestas es aquel señalado en el cronograma del proceso.

1.18 VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUERIMIENTOS A LOS PROPONENTES

El **M.D.N. EJÉRCITO NACIONAL-CENAC-BUCARAMANGA** efectuará la verificación jurídica, técnica y financiera, de las propuestas dentro del plazo señalado en el cronograma del proceso".

En dicho período, se podrá solicitar a los proponentes la aclaración de sus propuestas o la presentación de los documentos que conduzcan a ello hasta el término que otorgue el comité evaluador.

El proponente deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración en el término previsto por el MDN-Ejercito Nacional. En ejercicio de esta facultad, los oferentes, solo aclararan lo solicitado por la entidad y subsanaran todo aquello que no mejore su propuesta.

Cuando a juicio del MDN - Ejército Nacional- **"CENAC – BUCARAMANGA"**, el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no permita concluir el proceso de selección, éste podrá prorrogarlo de conformidad con la normatividad vigente.

1.18.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA

Se efectuará sobre los documentos de contenido jurídico señalados en el cuestionario del pliego de condiciones en la sección REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS, los cuales se complementan con la información disponible en el CAPÍTULO 2 NUMERAL 2.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN del presente documento, de acuerdo con las exigencias establecidas para cada uno de ellos.

1.18.2 VERIFICACIÓN FINANCIERA

Se efectuará sobre los documentos de contenido financiero señalados en el pliego de condiciones y en pliego electrónico secop II en la sección de cuestionario como REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS y se complementa con lo dispuesto en el CAPITULO 2 NUMERALES 2.2. ASPECTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA del presente documento.

1.18.3 EVALUACIÓN TÉCNICA

Se efectuará sobre los documentos de contenido técnico señalados en el pliego de condiciones electrónico secop II en la sección de cuestionario como REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS, y se complementara con lo dispuesto en el CAPITULO 2 NUMERAL 2.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN del presente documento.

1.18.4 EVALUACIÓN ECONÓMICA (ASPECTO DE PONDERACIÓN ECONOMICA)

Únicamente se EVALUARÁN Y VERIFICARAN las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y organizacional para cada grupo.

La asignación de puntaje se llevará a cabo de forma independiente y con informes por separado para cada grupo sin importar que corresponda al mismo proponente, entendiéndose que la adjudicación será parcial por cada grupo.

Para el efecto se tomará la información consignada en la plataforma transaccional del SECOP II en el ***ANEXO ECONOMICO LISTA DE PRECIOS UNITARIOS que constituye LA PROPUESTA ECONOMICA DEL GRUPO 1 Y LISTA DE PRECIOS UNITARIOS que constituye LA PROPUESTA ECONOMICA GRUPO 2***.

Todos los valores indicados en el ANEXO ECONOMICO deberán ser expresados en pesos colombianos no sujetos a variaciones con posterioridad a la fecha de presentación de la propuesta.

Al elaborar este ANEXO ECONOMICO el proponente deberá diligenciar la totalidad de los ítems, no podrá modificar su descripción ni su unidad de medida, presentar casillas en blanco del ítem o en el precio correspondiente, ni modificar las cantidades so pena de incurrir en causal de rechazo.

El comité económico verificará que los precios unitarios ofertados no superen el valor de los precios de referencia ni el AIU de cada segmento y tomará como VALOR TOTAL DE LA OFERTA DEL GRUPO 01 la sumatoria del Valor total de los segmentos 1,2 y 3 incluido AIU; para el VALOR TOTAL DE LA OFERTA DEL GRUPO No 02 la sumatoria del Valor total de los segmentos 01 y 02 incluido AIU de cada proponente, en razón a que la adjudicación será parcial.

El M.D.N. – EJERCITO- CENAC BUCARAMANGA a partir del valor total de las ofertas de cada grupo, deberá asignar máximo 400 puntos a la oferta que corresponda de acuerdo con el método escogido de forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica, para ello a continuación se describirá la metodología de la calificación de cada grupo.

Una vez realizada la revisión del ANEXO ECONÓMICO del Grupo 01 y del Grupo 02 y la verificación de las cantidades mínimas establecidas en el anexo No 01 Datos del proceso del pliego de condiciones se continuará con la calificación económica así:

El M.D.N. – EJÉRCITO- CENAC BUCARAMANGA seleccionará el mismo método de ponderación de la propuesta económica de los grupos 01 y 02 de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Menor Valor
3	Media aritmética alta
4	Media aritmética baja

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los dos decimales de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) (certificada El banco de la Republica en su sitio web: https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación, definido en el cronograma vigente del Proceso de Contratación.

En caso de que sea necesaria la modificación del cronograma, en lo que respecta al termino para la publicación de las evaluaciones, la TRM siempre va a ser la que rija el día hábil anterior a la fecha INICIAL prevista para la publicación del informe de evaluación, ESTABLECIDA EN EL CRONOGRAMA DEL PLIEGO DE CONDICIONES, la TRM NO se modificará, así el cronograma DESPUES DEL CIERRE se ajuste, SEGÚN SEA LA

RAZON, esto con el fin de evitar posibles cuestionamientos de procedimiento y de manipulación de la TRM.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 00 a 24	1	Mediana con valor absoluto
De 25 a 49	2	Menor Valor
De 50 a 74	3	Media aritmética alta
De 75 a 99	4	Media aritmética baja

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran habilitadas por los comités evaluadores jurídico, técnico y económico.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

1.19. INFORMACIÓN PARA EL SIIF

1.19.1 PARA PAGO EN MONEDA NACIONAL

1 Nombre o razón social del beneficiario
2 Documento de identidad (Cédula, Nit, Pasaporte, Cédula de Extranjería)
3 Clase de Persona (Natural o Jurídica)
4 País de ubicación de la persona
5 Ciudad
6 Número de la cuenta corriente o de ahorros expedida por la respectiva entidad bancaria a la cual se abonarán los recursos, en Colombia.
7 Entidad Financiera en la cual posee la cuenta, indicando la ciudad donde se encuentre ubicada, en Colombia.
8 Registro Único Tributario (Rut).

NOTA: EN EL EVENTO DE SER UN CONSORCIO O UNION TEMPORAL EL OFERENTE ADJUDICATARIO DEBERA CERTIFICAR UN UNICO NÚMERO DE CUENTA BANCARIA, AVALADA POR LOS INTEGRANTES DE LA UNION TEMPORAL O CONSORCIO. LO ANTERIOR, TENIENDO EN CUENTA QUE EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA – SIIF, SOLO PERMITE ESCOGER UNA CUENTA BANCARIA PARA REGISTRAR LA OBLIGACION Y ORDEN DE PAGO.

1.19.2 PARA PAGO EN MONEDA EXTRANJERA (CUANDO APLIQUE)

a. Nombre del banco o sucursal
b. Código Swift
c. Código ABA
d. Dirección del banco
e. País
f. Ciudad
g. Número de cuenta
h. Nombre del titular
i. Certificación bancaria

Si el proveedor tiene intermediario bancario deberá aportar los mismos datos anteriores

1.20 PROCESO DE EVALUACIÓN

Una vez efectuado el cierre, los comités evaluadores procederán a verificar los requisitos exigidos y una vez sea publicado el primer informe de evaluación, se llevarán a cabo la

publicación de las ofertas y los oferentes podrán realizar las respectivas observaciones en caso de ser necesario.

1.21 CONSULTA Y TRASLADO PARA OBSERVACIONES A LAS EVALUACIONES

Una vez se produzca el informe de resultado de evaluación de las propuestas, el cual contendrá la información relativa a las mismas, el M.D.N - Ejército Nacional-Cenac Bucaramanga pondrá dicho informe a disposición de los proponentes, por el término establecido en el cronograma del proceso para que presenten dentro del mismo las observaciones que consideren pertinentes. Las observaciones que lleguen con posterioridad al plazo señalado se entenderán extemporáneas.

La Administración dará respuesta a las observaciones presentadas mediante formulario de preguntas y respuestas publicado en la página del proceso en el SECOP II.

1.22 CRITERIOS DE DESEMPATE

1.22.1 En caso de existir empate se aplicarán los siguientes criterios, teniendo en cuenta el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado mediante el Decreto 1860 del 24 de Diciembre de 2021, el cual adicionó el **Artículo 2.2.1.2.4.2.17.** al **Decreto 1082 de 2015,** quedando de la siguiente forma:

***"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación**. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.*
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos

y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.
De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.
Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.
La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente

persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:
10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

***PARÁGRAFO 1.** Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.*

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

***PARÁGRAFO 2.** Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.*

***PARÁGRAFO 3.** Conforme con el artículo* 18 *de la Ley 1712 de 2014 y los artículos* 5 *y* 6 *de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.*

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Para verificar lo anterior, el oferente debe allegar **junto con su oferta** los documentos que acrediten alguna(s) de las circunstancias ya descritas.

NOTA: Los anteriores factores de desempate de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, serán aplicados respetando las reglas contenidas en los acuerdos comerciales verificando que sean o no compatibles con los factores de desempate, en caso negativo prevalece el tratado.

Es de indicar que estos factores de desempate se desarrollarán en el caso que apliquen de acuerdo a la modalidad y el procedimiento del proceso contractual, esto en razón a lo expuesto por Colombia Compra Eficiente.

Para mayor claridad y como referencia a lo anterior se recomienda hacer lectura de los conceptos emitidos por Colombia Compra Eficiente C-285 del 4 de mayo de 2020, C-481 del 27 de julio de 2020, C-514 y C-535 del 26 de agosto de 2020 y C-556 del 31 de agosto de 2020. De igual manera, estudió los factores de desempate del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 en los conceptos: C-136 del 07 de abril de 2021, C-138 del 07 de abril de 2021, C-139 del 07 de abril de 2021, C-141 del 08 de abril de 2021, C-162 de 13 de abril de 2021, C-165 del 13 de abril de 2021, C-164 del 19 de abril de 2021, C−167 del 21 de abril de 2021, C-166 del 23 de abril de 2021, C-191 del 26 de abril de 2021, C-187 del 28 de abril de 2021, C-192 del 29 de abril de 2021, C-206 del 03 de mayo de 2021, C−198 del 5 de mayo de 2021, C-203 del 6 de mayo de 2021, C-180 del 10 de mayo de 2021, C-210 del 10 de mayo de 2021, C-221 del 18 de mayo de 2021, C-239 del 25 de mayo de 2021, Concepto C – 026 de 2021, Concepto C – 012 de 2021, Concepto C – 009 de 2021, Concepto C – 016 de 2021, Concepto C – 013 de 2021, Concepto C – 015 de 2021 y Concepto C – 057 de 2022.

1.22.2 En caso de persistir el empate se aplicará el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, en su numeral 12, señalando la Entidad el siguiente método aleatorio:

Se realizará un sorteo que se efectuará con el sistema de balotas, de forma virtual o presencial, con el siguiente procedimiento:

a) En una bolsa se depositarán un número de balotas igual al número de propuestas empatadas.
b) A los oferentes empatados se les asignará un número de balota según la que manifiesten escoger en la audiencia, esto para identificar a cada oferente con un número de balota.
c) Después nuevamente se introducen dichas balotas en la bolsa y se les pide a un funcionario de la CENAC que saque una de ellas.
d) La balota que sale de la bolsa queda como la ganadora.
e) Las balotas que quedan en la bolsa quedan eliminadas.

Nota 1: Si alguno de los oferentes empatados no se presenta al sorteo, se le adjudicará el proceso al proponente que haya asistido al respectivo sorteo, en caso de que sean 2 los oferentes empatados. Si son más de 2 oferentes empatados, se realizará el sorteo con los que asistan al mismo.

Nota 2: El sorteo se realizará de forma virtual vía Zoom, en el link que se les estará informando por mensaje enviado a través de la plataforma del Secop 2, en donde se establecerá el día y la hora exacta de su realización, o de manera presencial, para las personas que deseen asistir de esta forma, quienes deberán presentarse 10 minutos antes en la Oficina de Dirección de la Cenac de Bucaramanga, para iniciar a la hora exacta que se señale.

1.23 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

1) La NO presentación del **ANEXO ECONÓMICO *"Lista de precios unitarios que constituye la propuesta económica"*** publicado en el SECOP II para el grupo 01 y el grupo 02.

2) Cuando el valor unitario de cada Ítem incluido IVA (CUANDO APLIQUE), sobrepase o exceda el precio de referencia establecido en el anexo 1 del presente pliego.
3) Cuando no se ofrezca la totalidad de los ítems requeridos en el anexo 1 y el anexo 2, ficha técnica.
4) Cuando se modifique, elimine o altere las especificaciones técnicas o unidad de medida de uno de los ítems en el **ANEXO ECONÓMICO "*Lista de precios unitarios que constituye la propuesta económica*"** del grupo 01 y del grupo 02.
5) Cuando en el **ANEXO ECONÓMICO "*Lista de precios unitarios que constituye la propuesta económica*"**, del grupo 01 y del grupo 02, el proponente oferte un ítem en cero (0).
6) Cuando en el **ANEXO ECONÓMICO "*Lista de precios unitarios que constituye la propuesta económica*"**, del grupo 01 y del grupo 02, el proponente deje en blanco la casilla del precio ofertado para el ítem correspondiente.
7) Cuando en el **ANEXO ECONÓMICO "*Lista de precios unitarios que constituye la propuesta económica*"**, del grupo 01 y del grupo 02, no se oferte uno de los ítems exigidos.
8) Cuando el archivo Excel denominado **ANEXO ECONÓMICO "*Lista de precios unitarios que constituye la propuesta económica*"**, del grupo 01 y del grupo 02, cargado por oferente, presente daño o cualquier otra situación que no permita su apertura, para la respectiva revisión y evaluación.
9) La NO presentación de la LISTA VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO ASIGNADO publicada en el SECOP II para cada grupo al que el proponente participe.
 Nota: (Si es diligenciada, esta lista podrá tener corrección toda vez que ratifica el valor total de la oferta económica la cual está sujeta a corrección aritmética por parte del Comité Económico Evaluador, lo anterior a que prevalecerá la información consagrada en **ANEXO ECONÓMICO "*Lista de precios que constituye la propuesta económica*"** publicada en el SECOP II siendo ésta la determinante para la ejecución del contrato siempre y cuando el proponente cumpla con todos los requisitos exigidos en la presente invitación publica y no incurra en causal de rechazo).
10) Cuando el Valor total de la propuesta supere el valor total del presupuesto asignado incluido AIU e IVA sobre la utilidad para cada grupo.
11) Cuando se sobrepase o exceda el AIU establecido para cada segmento del grupo 01 y del grupo 02.
12) Cuando en la propuesta y/o algún requerimiento o subsanación se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir con el requisito mínimo.
13) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la Cenac Bucaramanga y que impidan la selección objetiva.
14) No cumplir con los requisitos técnicos o financieros o de capacidad jurídica mínimos.
15) Una vez detectados precios artificialmente bajos y solicitada su aclaración, ésta se presente extemporánea, incompleta o no sea suficiente, será causal de rechazo.
16) Cuando se presente más de un valor unitario por ítem que contenga idéntica descripción técnica.
17) Si el proponente NO presenta los documentos habilitantes en aplicación de las reglas de subsanabilidad.
18) Cuando la oferte presente enmendaduras, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.
19) Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros y de organización establecidos.
20) Cuando la Capacidad Patrimonial y la Capacidad de Organización operacional que se acredite para el proceso, sea menor a la Capacidad Requerida en cada caso.
21) No cumplir con los requisitos técnicos o financieros o de capacidad jurídica mínimos.
22) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
23) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
24) Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o

incompatibilidades fijadas por la Constitución y las normas aplicables a la contratación pública.

25) Cuando la propuesta se presente en forma parcial.
26) Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC-BUCARAMANGA, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta, en los términos que establece la ley y/o los pliegos de condiciones.
27) Cuando el objeto social del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa o similar con el objeto del proceso de selección.
28) Cuando una vez establecida la Indisponibilidad SECOP II, la oferta no se allegue dentro del término.
29) Cuando una vez establecida la Indisponibilidad SECOP II, la oferta no se allegue conforme a lo solicitado por la Entidad y en consecuencia no sea posible realizar el cargue externo de la oferta por parte de la Entidad, ya que por el principio de transparencia no se aceptarán nuevos documentos fuera del término. Por lo tanto es obligación del oferente allegar los documentos de forma que la Entidad pueda realizar el trámite correspondiente de subir oferta externa.
30) La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
31) Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre de la Convocatoria Pública y no exista certificado de Indisponibilidad SECOP II
32) Cuando la propuesta sea presentada por otros medios diferentes al de SECOP II a través de su usuario y no cumpla con los requisitos de certificado de Indisponibilidad SECOP II
33) Si la vigencia o duración de la sociedad, unión temporal, consorcio, etc. sea inferior al término de ejecución del contrato y (02) dos años más.
34) La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
35) La no inscripción en el RUP por parte de las Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del decreto 019 de 2012 en la forma señalada en el presente.
36) Cualquier otra causa contemplada en la Ley.

1.24 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC-BUCARAMANGA declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar según cronograma actividades bajo los siguientes términos.

a) Cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ningún oferente el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.
b) Cuando no se presenten oferentes al proceso de selección.

NOTA: La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes.

1.25 ADJUDICACION

La adjudicación del presente proceso será **PARCIAL, dividido en 2 grupos, como se describe en la parte técnica y económica** y se efectuará por el competente contractual mediante resolución, previa recomendación del comité de adquisiciones.

El plazo de la adjudicación se contará a partir del día siguiente a aquel en que haya vencido el plazo para la presentación de las observaciones al informe de evaluación de las ofertas de conformidad con lo señalado en el cronograma del proceso. Cuando el anterior plazo, a juicio del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-CENACBUC no sea suficiente, éste podrá prorrogarlo antes de su vencimiento hasta por un término igual a la mitad del inicialmente señalado.

El M.D.N - Ejército Nacional – CENAC adjudicará el presente proceso de contratación a la (s) propuesta (s) más favorable(s) y conveniente(s) que cumpla (n) con los requisitos definidos en el pliego de condiciones.

La adjudicación se efectuará de acuerdo con lo indicado en el anexo # 1 “Datos del proceso”.

En caso de que se adjudique el proceso con base en una propuesta que presente precios artificialmente bajos o que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante la selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el M.D.N - Ejército Nacional – CENAC no aceptará reclamo alguno en relación con ellos de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

1.26 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

La entidad dará aplicación del Decreto 1082 de 2015

Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

1.27 PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA

El contrato deberá ser firmado dentro del plazo establecido para tal fin en el cronograma del proceso. Si por algún motivo justificado el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC no pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta se lo comunicará así al adjudicatario y el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta, para que amplíe su vigencia hasta la suscripción del contrato.

El adjudicatario deberá constituir la garantía única de cumplimiento dentro del término establecido en el cronograma del proceso, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 108
2 de 2015, en las cuantías y términos que se determinen continuación:

GARANTIAS	
CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un tiempo igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Equivalente doscientos (200) smlmv y permanecerá vigente por un tiempo igual al plazo de ejecución. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más.
ESTABILIDAD DE LA OBRA	Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por cinco (05) años, contados a partir de la fecha del acta de entrega y recibo final de cada mantenimiento. sin perjuicio de la responsabilidad establecida en el artículo 2060 del código civil.
EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. Resolución 4240/ 2000 art 496 Parágrafo. En el texto de toda garantía constituida a favor de la Nación deberá constar expresamente la mención de que la Compañía Bancaria o De Seguros renunciando al beneficio de excusión.	
IMPORTANTE: Para el amparo de responsabilidad Civil Extracontractual la Entidad Estatal debe estar en la póliza como asegurada y beneficiaria. Esta doble calidad le permite a la entidad tener protección cuando un tercero presenta una reclamación por responsabilidad en su contrato (asegurada) o cuando la misma entidad sufra un daño por un hecho, conducta u omisión del contratista y deba reclamar como víctima la indemnización correspondiente (beneficiaria)	

Deberá subirse en la plataforma SECOP II junto con el clausulado y factura de pago de la misma

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN- EJERCITO NACIONAL- CENAC BUCARAMANGA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente AL MDNEJERCITO NACIONAL- CENAC BUCARAMANGA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que EL MDN- EJERCITO NACIONALCENAC BUCARAMANGA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de

constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

1.28. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

Las entidades estatales deberán incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que este deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

1.29 PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.
- El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes.
- Para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía de cumplimiento constituida por el Contratista y de la existencia de la disponibilidad presupuestal, para lo cual la Entidad deberá expedir el correspondiente Registro Presupuestal.
- Para la legalización del contrato se requerirá que se efectúen los pagos de los impuestos a que haya lugar con la celebración del contrato si es el caso.

1.30 MANIFESTACION DE INTERES

Será requisito habilitante para el presente proceso, que el posible oferente haya manifestado su interés de participar en el proceso de selección dentro de los términos señalados en el numeral 1, del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, procedimiento que se deberá llevar a cabo a través del SECOP II; no se recibirán manifestaciones en forma física, ni por correo electrónico; solo son válidas las realizadas a través del SECOP II.

Es pertinente aclarar para aquellas personas que deseen manifestar interés que bajo los parámetros de la plataforma SECOP II, deben inscribirse al proceso una vez se encuentre publicado, para posteriormente, manifestar interés, (mediante click en el botón que se habilitará el día estipulado en el cronograma, botón que encontraran dentro del proceso virtual). **ES NECESARIO QUE ACUDAN A LAS AYUDAS QUE OFRECE EL PORTAL DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.**

1.30.1 SORTEO PARA CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES

Teniendo en cuenta, que el presente proceso se adelanta a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía y en vista, que en la causal de menor cuantía se puede aplicar reglas tales como las enunciadas en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 numeral 2, la entidad decide establecer que en el presente proceso **NO SE REALIZARA SORTEO**.

NOTA 1: La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de oferta.

NOTA 2: Una vez conformada la lista de proponentes, los proponentes en ella incluidos podrán constituir consorcios o uniones temporales solo entre quienes figuren en la respectiva lista de proponentes.

1.31. PROPUESTA ÚNICA

En el evento de que sólo una propuesta cumpla con los requisitos mínimos exigidos en el pliego de condiciones, (jurídicos, técnicos, financieros y económicos), si la propuesta es favorable para la entidad, el EJERCITO NACIONAL CENAC BUCARAMANGA procederá a adjudicar el contrato a dicho proponente.

1.32. AUDIENCIA PRELIMINAR- AUDIENCIA ASIGNACION DE RIESGOS Y A PETICION DE PARTE AUDIENCIA DE ACLARACION DE PLIEGOS DEFINITIVOS

Las normas en contratación vigentes en Colombia, no exigen en las etapas de selección, de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, las audiencias de asignación de riesgos ni la de aclaraciones de pliegos, teniendo en cuenta que esta hace parte de la modalidad de licitación pública. Sin embargo, el EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA CENAC BUCARAMANGA, en su Manual de Contratación, da aplicabilidad a las mismas, con el ánimo de brindar espacios de participación entre el interesado y la administración, con la finalidad de escuchar sus inquietudes e inconformismos y debatirlos en audiencia.

Teniendo en cuenta los acontecimientos relacionados con la pandemia COVID-19 declarada por la Organización Mundial de la Salud y la declaratoria del Estado de Emergencia económica, social y ecológica por el Gobierno Nacional, a través del Decreto 417 del 17 de Marzo de 2020, así como la Resolución 00304 del 23 de febrero de 2022, que prorroga la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 30 de abril de 2022, la cual fue declarada mediante la Resolución 385 de 2020 y ha sido prorrogada por las resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020, y 222, 738, 1315 y 1913 de 2021, se dará aplicación al **Decreto 440 del 20 de Marzo de 2020**, respecto de la AUDIENCIA PRELIMINAR y la AUDIENCIA DE ACLARACION Y ALCANCE DE LOS PLIEGOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS, las cuales, si algún proponente solicita su participación en estas Audiencias el día anterior hasta las 16:00 horas, ésta se realizará en la fecha señalada en el cronograma del proceso por medios virtuales que se detallarán a través de mensaje público del secop 2; si esto no ocurriere, se realizará de manera presencial, con las personas que se encuentren en la Dirección de la Cenac de Bucaramanga en la fecha y hora estipulada en el Cronograma del presente proceso.

1.33 VALOR

El valor del contrato para el Grupo No 01 será por la suma d**e DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS ($242.574.208,00)** que corresponde al valor total del presupuesto asignado y los precios de referencia ofertados por el proponente al cual se le realizará la adjudicación.

El valor del contrato para el Grupo No 02 será por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($35.588.868,00)** que corresponde al valor total del presupuesto asignado y los precios de referencia ofertados por el proponente al cual se le realizará la adjudicación.

Lo anterior obedece a que la adjudicación es PARCIAL.

1.34 FORMA DE PAGO

El MDN- Ejército Nacional-CENAC- BUCARAMANGA cancelará al contratista mediante PAGOS PARCIALES, de acuerdo a lo contenido en el Acta de recibo a satisfacción y Equivalentes a CADA UNA DE LAS ENTREGAS ESTABLECIDAS en los Estudios previos y Pliegos de condiciones dentro de los sesenta (60) días siguientes a la recepción a satisfacción de los servicios, por parte del supervisor del contrato, sujeto a cupo PAC, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Recepción a satisfacción del mismo por el MDN- Ejército Nacional – CENAC BUCARAMANGA, este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el contratista.
2. Presentación de la factura en original debidamente firmada (se deberá facturar individualmente por unidad beneficiada por cada centro logístico).

 NOTA: Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón

dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado “Aprobada” (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago (Ver condiciones de facturación electrónica).

3. Copia de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL. Presentación del RUT actualizado, y la certificación bancaria no mayor a tres (3) meses de expedición.
4. Presentación del informe del supervisor del contrato.
5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
6. Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional -CENAC BUCARAMANGA del cumplimiento de la acreditación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL.
7. Entrada al almacén de los bienes suministrados y/o servicios prestados.
8. Certificado emitido por el Supervisor del contrato, en donde se acreditará el cumplimiento de la cláusula de la catalogación en físico y magnético de acuerdo a los lineamientos establecidos en el pliego de condiciones de los bienes suministrados.
9. Todos los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad de PAC y las facturas deberán cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuarse el pago.
10. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC)
11. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

CONDICIONES DE FACTURACIÓN ELECTRONICA

De acuerdo a la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 - Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito. Al momento de facturar deberá contemplar los siguientes parámetros:

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo “correo” la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.

#$15-01-03-006;(NUMERODELCONTRATO);paola.gallegome@buzonejercito.mil.co#$

4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).
6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto:

#$15-01-03-006;(NUMERODELCONTRATO);paola.gallegome@buzonejercito.mil.co#$

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

CIRCULAR EXTERNA 020 DEL 12 DE ABRIL DEL 2021 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE HACIENDA - RECOMENDACIONES PARA DISMINUIR LA DEVOLUCIÓN DE FACTURAS POR REGISTRAR ERRADAMENTE LOS DATOS REQUERIDOS PARA SU REENVIÓ A LOS SUPERVISORES

- ✓ Se debe indicar a los proveedores y contratistas que son persona natural que al registrarse en la factura seleccionen como tipo de contribuyente persona natural y no persona jurídica, porque al ser validado con el tercero del SIIF Nación no coincidirá y será devuelta la factura para su corrección desde la emisión.

- ✓ Se debe indicar a los proveedores y contratistas que si no existe una comunicación de devolución no se debe volver a enviar la factura, porque se devolverá por ya estar procesada.

- ✓ Los supervisores y/o interventores o el responsable del buzón centralizado deberán verificar que, si el proveedor o contratista es persona natural, deban tener registrado ese tipo de contribuyente en la factura, porque si la aprueban no se podrá tramitar en el SIIF Nación por inconsistencia de datos.
- ✓ Se debe indicar a los proveedores y contratistas con la responsabilidad tributaria de facturar electrónicamente que, por regla general, cuando se emita la factura deberán registrar en las notas u observaciones, en estricto orden, la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato o caja menor y el correo del aprobador de la siguiente manera:

#$Identificación de la entidad; contrato o identificación de la caja menor que adquiera ByS; correo electrónico del supervisor y/o interventor o del autorizador centralizado#$

Ejemplo:

#$15-01-03-006;(NUMERODELCONTRATO);paola.gallegome@buzonejercito.mil.co#$

Como esta factura será remitida por el operador, la solución gratuita o el facturador propio, el asunto que se defina en el correo es el establecido por las normas vigentes en materia de factura electrónica expedidas por la DIAN.

Sin esta referencia o si se registra en un orden distinto, no existe forma de identificar a la entidad y al aprobador de la factura y en consecuencia se devolverá automáticamente al emisor.

- ✓ En el evento que la factura haya sido devuelta por cualquiera de las causales enumeradas, deben reenviarla al correo "siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co" desde un correo empresarial o personal adjuntando el contenedor de documentos (Factura en PDF y XML) comprimidos con .zip y registrando en el asunto, en estricto orden, la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato o caja menor y el correo del aprobador sin espacios al final, de la siguiente manera:

Identificación de la entidad; Contrato o identificación de la caja menor que adquiera ByS; correo electrónico del supervisor y/o interventor o del autorizador centralizado

Ejemplo:

15-01-03-006;(NUMERODELCONTRATO);paola.gallegome@buzonejercito.mil.co

CENAC BUCARAMANGA

Como se observa, la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato o caja menor y el correo del aprobador no tienen los signos #$, por tal razón si los registran en el asunto la factura será nuevamente devuelta.

Igualmente se devolverá si no se registran en el orden definido, si no vienen adjuntos el PDF y el XML y si estos se comprimen con una extensión distinta a .zip.

Teniendo en cuenta lo anterior, los mensajes de devolución hechos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la plataforma de Olimpia IT, no obedecen a un rechazo de la factura, sino a la imposibilidad de identificar la entidad y el supervisor o de tramitar la factura por no anexar el contenedor (factura en PDF y XML) o por comprimirla con una extensión distinta a .zip, razón por la cual se remite al correo del emisor para que se subsanen estas situaciones y sea nuevamente enviada para su trámite.

Se deberá tener en cuenta el centro logístico o centro de costo que corresponde a cada unidad de acuerdo a la designación realizada por Ejército, para efectuar todos los trámites administrativos requeridos.

CAPITULO 2
REQUISITOS HABILITANTES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

1. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Para efectos de realizar un adecuado proceso de habilitación y evaluación, de los oferentes y las propuestas respectivamente, el proponente debe diligenciar y presentar todos los formularios contenidos en el pliego de condiciones.

Este proceso constara de dos fases, la primera es la habilitación del oferente, en cuanto a su capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad organizacional y experiencia. Y la segunda fase, es la evaluación de la oferta en su factor técnico y económico (propuesta económica), a través de la documentación exigida y la asignación de una ponderación a una serie de criterios establecidos para tal fin.

La fase de evaluación solo será realizada a las propuestas que cumplan satisfactoriamente con todos los requisitos de habilitación exigidos. Este proceso se efectuara de manera secuencial y continuo, en el orden como están descritos los requisitos habilitantes y técnicos.

La Cenac Bucaramanga, una vez concluido el cierre del presente proceso de contratación, procederá a través del comité evaluador, a efectuar la habilitación y evaluación de la documentación contenida en cada una de las propuestas acreditadas. Teniendo en cuenta en cada una de ellas que el componente jurídico, financiero, económico y técnico, cumpla con los lineamientos emitidos en el pliego de condiciones. Actividad que se desarrollara en el plazo señalado en el cronograma del proceso.

En dicho período, el comité evaluador podrá solicitar a los proponentes la aclaración de algún aspecto de sus propuestas o la presentación de los documentos que conduzcan al estudio completo de la misma, sin que en ningún momento se puedan requerir aclaraciones y/o documentos que la mejoren, sobre tópicos que sean materia de asignación de puntaje, aspectos considerados como excluyentes o causales de rechazo. Esto conforme a lo establecido en los pliegos de condiciones y en cumplimiento de lo previsto en la ley 1150 del 2007.

El proponente deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración a la propuesta dentro del término fijado por el Cenac Bucaramanga. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Cuando a juicio del Cenac Bucaramanga, el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no permita concluir el proceso de selección, ésta podrá prorrogarlo hasta por un término igual al inicialmente señalado.

FORMULARIOS DE LA PROPUESTA

Para efectos de realizar la verificación jurídica, técnica, financiera, los proponentes, deberán diligenciar y presentar con la propuesta todos los formularios adjuntos al presente pliego.

2.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

2.1.1 EN CASO QUE LA CONVOCATORIA SEA LIMITADA A MIPYME COLOMBIANAS

En caso que el presente proceso contractual sea limitado a MIPYME COLOMBIANAS, se acreditará dicha condición a través del CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL o REGISTRO UNICO DE PROPONENTES, en los cuales se verificará que cumpla con esta condición.

Las MIPYMES deberán tener por lo menos un (1) año de existencia al momento de la convocatoria, lo cual deberá acreditarse.

Nota 1: Para el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales deberán estar integrados únicamente por MIPYMES y cada una de estas deberá acreditar los requisitos descritos con anterioridad.

2.1.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario Nº. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal designado en el documento de conformación.

2.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

2.1.3.1 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales **con establecimientos de comercio.**

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil **VIGENTE (RENOVADA A 2022)**, **con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.**
b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (02) años, contado a partir del vencimiento del acta de entrega final del objeto del presente contrato (para el caso de las personas naturales su matrícula mercantil deberá haberse renovado dentro del año si hay lugar)
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d. Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

2.1.3.2 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
d. Acreditar que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

2.1.3.3 Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.
Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:
a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de cinco (05) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d. Acreditar que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

2.1.3.4 Apoderado, persona jurídica extranjera

La representación de las sociedades extranjeras con negocios permanentes en Colombia se regirá por las normas del Código de Comercio.

Las demás personas jurídicas de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior que establezcan negocios o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán acreditar la calidad de su apoderado con capacidad para representarlas.

En virtud de lo anterior deberán allegar al proceso la prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del poder correspondiente.

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan negocios permanentes en Colombia estarán representadas en los procesos por el apoderado que constituyan con las formalidades previstas en el Código General del proceso. Mientras no lo constituyan.

Lo anterior en virtud de lo contenido en la ley 1564 DE 2012 (Código General del proceso) articulo 58.

2.1.3.5 <u>Propuestas conjuntas</u>

2.1.3.5.1 Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.
Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

* Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
* Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de DOS (02) años, contados a partir del ACTA de recibido a satisfacción del objeto contractual de presente proceso.
* Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
* Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración de DOS (02) años, contados a partir del ACTA de recibido a satisfacción del objeto contractual de presente proceso
* La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
* Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
* Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

- Si un oferente se presenta en el proceso como promesa de sociedad futura, aquella se tendrá en cuenta como consorcio y se revisara el cumplimiento de los requisitos para conformarse como consorcio, para su verificación jurídica.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye

(consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

NOTA: UNA VEZ ADJUDICADO EL FUTURO CONTRATO A UN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, ESTE DEBERAN ACREDITAR UN NUEVO NIT EN LA DIAN Y ASI MISMO UNA CERTIFICACION BANCARIA A NOMBRE DEL CONSORCIO, UNION TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.

2.1.4 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), el MDN-EJERCITO NACIONAL - CENAC BUCARAMANGA, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal promesa de sociedad futura, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

2.1.5 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).

- **PERSONA JURIDICA:** Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se constate que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales de los últimos 6 meses.

- **PERSONA JURIDICA SIN MAS DE 6 MESES DE EXISTENCIA:** En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

- **CONSORCIO O UNION TEMPORAL:** Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente si son personas jurídicas, en caso de ser personas naturales deberá allegar el último certificado de pago de seguridad social.

- **PERSONA NATURAL:** En el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el último certificado de pago de seguridad social, o constancia de estar afiliado a SALUD Y PENSION. **Nota:** En caso de ser auto retenedor del CREE allegar el documento soporte, así como la certificación para los pagos respecto del porcentaje correspondiente al empleado.

2.1.6 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Conforme al artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la Resolución No. 5149 de 2000, el oferente, junto con su propuesta, deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el certificado Fiscal de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión, consorcio o promesa de sociedad futura. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal o promesa de

sociedad futura, según el caso, registre antecedentes fiscales consistentes en sentencia judicial el proponente será rechazado.

2.1.7 CONSULTA PAGO DE MULTAS– CODIGO POLICIA

De conformidad con lo establecido en los Artículos 180, 182 y 183 de la Ley 1801 de 2016 *"…se reportará el Registro Nacional de Medidas Correctivas, el cual será consultado por las entidades públicas, de conformidad con las normas vigentes."* Y como consecuencias derivadas de este tipo de multas: *"…Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: … 4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado".*

Conforme a la circular 005 del 25 de febrero de 2008 expedida por la Contraloría General de la Republica, el certificado del Boletín Responsable fiscal deberá ser verificado directamente por la Entidad.

2.1.8 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación; en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el Certificado de los representantes legales de cada una de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio promesa de sociedad futura. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, según el caso, registre antecedentes disciplinarios consistentes en sentencia judicial el proponente será rechazado.

2.1.9 CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILITADES

Los proponentes deberán anexar certificación mediante la cual manifiesten bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", el numeral 4º del artículo 42 de la Ley 1952 de 2019 (código general disciplinario), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y demás normas concordantes.

Nota: En caso de Consorcio o Unión Temporal, este certificado deberá ser entregado por cada uno de los Integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.

2.1.10 FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá anexar copia de la Cedula de Ciudadanía, en caso de Personas Jurídicas y Uniones Temporales y/o consorcios, se deberá anexar la del Representante Legal.

2.1.11 DILIGENCIAMIETO DEL FORMULARIO No. 5 "COMPROMISO ANTICORRUPCION"

En este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

2.1.12 DILIGENCIAMIENTO DEL PACTO DE INTEGRIDAD FORMULARIO No 09

En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente No 12 del Ministerio de Defensa Nacional del 21 de Septiembre de 2020, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

2.1.13 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 6 "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

Este formulario SERA FIRMADO por el oferente, una vez sea entregado durante el cierre, será firmado por cada uno de los funcionarios y asesores externos que prestan los servicios a la entidad, y hacen parte del presente proceso pre-contractual.

2.1.14 GARANTIA DE SERIEDAD – DE LOS RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA

El Ejército Nacional, con el ánimo de respaldar el riesgo de incumplimiento que se puede presentar durante la presentación de la oferta, hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, establece como uno de sus requisitos LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, bajo los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 y en su Manual de Contratación Resolución 6302 de Julio 30 de 2014.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 el proponente deberá aportar la garantía de seriedad de la oferta, que cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La presente garantía deberá constituirse, a favor de **MINISTERIO DE DEFESA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL-CENAC- BUCARAMANGA** (Nit. 800130717-1)

NOTA 1: La suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta responderá a un porcentaje equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la oferta de cada GRUPO al que se presente el oferente y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. (EN LA GARANTIA DEBE EVIDENCIARSE QUE LA VIGENCIA SERA HASTA LA APROBACION DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO).

NOTA 2: Se establece como criterio diferencial, que para las propuestas presentadas por las MIPYMES (de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015), se permitirá que su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta de cada GRUPO al que se presente y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. (EN LA GARANTIA DEBE EVIDENCIARSE QUE LA VIGENCIA SERA HASTA LA APROBACION DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO).

Cuando la propuesta se presente en Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la póliza deberá tomarse a nombre del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN – Ejército Nacional, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda. "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

NOTA: El Comité Jurídico evaluador constatará la veracidad del contenido de la Garantía de Seriedad de la oferta, en caso de que esta no se ajuste a la realidad no solo será causal de rechazo, sino que dicha circunstancia será puesta en conocimiento de la autoridad competente.

2.1.15 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

Al tenor del Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.5.1. **Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP**. Inciso segundo, el cual reza así: "(…) *La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año*. *De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento* (…)" este comité solicita RUP renovado a 2022 y haberse expedido máximo de 15 días hábiles anteriores a la fecha del cierre del presente proceso y deberá encontrarse en FIRME.

2.1.16 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

Se verificará en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, Registro Único de Proponentes (RUP) el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

2.1.17 VERIFICACIÓN MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Si el oferente presentó manifestación de interés en el proceso de contratación debe allegar esa constancia, para poder participar en el proceso.

Si no se encuentra dentro de estas personas que manifestaron interés dentro del término descrito en el cronograma, quedará rechazado jurídicamente y no podrá participar dentro del proceso.

Nota: Es pertinente aclarar para aquellas personas que deseen manifestar interés que bajo los parámetros de la plataforma SECOP II, deben inscribirse al proceso una vez se encuentre publicado, para posteriormente, manifestar interés, (mediante click en el botón que se habilitará el día estipulado en el cronograma, botón que encontraran dentro del proceso virtual). ES NECESARIO QUE ACUDAN A LAS AYUDAS QUE OFRECE EL PORTAL DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

En caso de Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura, deberán allegar junto con la manifestación de interés el documento de conformación de uno u otro. Así mismo, deben ingresar a la **PLATAFORMA SECOP II** y crear el usuario para el consorcio, unión temporal y/o promesa de sociedad futura, en aras de poder presentar en debida forma la oferta a que haya lugar bajo esta figura jurídico-administrativa.

2.2 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACION ECONÓMICA GRUPO 01 Y GRUPO 02

Se efectuará una verificación de los requisitos de orden financiero, organizacional y evaluación económica a las ofertas presentadas, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capitulo.
El oferente deberá diligenciar el cuestionario económico en la PLATAFORMA SECOP II y adicionalmente el oferente deberá allegar la siguiente documentación:

2.2.1 Certificado de Identificación Tributaria RUT

El oferente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al

que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

2.2.2 Certificación Bancaria:

Expedida por la entidad respectiva, dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta. (No aplica para consorcios ni uniones temporales).

2.2.3 Formulario No. 8 Beneficiario Cuenta SIIF:

Debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria. (No aplica para consorcios ni uniones temporales).

En caso de ser el adjudicatario un Consorcio o Unión Temporal se deberá acreditar un único número de cuenta bancaria para el pago, avalada por los integrantes correspondientes.

2.2.4 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP

De conformidad con lo establecido en el numeral tres (3) y cuatro (4) del artículo 2.2.1.1.1.5.3, del Decreto 1082 de 2015, la CENAC BUCARAMANGA, verificará directamente el cumplimiento de los siguientes Indicadores Financieros y la capacidad organizacional, con base en:

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA: La información registrada en el registro único de proponentes (RUP), el cual deberá presentar renovado con información financiera a corte 31 de diciembre de 2021, y en firme máximo dentro del término de traslado del informe de evaluación a las propuestas.

Cuando EL M.D.N.- Ejército Nacional – CENAC BUCARAMANGA, en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por EL M.D.N.- Ejército Nacional. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del M.D.N.- Ejército Nacional – CENAC BUCARAMANGA puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.
Adicionalmente y de conformidad con lo estipulado en el artículo 2 del Decreto No. 579 de 2021 y el Concepto 288-2021 expedido por Colombia Compra Eficiente, el criterio para evaluar los indicadores financieros y la capacidad organizacional será el mejor año fiscal. Por "mejor año fiscal" se entenderá la información relativa al año apreciada en su conjunto, es decir el periodo que refleje mejores indicadores de capacidad financiera y organizacional de manera integral, que permita al proponente cumplir los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, esto, teniendo en cuenta que los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional de que trata el literal (b) del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto número 1082 de 2015 corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente.

"PARAGRAFO TRANSITORIO De conformidad con los parágrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2 del presente Decreto, los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional de que trata el literal b) del artículo 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto No. 1082 de 2015 corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente".

COPIA FIEL BUCARAMANGA

Por lo anterior se deberá diligenciar el FORMULARIO No 10 en el cual, para efectos de evaluación, informara cual es el mejor año fiscal de sus indicadores financieros y sobre los cuales se realizará la verificación financiera.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se deberá presentar el Registro Único de Proponentes – RUP y el diligenciamiento del Formulario No 10 de cada integrante con el fin de realizar la verificación de indicadores económicos y acreditar su cumplimiento.
NOTA 1: La información certificada en el RUP quedará en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, siempre que no sea objeto de recurso (Art. 6.3 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012).

NOTA 2: El Decreto presidencial No. 579 de 2021, Artículos 1 y 2, sustituye los parágrafos transitorios del Artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015, mediante los cuales se ordena que los interesados reportarán y certificarán la información contable correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto. En los casos que el proponente no tenga antigüedad suficiente podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.

PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN EL PAÍS O LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS QUE NO TENGAN ESTABLECIDA SUCURSAL EN COLOMBIA.

Los oferentes extranjeros deberán presentar:

a) Balance General, el Estado de Resultados y las Notas explicativas a los mismos, correspondientes a las últimas tres (3) vigencias fiscales, debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país.
b) Estos estados financieros deben estar acompañados de los traducidos oficialmente al castellano y convertidos a pesos colombianos ($COP). El Balance General debe ser presentado de la siguiente manera: ACTIVOS: Corrientes, Fijos, otros activos y Total PASIVOS: Corrientes, otros pasivos y Total PATRIMONIO: en las cuentas que lo conforman El Estado de Resultado debe contener puntualmente las siguientes cuentas: INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES UTILIDAD OPERACIONAL GASTOS DE INTERESES De igual manera, se requiere se allegue el dictamen a los estados financieros debidamente suscrito por el revisor fiscal del oferente o por una auditoría externa del país de origen con su correspondiente traducción oficial al castellano.
c) En documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o el apoderado del oferente y un Contador público colombiano, se deberá manifestar que la clasificación de las cuentas y la conversión de los estados financieros a pesos colombianos fue verificada y que por lo tanto dichos estados son fidedignos. En este documento se debe indicar la tasa o las tasas de cambio aplicado (s) para la conversión de los citados estados financieros a pesos colombianos
d) El CONTADOR PÚBLICO colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.
e) Cuando el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC BUCARAMANGA en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC BUCARAMANGA. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC BUCARAMANGA puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.
f) En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar en documento independiente y certificarlo

a través de la autoridad competente del respectivo país o de una auditoría externa del país del oferente."
g) Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de las mismas, consularizada y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañada de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos indicando la tasa de conversión.
h) Las disposiciones de esta solicitud de oferta en cuanto a oferentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

2.2.5 Formulario No. 10 Información Financiera de mejor año fiscal.

2.2.6 Formulario No 11 Información para acreditar el factor de experiencia (E), para determinar la capacidad residual.

2.2.7 Formulario No 12 Información para acreditar la capacidad técnica (CT), para determinar la capacidad residual.

2.2.8 Formulario No 13 Información para acreditar los contratos en ejecución, para determinar la capacidad residual.

2.2.9 Formulario No 14 Información para acreditar la capacidad de la organización (CO), para determinar la capacidad residual.

- Por tratarse de un proceso a tracto sucesivo, el oferente deberá dar respuesta a las dos preguntas del **cuestionario económico** de la siguiente manera:

2.2.10 Lista Valor Total del Presupuesto Asignado:

En esta primera pregunta el oferente deberá diligenciar la lista de Precios con el Valor total del presupuesto asignado siendo el mismo oficial. Esto en el entendido que, al ser un proceso de tracto sucesivo se adjudicará por el valor del presupuesto de cada grupo así:
GRUPO No 01 MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE INSTALACIONES, REDES HIDRAULICAS Y LOS SITIOS DE ALMACENIMIENTO DE RESIDUOS la suma de ***DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS ($242.574.208,00)*** incluido AIU y demás gravámenes cuando aplique.

GRUPO No 2 MANTENIMIENTO A TODO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL la suma de ***TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($35.588.868,00*** incluido AIU y demás gravámenes cuando aplique.
(Esta lista podrá tener corrección por parte del Comité Económico Evaluador toda vez que prevalece la información descrita en el **ANEXO ECONOMICO DE CADA GRUPO y/o "*Lista de precios unitarios que constituye la propuesta económica*"-** siendo esta la determinante para la ejecución del contrato).

2.2.11 Anexo Económico: Al contar con gran cantidad de ítems (superior a 100 genera un conflicto en la lista de precios del SECOOP II) la plataforma transaccional SECOP II no permite que este número de elementos o más puedan ser diligenciados como lista de precios, es por esto que el anexo económico se constituirá como la propuesta económica del presente proceso de selección**.**

En la segunda pregunta el oferente deberá anexar como archivo independiente (en hoja de cálculo Excel) el **ANEXO ECONÓMICO *"Lista de precios unitarios que constituye la propuesta económica"*** de cada grupo, anexos que se encuentran disponibles en la plataforma del SECOP II- sección DOCUMENTOS DEL PROCESO; se resalta que el documento en mención debe ser diligenciado en su totalidad para cada grupo al que se presente el oferente, sin superar los precios unitarios de referencia de cada ítem ni la sumatoria del valor total de cada segmento que conforma el grupo 01 y el grupo 02 ***grupo incluido AIU*** y demás gravámenes (cuando aplique), de no ser así incurriría en causal de rechazo.

GRUPO 1: MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE INSTALACIONES, REDES HIDRAULICAS Y LOS SITIOS DE ALMACENIMIENTO DE RESIDUOS – LA SUMA PARA LOS TRES SEGMENTOS DE DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS ($242.574.208,00).

GRUPO 2: MANTENIMIENTO A TODO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL – LA SUMA PARA LOS DOS SEGMENTOS DE TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($35.588.868,00).

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL M.D.N Ejército Nacional-CENAC BUCARAMANGA, realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta MAXIMO dos (2) decimales. Cabe resaltar que el proponente debe respetar el precio de referencia y el AIU de cada segmento, estipulado por la administración; de lo contrario el proponente estaría inmerso en una causal de rechazo.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el M.D.N - Ejército Nacional-CENAC BUCARAMANGA podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido en el **ANEXO ECONÓMICO *"Lista de precios unitarios que constituye la propuesta económica"*** del grupo al que el oferente presente su propuesta en razón a que la adjudicación es parcial.

Adicional al **ANEXO ECONÓMICO *"Lista de precios unitarios que constituye la propuesta económica"***. El oferente deberá tener en cuenta las notas económicas que hacen parte del presente estudio previo e invitación pública.

NOTA 1: La adjudicación será parcial.

NOTA 2*: Se resalta que este proceso cuenta con un presupuesto para el grupo 01 de* **DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS ($242.574.208,00) incluido AIU,** *el valor de la sumatoria de ítems es solo un valor referente de todas las necesidades que pudieran requerir las unidades beneficiadas, sin embargo por tratarse de un proceso tracto sucesivo la entidad solo contará con el presupuesto oficial y/o asignado y adelantará los requerimientos durante la ejecución hasta este valor de acuerdo a la asignación de cada rubro y unidad.*
NOTA 3*: Se resalta que este proceso cuenta con un presupuesto para el grupo 02 de* **TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($35.588.868,00) incluido AIU,** *el valor de la sumatoria de ítems es solo un valor referente de todas las necesidades que pudieran requerir las unidades beneficiadas, sin embargo por tratarse de un proceso tracto sucesivo la entidad solo contará con el presupuesto oficial y/o asignado y adelantará los requerimientos durante la ejecución hasta este valor de acuerdo a la asignación de cada rubro y unidad.*

NOTA 4: *EL OFERENTE DEBERÁ OFERTAR CONFORME A SU CONDICIÓN TRIBUTARIA TENIENDO EN CUENTA LAS NORMAS TRIBUTARIAS VIGENTES, ENTENDIÉNDOSE POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN QUE EL PRECIO OFERTADO ES EL PRECIO FINAL EL CUAL INCLUYE TODOS LOS IMPUESTOS Y COSTOS ADICIONALES Y ASI MISMO ESTE ES EL QUE SERÁ EL EVALUADO EN SU OFERTA.*

2.2.12 INDICADORES FINANCIEROS REQUERIDOS PARA EL GRUPO 01 Y EL GRUPO 02

De acuerdo con los lineamientos generales demarcados por Colombia Compra Eficiente en el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-05 y a la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02, el comité económico estructurador procede a establecer los siguientes requisitos habilitantes de solvencia económica, patrimonial y organizacional:

- **INDICADORES CONTENIDOS EN EL RUP,**

A. INDICADOR DE LIQUIDEZ:

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$LIQUIDEZ = \frac{ACTIVO\ CORRIENTE}{PASIVO\ CORRIENTE}$$

$$LIQUIDEZ \geq 1{,}85$$

La liquidez acreditada por el oferente deber ser mayor o igual a (1,85). En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio o promesa de sociedad futura, la liquidez acreditada será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de los activos corrientes sobre la sumatoria de los valores individuales de los pasivos corrientes.

INDICADOR DE LIQUIDEZ PARA MIPYMES:

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$LIQUIDEZ = \frac{ACTIVO\ CORRIENTE}{PASIVO\ CORRIENTE}$$

$$LIQUIDEZ \geq 1{,}50$$

La liquidez acreditada por el oferente deber ser mayor o igual a (1,50). En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio o promesa de sociedad futura, la liquidez acreditada será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de los activos corrientes sobre la sumatoria de los valores individuales de los pasivos corrientes.

B. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$Endeudamiento\ Total = \frac{PASIVO\ TOTAL}{ACTIVO\ TOTAL}$$

$$Endeudamiento\ Total \leq 0{,}52$$

El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser menor o igual al 0,52. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio o promesa de sociedad futura, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales del pasivo total sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO PARA MIPYMES:

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$Endeudamiento\ Total = \frac{PASIVO\ TOTAL}{ACTIVO\ TOTAL}$$

$$Endeudamiento\ Total \leq 0{,}60$$

CENAC BUCARAMANGA

El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser menor o igual al 0,52. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio o promesa de sociedad futura, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales del pasivo total sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total.

C. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Utilidad Operacional / Gastos De Intereses ≥ 2,26

La **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES** acreditado por el oferente debe ser mayor o igual a 2,26. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio o promesa de sociedad futura, la razón de cobertura de intereses acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales de los gastos de intereses.

Nota: Al realizar la verificación de la razón de cobertura de interés, el oferente no presenta obligaciones financieras, registrando el saldo de su cuenta de Gastos por Interés en cero ($0); se establecerá como CUMPLE para el caso del indicador en mención.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES PARA MIPYMES

Utilidad Operacional / Gastos De Intereses ≥ 2,00

La **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES** acreditado por el oferente debe ser mayor o igual a 2,00. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio o promesa de sociedad futura, la razón de cobertura de intereses acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales de los gastos de intereses.

Nota: Al realizar la verificación de la razón de cobertura de interés, el oferente no presenta obligaciones financieras, registrando el saldo de su cuenta de Gastos por Interés en cero ($0); se establecerá como CUMPLE para el caso del indicador en mención.

- **INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES:**

CAPITAL DE TRABAJO GRUPO 01: $ 242.574.208,00
CAPITAL DE TRABAJO GRUPO 02: $ 35.588.868,00

El capital de trabajo requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

CT = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE
Capital de trabajo ≥ 100% del VTPA del grupo

Dónde:
CT: Capital de trabajo
VTPE: valor total del presupuesto oficial del proceso

El capital de trabajo acreditado por el oferente debe ser mayor o igual al 100 % del valor total del presupuesto oficial del proceso. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio o promesa de sociedad futura, el capital de trabajo acreditado será igual a la resta de: la sumatoria de los valores individuales del activo corriente menos la sumatoria de los valores individuales del pasivo corriente.

Cuando un proponente se presente para el mismo ítem, por si o por interpuesta persona ya sea en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura; el cálculo del (indicador), se realizará mediante la verificación de la sumatoria del presupuesto estimado) de los ítems ofrecidos por el proponente, independiente la figura bajo la cual presenta oferta y/u ofertas al proceso. Lo anterior so pena de quedar incurso en causal de rechazo.

CENACBUCARAMANGA

CAPACIDAD PATRIMONIAL:

CAPACIDAD PATRIMONIAL GRUPO 01: $ 242.574.208,00
CAPACIDAD PATRIMONIAL GRUPO 02: $ 35.588.868,00

Para los efectos aquí previstos, el patrimonio neto es la diferencia entre activos y pasivos, entendiendo los primeros como bienes y derechos ciertos en capacidad de generar beneficios económicos futuros, y los segundos como las obligaciones reales frente a terceros, de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas.

La capacidad patrimonial requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

CP = ACTIVO TOTAL-PASIVO TOTAL

Capacidad Patrimonial ≥ 100% del VTPA DEL GRUPO
Dónde:

CP:	***Capacidad patrimonial requerida que debe ser acreditada en cada caso.***
VTPO:	***Valor Total del Presupuesto oficial del proceso.***

1. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, la capacidad patrimonial será igual a la sumatoria de los valores patrimoniales individuales.

2. Cuando la entidad proponente sea un gobierno extranjero o alguna entidad estatal extranjera del orden nacional, no requerirá acreditar la capacidad patrimonial a que se refiere el presente numeral, siempre y cuando se anexe una carta de compromiso irrevocable e incondicional, emitida por el funcionario competente del país de origen, en la cual conste que su gobierno asume solidariamente las obligaciones económicas derivadas del contrato, documento que deberá ser aportado con el cumplimiento de las formalidades previstas en la Ley colombiana para la oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el extranjero, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 65, 259 y 260 del Código General del Proceso y demás normas vigentes.

3. El valor resultante acreditado debe ser igual o superior al 100% del Valor Total del Presupuesto oficial del proceso

- **INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES PARA MIPYMES:**

CAPITAL DE TRABAJO GRUPO 01: $ 218.316.782,20
CAPITAL DE TRABAJO GRUPO 02: $ 32.029.981,20

El capital de trabajo requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

CT = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE
Capital de trabajo ≥ 90% del VTPA del grupo

Dónde:
CT: Capital de trabajo
VTPE: valor total del presupuesto oficial del proceso

El capital de trabajo acreditado por el oferente debe ser mayor o igual al 90% del valor total del presupuesto oficial del proceso. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio o promesa de sociedad futura, el capital de trabajo acreditado será igual a la resta de: la sumatoria de los valores individuales del activo corriente menos la sumatoria de los valores individuales del pasivo corriente.

Cuando un proponente se presente para el mismo ítem, por si o por interpuesta persona ya sea en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura; el cálculo del (indicador), se realizará

mediante la verificación de la sumatoria del presupuesto estimado) de los ítems ofrecidos por el proponente, independiente la figura bajo la cual presenta oferta y/u ofertas al proceso. Lo anterior so pena de quedar incurso en causal de rechazo.

CAPACIDAD PATRIMONIAL:

CAPACIDAD PATRIMONIAL GRUPO 01: $ 218.316.787,20
CAPACIDAD PATRIMONIAL GRUPO 02: $ 32.029.981,20

Para los efectos aquí previstos, el patrimonio neto es la diferencia entre activos y pasivos, entendiendo los primeros como bienes y derechos ciertos en capacidad de generar beneficios económicos futuros, y los segundos como las obligaciones reales frente a terceros, de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas.

La capacidad patrimonial requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

CP = ACTIVO TOTAL-PASIVO TOTAL

Capacidad Patrimonial ≥ 90% del VTPA DEL GRUPO
Dónde:

CP:	***Capacidad patrimonial requerida que debe ser acreditada en cada caso.***
VTPO:	***Valor Total del Presupuesto oficial del proceso.***

4. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, la capacidad patrimonial será igual a la sumatoria de los valores patrimoniales individuales.

5. Cuando la entidad proponente sea un gobierno extranjero o alguna entidad estatal extranjera del orden nacional, no requerirá acreditar la capacidad patrimonial a que se refiere el presente numeral, siempre y cuando se anexe una carta de compromiso irrevocable e incondicional, emitida por el funcionario competente del país de origen, en la cual conste que su gobierno asume solidariamente las obligaciones económicas derivadas del contrato, documento que deberá ser aportado con el cumplimiento de las formalidades previstas en la Ley colombiana para la oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el extranjero, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 65, 259 y 260 del Código General del Proceso y demás normas vigentes.

6. El valor resultante acreditado <u>debe ser igual o superior al 90% del Valor Total del Presupuesto oficial del proceso</u>

- **INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, son los siguientes.

A. RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO

UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO <u>≥</u>0,07

La **rentabilidad sobre el patrimonio,** acreditada por el oferente debe ser mayor o igual a 0,07. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio o promesa de sociedad futura, la rentabilidad sobre el patrimonio acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del patrimonio.
<u>RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO PARA MIPYMES</u>

UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO ≥0,06

La **rentabilidad sobre el patrimonio,** acreditada por el oferente debe ser mayor o igual a 0,06. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio o promesa de sociedad futura, la rentabilidad sobre el patrimonio acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del patrimonio.

B. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO

UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL ≥ 0,04

La **rentabilidad sobre el activo total,** acreditada por el oferente debe ser mayor o igual a 0,04. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio o promesa de sociedad futura, la razón de rentabilidad sobre el activo acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total.

RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO PARA MIPYMES

UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL ≥ 0,03

La **rentabilidad sobre el activo total,** acreditada por el oferente debe ser mayor o igual a 0,04. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio o promesa de sociedad futura, la razón de rentabilidad sobre el activo acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total.

NOTAS A LOS ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

Nota 1: En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal la acreditación de la capacidad **Financiera y de Organización** del oferente será igual a la sumatoria de los valores individuales multiplicados por el porcentaje de participación de los proponentes de los indicadores financieros descritos en los numerales anteriores, excluyendo el Capital de Trabajo y la Capacidad Patrimonial los cuales se calcularan con la sumatoria de los valores individuales omitiendo el porcentaje de participación.

Para los Valores Absolutos Capacidad Patrimonial y Capital de Trabajo la administración se acoge a la siguiente formula presentada por la guía de Colombia Compara Eficiente así:

La Entidad Estatal es autónoma para establecer la forma como las uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura acreditan el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son valores absolutos, como el capital de trabajo:

$$\text{(i) Indicador en valor absoluto} = \sum_{i=1}^{n} \text{Indicador}_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

NOTA: Los consorcios o uniones temporales deberán presentar los documentos financieros exigidos, por separado, de cada uno de los integrantes.

2.2.13 CAPACIDAD RESIDUAL ESTABLECIDA POR LA ENTIDAD PARA GRUPO 1 Y 2

Para que la CENAC- BUCARAMANGA determinara la capacidad residual mínima en el presente proceso utilizo el procedimiento plasmado en la página de Colombia compra eficiente y el cual explica *en el siguiente procedimiento:*

1. Valor estimado del Proceso.
2. Inversión de recursos propios del proponente en la ejecución de la obra expresado como en porcentaje del valor estimado de la obra.

3. Periodos de tiempo a analizar.

De acuerdo a lo anterior y analizando cada uno de las variables la CENAC – BUCARAMANGA determinó la capacidad residual mínima habilitante de este proceso por valor de GRUPO 01: $ 242.574.208,00 y de GRUPO 02: $ 35.588.868,00

La Capacidad residual del proponente será verificada de acuerdo a los siguientes factores:

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación debe incluir los factores de Experiencia (E), Capacidad financiera (CF), Capacidad técnica (CT), Capacidad de organización (CO) y los Saldos de los Contratos en Ejecución, según la siguiente formula:

$$Capacidad\ Residual\ del\ proponente = CO \times \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

Factor	Puntaje Máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores, como se indica en el siguiente aparte.

Capacidad de organización (CO)

La Capacidad de organización (CO) corresponde a los ingresos operacionales teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de Información	Capacidad de Organización (CO)
Cinco (5) años o mas	Mayor Ingreso Operacional de los Últimos cinco años
Entre uno (1) y cinco (5)	Mayor Ingreso Operacional de los años de vida del oferente
Menos de un (1) año	USD 125.000[1]

Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, la Capacidad de organización (CO) del proponente es igual a USD125.000. Para verificar la capacidad de organización del proponente la Entidad Estatal debe solicitar el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años los estados financieros de los cinco (5) últimos años debidamente auditados y aprobados por el contador público o revisor fiscal según corresponda y suscritos por el representante legal.
En los Procesos de Contratación en los cuales la oferta debe presentarse antes del 5° día hábil del mes de abril, la información financiera debe ser la información auditada y aprobada por el máximo órgano social que pretende acreditar el proponente.

Para acreditar la Capacidad de organización **(CO),** el proponente debe diligenciar el formato correspondiente al **Formulario No. 14.**

Experiencia (E)

La experiencia (E) del oferente para propósitos de la Capacidad Residual es acreditada por medio de la relación entre: (i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción y (ii) el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación.
La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la Capacidad Residual. La siguiente fórmula describe lo anterior.

$$Experiencia = \frac{Valor\ total\ de\ los\ contratos\ RUP\ (COP)}{(Presupuesto\ oficial\ estimado \times \%Participación)}$$

El cálculo de del factor de experiencia (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un oferente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la Capacidad Residual. Si el oferente no es plural no hay lugar a porcentaje de participación.

Para acreditar el factor de experiencia (E), el proponente debe diligenciar el formato correspondiente al **Formulario No. 11.**

Las personas jurídicas con existencia inferior a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.
El puntaje asignado al factor de experiencia (E) se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Capacidad Financiera (CF)

La capacidad financiera (CF) se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del proponente.
El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor o Igual a	Menor a	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1.00	1,5	35
1,5	Mayores	40

Capacidad Técnica

La capacidad técnica (CT) se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción.
Para acreditar la capacidad técnica (CT) el proponente debe diligenciar el Formato correspondiente al **Formulario No. 12**

El puntaje de la capacidad técnica (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

Contratos en Ejecución SCE

El proponente debe presentar un certificado suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los Contratos en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato, día, mes, año; y (iv) si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado. **Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, en el certificado**

CENAC BUCARAMANGA

debe constar expresamente esa circunstancia.

Para demostrar los contratos en ejecución el proponente debe diligenciar el Formato correspondiente al **Formulario No. 13**

El cálculo del Saldo de los Contratos en Ejecución debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en el respectivo contratista. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el Saldo del Contrato en Ejecución solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.

Aplicamos las siguientes formulas:

$$Saldo\ Diario\ del\ Contrato\ en\ Ejecucion = \frac{valor\ del\ contrato}{No.de\ Meses\ X\ 30\ dias}$$

$$Saldo\ del\ Contrato\ en\ Ejecucion = S.D.C.E\ X\ No.Dias\ por\ Ejecutar\ X\ \%\ Participacion$$

Donde S.D.C.E. es igual al Saldo Diario del Contrato en Ejecución

Proponentes extranjeros

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los factores de ponderación para el cálculo de la Capacidad Residual de la siguiente forma:

1. Capacidad de organización y financiera: deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.
2. Experiencia: deben presentar el formato que hace parte de la presente Guía como anexo, suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente. El proponente debe aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados.

 Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre-informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

El cálculo de la capacidad residual se basa en la última versión emitida por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en su página web.

2.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

2.3.1 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNION TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Cuando se trate de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia especifica de los integrantes, deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

En todo caso la experiencia podrá ser acreditada por cualquier integrante de la Unión Temporal, consorcio y/o promesa de sociedad futura, de conformidad con los requisitos establecidos en el presente documento, o a su vez podrá acreditarse con contratos registrados en el RUP de varios o todos los integrantes de la Unión Temporal y/o consorcio; en todo caso se debe acreditar el 100% de los requisitos establecidos para el cumplimiento de la **EXPERIENCIA HABILITANTE**.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad. Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los servicios ejecutados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante sub contratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional se reserva el derecho de verificar la información aportada y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

NOTA ACLARATORIA: La EXPERIENCIA HABILITANTE, se verifica a través del RUP con los contratos REGISTRADOS en el mismo y que a su vez deberán tener la clasificación de los códigos UNSPC; esto en virtud de las normas vigentes de contratación estatal y CIRCULAR UNICA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en el pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario No 2 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por un mínimo del 100% del valor total del presupuesto oficial del proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos y que cuyo objeto corresponda al suministro y/o adquisición de alimentos. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior.

Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
- Año celebración del contrato
- Valor del contrato
- Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.

La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

En caso de presentar certificaciones o contratos (con acta de liquidación) ejecutados en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, la experiencia acreditada será tenida en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación del contrato ejecutado. Para lo cual y como medio demostrativo el proponente deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

2.3.1.1 GRUPO 1

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

1. El proponente diligenciará el formulario No 2, de acuerdo con lo siguiente:

 a. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
 b. El formulario debe ir firmado por representante legal y/o suplente, o el propietario del establecimiento de comercio.
 c. Información vigente y en firme contenida en el RUP en las condiciones señaladas en el presente proceso contractual con los siguientes requisitos:
 d. El oferente debe indicar cuales de los contratos que se relacionan en el Registro Único de Proponentes "RUP", aportan la experiencia en los códigos UNSPC requeridos por la entidad. Para el presente proceso se establecieron **8 códigos**; el oferente deberá cumplir con mínimo **seis (6)** de ellos en dichos contratos. En caso de que el oferente presente más de un contrato como experiencia, se sumará el mínimo de códigos exigidos en la totalidad de los contratos registrados en el RUP.
 e. El (los) contrato(s) que se pretenda(n) hacer valer y/o la sumatoria de los contratos que se pretendan hacer valer deben ser igual o superior al cien por ciento (100) % del presupuesto OFICIAL, que para el presente proceso contractual para el **GRUPO 1:** es de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS ($242.574.208,00) que para el RUP renovado a 2022 es **242.57 SMMLV.**

N°	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
1	(F) SERVICIOS	72 Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	7212 Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	721211 Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina
2	(F) SERVICIOS	72 Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	7210 Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	721033 Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
3	(F) SERVICIOS	72 Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	7215 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	721519 Servicios de albañilería y mampostería
4	(F) SERVICIOS	72 Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	7210 Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	721015Servicios de apoyo para la construcción
5	(F) SERVICIOS	72 Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	7215 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	721527 Servicios de instalación y reparación de concreto
6	(F) SERVICIOS	72 Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	7210 Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	721029 Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
7	(C) MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHÍCULOS	27 Herramientas y Maquinaria General	2712 Maquinaria y equipo hidráulico	271218 Herramientas hidráulicas
8	(F) SERVICIOS	81 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	8110 Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	811015 Ingeniería civil y arquitectura

CENAC BUCARAMANGA

f. La entidad se reserva el derecho de corroborar la información aportada como experiencia y podrá solicitar copia de los contratos en caso de encontrar discrepancias en la información aportada.
g. Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.
h. También podrá acreditarse la experiencia cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal.

Nota 1: Para el presente proceso la verificación del cumplimiento de la clasificación de los códigos UNSPSC se tomará hasta CLASE (ES DECIR HASTA EL TERCER NIVEL).

Nota 2: El comité técnico evaluador podrá verificar la experiencia descrita en el formulario, a través de solicitudes de copia de contratos, actas de liquidaciones, certificaciones, facturas y/o similares, si lo considera necesario.

2.3.1.2 GRUPO 2

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

1. El proponente diligenciará el formulario No 2, de acuerdo con lo siguiente:

a. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
b. El formulario debe ir firmado por representante legal y/o suplente, o el propietario del establecimiento de comercio.
c. Información vigente y en firme contenida en el RUP en las condiciones señaladas en el presente proceso contractual con los siguientes requisitos:
d. El oferente debe indicar cuales de los contratos que se relacionan en el Registro Único de Proponentes "RUP", aportan la experiencia en los códigos UNSPC requeridos por la entidad. Para el presente proceso se establecieron **10 códigos**; el oferente deberá cumplir con mínimo **SEIS (6)** de ellos en dichos contratos. En caso de que el oferente presente más de un contrato como experiencia, se sumará el mínimo de códigos exigidos en la totalidad de los contratos registrados en el RUP.
e. El (los) contrato(s) que se pretenda(n) hacer valer y/o la sumatoria de los contratos que se pretendan hacer valer deben ser igual o superior al cien por ciento (100) % del presupuesto OFICIAL, que para el presente proceso contractual para el **GRUPO 2:**, es de **TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($35.588.868,00)**, que para el RUP renovado a 2022 es **35.59 SMMLV.**

N°	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
1	(F) SERVICIOS	72 Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	7210 Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	721033 Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
2	(F) SERVICIOS	72 Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	7215 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	721519 Servicios de albañilería y mampostería
3	(F) SERVICIOS	72 Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	7210 Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	721029 Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
4	(F) SERVICIOS	77 Servicios medioambientales	7710 Gestión medioambiental	771016 Planeación ambiental

5	(F) SERVICIOS	72 Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	7212Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	721215 Servicios de construcción de plantas industriales
6	(F) SERVICIOS	72 Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	7215 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	721528 Servicios de perforación de pozos de agua
7	(F) SERVICIOS	72 Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	7210 Servicios de mantenimiento y resparaciones de de construcciones e instalaciones	721015 Servicios de apoyo para la construcción
8	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	47 Equipos y Suministros para Limpieza	4710 Tratamiento, suministros y eliminación de agua y aguas residuales	471016 Consumibles para el tratamiento de agua
9	(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	40 Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	4015 Bombas y compresores industriales	401517 Piezas y accesorios de bomba
10	(C) MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHÍCULOS	20 Maquinaria y Accesorios de Minería y Perforación de Pozos	2014 Equipo de producción y operación de petróleo y gas	201425 Equipo para tratar agua producida

f. La entidad se reserva el derecho de corroborar la información aportada como experiencia y podrá solicitar copia de los contratos en caso de encontrar discrepancias en la información aportada.
g. Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.
h. También podrá acreditarse la experiencia cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal.

Nota 1: Para el presente proceso la verificación del cumplimiento de la clasificación de los códigos UNSPSC se tomará hasta CLASE (ES DECIR HASTA EL TERCER NIVEL).

Nota 2: El comité técnico evaluador podrá verificar la experiencia descrita en el formulario, a través de solicitudes de copia de contratos, actas de liquidaciones, certificaciones, facturas y/o similares, si lo considera necesario.

2.3.2 CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO (APLICA PARA TODOS LOS GRUPOS)

El oferente acreditará que los servicios a suministrar cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento, para tal efecto diligenciará correctamente el **Anexo 2** Especificaciones Técnicas y adicionales de Obligatorio Cumplimiento, el cual será verificado por el comité técnico evaluador.

El oferente debe tener en cuenta dependiendo del grupo o grupos para los que se presente, que dependerá de ello para cumplir este requisito; ya que cada SEGMENTO de cada grupo, cuenta con una ficha técnica independiente, como se podrá ver en el Anexo 2 descrito en los pliegos de condiciones de este proceso, así:

GRUPO 1: MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE INSTALACIONES, REDES HIDRÁULICAS Y DE LOS SITIOS DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS DE LAS UNIDADES ADSCRITAS Y CENTRALIZADAS A LA CENAC BUCARAMANGA.

SEGMENTO 1: MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LOS BIENES INMUEBLES (INSTALACIONES).

SEGMENTO 2: MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS REDES HIDRÁULICAS.

SEGMENTO 3: MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LOS SITIOS DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS.

GRUPO 2: MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL PERTENECIENTES A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE BUCARAMANGA.

SEGMENTO 1: MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS POTABLE.

SEGMENTO 2: MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES.

2.3.3 GARANTÍA TÉCNICA (APLICA PARA TODOS LOS GRUPOS)

El proponente junto con la oferta deberá anexar por escrito y en documento independiente la Garantía Técnica para los mantenimientos a todo costo ofrecidos. La garantía técnica debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Que ampare la calidad de cada uno de los mantenimientos
2. Que ampare cada una de las especificaciones técnicas del proceso
3 Que ampare la calidad de los bienes a instalar, respecto de los mantenimientos a todo costo, los cuales en todo caso deberán ser nuevos y de primera calidad no re manufacturados.
4. Que sea por el término de la ejecución del contrato
5. Certifica que los bienes a utilizar en los mantenimientos serán de primera calidad, así mismo serán aptos para resistir las condiciones ambientales normales y su uso natural de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas.
6. Que reemplace totalmente cada uno de los mantenimientos a todo costo, sin costo alguno durante el periodo de garantía, en los lugares donde se hayan las unidades en los Departamentos de **Santander, Cesar.**
7. Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos el contratista adjudicatario, quien se compromete para con el MDN- EJERCITO NACIONAL CENAC BUCARAMANGA a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.

2.3.4 TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA (APLICA PARA TODOS LOS GRUPOS)

En caso de un requerimiento por parte de las unidades centralizadas, el contratista debe garantizar su entrega o respuesta a la solicitud en un término máximo de dos (2) días hábiles, después de haber sido requerido. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. Así mismo debe ser aportada por el oferente en documento independiente debidamente suscrito por él mismo.

2.3.5 CERTIFICACION DE GARANTIA DE PRECIOS (APLICA PARA TODOS LOS GRUPOS)

El futuro contratista deberá precaver dentro de su estructura de costos, todo lo relacionado con los gastos de transporte asociados al hecho de desplazamiento de su equipo de trabajo a las Unidades correspondientes, así como lo relacionado con la carga y movimiento de materiales y herramientas, necesarios para lograr a satisfacción la ejecución del mantenimiento de las unidades centralizadas por el CENAC BUCARAMANGA. Conforme a lo anterior, el contratista dentro de su oferta deberá certificar por escrito su compromiso de mantener durante la vigencia del contrato los precios ofertados.

2.3.6 ANEXO DE ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO (APLICA PARA TODOS LOS GRUPOS)

El oferente deberá acreditar que cumple con lo siguiente:

No.	REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
	El oferente deberá presentar junto con la oferta carta de compromiso debidamente suscrita por el representante legal, donde se compromete a cumplir en caso de resultar adjudicatario del presente proceso con el siguiente apartado:		

No.	REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**RETIRO DE SOBRANTES Y CARGUE MANUAL:** Los sobrantes de material, producto de las actividades del mantenimiento, deben ser trasladados a un lugar donde se pueda realizar el cargue manual a una volqueta, sin que se interrumpan las labores del mantenimiento y sin dejar basuras ni desperdicios. El retiro de los sobrantes se realizará en volqueta o similar hasta los botaderos autorizados por las autoridades correspondientes en el distrito, las volquetas deberán estar previstas de lona protectora para evitar el derrame de material durante su transporte, caso en el cual el contratista exigirá al transportador la recolección del mismo o la efectuará con sus propios medios. Esta labor también deberá cumplir con las normas pertinentes en lo que se refiere a protección a terceros, horarios y vías de circulación, sitios de descargue del material, precauciones y demás requisitos indispensables para la labor. **RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIALES SOBRANTES:** Tanto los sobrantes de excavación, traslados internos de material, como todos los desperdicios del mantenimiento, serán retirados del sitio donde se producen y/o almacenados y transportados hasta el lugar previamente seleccionado, el cual deberá ubicarse en un sitio donde no incomode la realización de otras labores, y que sea de fácil acceso de la volqueta para efectos de su cargue cerca al sitio de su utilización. **PLAN DE MANEJO AMBIENTAL:** En cumplimiento del Decreto 2372 de 1 junio de 2010, El proponente deberá incluir e implementar controles para las medidas de conservación del PMA dados a la entidad y tomar medidas de prevención del impacto ambiental, ya que es un proceso fundamental para el manejo y control de la trazabilidad de los procesos productivos. El plan de manejo ambiental de la obra que presente el oferente, debe tener como mínimo, los siguientes componentes: • Identificación de impactos • Impactos sobre flora y fauna • Impactos sobre el suelo • Impactos sobre el paisaje • Impactos sobre el agua • Impactos sobre el aire • Organización del plan de manejo ambiental • Residuos sólidos • Residuos líquidos: combustibles y lubricantes • Protección de la vegetación • Emanaciones de gases y ruidos • Manejo de actividades constructivas • Planos de localización. • Manejo de campamentos y centros de acopios. • Procedimiento para el manejo de acopio de materiales de construcción • Impactos Ambientales • Programa manejo integral de residuos • Control de emisiones atmosféricas. • Matriz de impactos ambientales		
2	El oferente deberá presentar junto con la oferta carta de compromiso debidamente suscrita por el representante legal del siguiente apartado: **TRANSPORTE Y PUESTA EN OBRA DE TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS** El transporte de todos los insumos, personal y equipos necesarios para la ejecución de los servicios contratados hasta el lugar de los trabajos, hacen parte de todos los costos que deberá asumir el contratista, por lo que deben ser considerados dentro del proyecto. El hecho de que alguna actividad no se encuentre relacionada en algunos de los ítems o especificaciones, no exonera al contratista de asumir la responsabilidad y los costos de la puesta en funcionamiento de todos los elementos necesarios, por lo que no se pagará ningún costo adicional por este concepto.		

CENAC BUCARAMANGA

No.	REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
	Acarreo corto de material de cualquier procedencia en el mantenimiento: Tanto los sobrantes de excavación y traslados internos de material, como todos los desperdicios del mantenimiento, serán retirados del sitio donde se producen o almacenan y serán transportados hasta el lugar previamente seleccionado, el cual deberá ubicarse en donde no incomode la realización de otras labores y sea de fácil acceso de la volqueta para efectos de su cargue cerca al sitio de su utilización. En cada locación se podrá acordar entre el contratista y el supervisor de cada frente de mantenimiento, la utilización de sobrantes para hacer rellenos en depresiones o áreas que requiera el contratante, localmente dentro de las instalaciones militares. **Retiro y cargue manual de sobrantes:** Si por efectos del trabajo realizado y como producto de las actividades de obra y procesos constructivos, se encuentran sobrantes y acumulación de material en la obra, es necesario recurrir al cargue manual de los mismos a una volqueta, labor que se debe realizar desde el sitio donde se encuentren los sobrantes, los cuales han sido previamente traslados a un lugar donde se pueda realizar esta tarea sin que incomode a las otras labores del mantenimiento ni se dejen basuras y desperdicios.		
3	El oferente deberá presentar junto con la oferta carta de compromiso debidamente suscrita por el representante legal del siguiente apartado: **Comités de obra:** Dentro de la ejecución del contrato se realizarán comités de obra periódicamente, con previa programación con la supervisión, los cuales tienen como finalidad el seguimiento y control del mantenimiento objeto a contratar, a este deberán asistir, el contratista o delegado, supervisor del contrato y demás asesores que se requieran de la oficina ordenadora del Gasto del CENAC BUCARAMANGA. El lugar de realización de los comités de obras será en las Instalaciones de la CENAC de BUCARAMANGA ubicada en la Avenida Quebradaseca con Cra 33A - 48 Bucaramanga, Santander. La hora y fecha del primer comité se estipularán con las firmas de los contratos, las demás se acordarán con la supervisión del contrato.		
4	El oferente deberá presentar junto con la oferta carta de compromiso debidamente suscrita por el representante legal del siguiente apartado: **Bitácora diaria:** Para cada locación de las que componen el proyecto objeto del presente proceso se deberá llevar una memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., la cual debe permitir la comprensión general y el desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobados. Ésta debe firmarse por el director y/o residente, el director de proyecto y el supervisor del contrato, adicionalmente, debe estar foliada. **Esta bitácora deberá anexarla también a la Cenac de Bucaramanga.**		
5	Certificación por parte del proponente donde garantice que la empresa cumple con lo establecido por el Decreto 1072 de 2015 y Decreto 052 de 2017. El proponente junto con su oferta deberá certificar que, de resultar adjudicatario del presente proceso, se encuentra en capacidad de portar y proveer a terceros (personal que ejecutará los mantenimientos) los bienes acordes a la naturaleza, y al medio ambiente de las actividades a realizar por cada trabajador, en el cual desempeñará su labor de manera Organizada, esto en coordinación con el supervisor del contrato. Así mismo deberá presentar el Plan de sistema de seguridad y salud en el trabajo que desarrollará y aplicará durante la ejecución del contrato. **SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** El sistema deberá contar como mínimo con lo siguiente: objetivos; alcances; glosario; marco de referencia legal y técnico; programas de inducción; estándares generales en seguridad y salud en el trabajo; de acuerdo al tipo de obra, matriz de riesgos y peligros y plan de seguridad de la obra; (el cual deberá contener el plan básico de manejo de tráfico personal y elementos de señalización como cerramientos de obra y horarios laborales).		
	PROGRAMA DE TRABAJO El proponente se compromete a que, una vez adjudicado el proceso, entregara		

CENAC BUCARAMANGA

No.	REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
6	un programa de trabajo donde se evidencie el desarrollo de cada una de las actividades contenidas en el presupuesto con sus cantidades, evidenciando fecha de inicio y fin de cada uno de los ítems a ejecutar, sujeto a aprobación del supervisor.		
7	**PERSONAL MINIMO REQUERIDO:** El oferente debe garantizar un vínculo laboral jurídico con el Director de la obra, Maestro de la obra, personal mano de obra y demás personal que trabajen en la ejecución del contrato y una vez se adjudique el contrato y se encuentre en ejecución, este puede acreditarse mediante una vinculación a través de cualquier tipo de modalidad de contratación; ya sea laboral o civil, así como el cumplimiento del Sistema integrado de seguridad social, como salud, Pensión y ARL.		
8	**PERSONAL MINIMO REQUERIDO**: El oferente debe comprometerse a que cumplirá con las notas establecidas en el numeral **12.3.7 y 12.3.8** del estudio previo del presente proceso.		
9	**GRUPO N° 2.** El oferente deberá realizar una capacitación en cada uno de los lugares de ejecución frente al manejo de plantas de agua potable y agua residual – la fecha de realización de la capacitación estará sujeta a comunicación con el supervisor, sin embargo, se realizará antes de la terminación del contrato.		

2.3.7 COMPROMISO CONFORMACION DE FRENTES DE TRABAJO Y PERSONAL MINIMO REQUERIDO -EQUIPO DE TRABAJO MINIMO OBLIGATORIO Y SU ACREDITACION: (GRUPO 1)

Teniendo en cuenta que el presente proceso versa sobre mantenimientos priorizados y aquellos que se presenten durante la ejecución en las unidades adscritas a la CENAC BUCARAMANGA (GRUPO 1) se considera necesario por parte del comité técnico estructurador, la existencia de mínimo un (1) frente de trabajo para el grupo 1, por lo que, el oferente deberá aportar junto con su oferta, un compromiso, indicando que acepta la conformación de dicho frente de trabajo para el **GRUPO 1,** que cumplirá con los siguientes requisitos:

CARGO	CANT	ACREDITACION	DOCUMENTOS REQUERIDOS
DIRECTOR DE OBRA. Ingeniero Civil o Arquitecto La dedicacion a los mantenimientos serà del 50%. la supervision en cada uno de los mantenimientos y/o frentes de trabajo será de acuerdo al control interno del contratista. Personal Administrativo de seguimiento técnico.	1	**TITULO:** Ingeniero Civil o Arquitecto Con estudios en instalaciones de redes hidráulicas y/o sanitarias **ACREDITACIÒN**: - Diploma de grado - Certificado de Copnia vigente (no inferior a 30 dias calendario, contados a partir de la fecha del cierre del proceso) **EXPERIENCIA ESPECIFICIA:** Cinco años en mantenimiento de construcciones o instalaciones -Curso o certificado SISO – Opcional * ver NOTA 3.	- Diploma de grado -Copnia -Certificaciones de experiencia y/o copia de contrato.
MAESTRO O INSPECTOR DE OBRA. Tecnólogo y/o técnico en Obras Civiles o Tecnólogo y/o tecnico en Construcciones. La dedicacion a los mantenimientos serà del 100%. la supervision en cada uno de los mantenimientos y/o frentes de trabajo será de acuerdo al control interno del contratista.	1	**TITULO:** 1 Maestro de obra, Tecnologo y/o técnico en obras civiles o tecnologo y/o técnico en construcciones **ACREDITACIÒN**: - Diploma de grado - Certificado de Copnia vigente (no inferior a 30 dias calendario, contados a partir de la fecha del cierre del proceso) **EXPERIENCIA ESPECIFICIA:** Mínimo tres años en ejecucion de contratos con objetos iguales o similares. **CURSO OBLIGATORIO**: curso trabajos en alturas. -Curso o certificado SISO – Opcional * ver NOTA 3.	- Diploma de grado -Copnia -Certificaciones de experiencia y/o copia de contrato.
AYUDANTES (MANO DE OBRA NO CALIFICADA)	3	**ACREDITACIÓN:** Cédula de ciudadanía. **EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Cinco años en ejecución de contratos con objetos iguales o similares. Curso vigente en alturas	Cédula de ciudadanía. Certificaciones de experiencia y/o copia de contrato.

			-Acreditación curso en alturas
TECNICO o TECNOLOGO EN ELECTRICIDAD	1	**TITULO:** Tecnólogo y/o técnico en electricidad o similares. **Curso:** -Curso vigente en alturas -Curso o certificado SISO – Opcional * ver NOTA 3. **ACREDITACIÒN**: - Diploma de grado - Certificado de Copnia vigente (no inferior a 30 dias calendario, contados a partir de la fecha del cierre del proceso)	- Diploma de grado -Acreditación curso en alturas -Copnia -Certificaciones de experiencia y/o copia de contrato
NOTA 1: Las certificaciones de experiencia deben contener la informacion suficiente por medio de la cual se pueda verificar los años de experiencia, objeto contractual, cumplimiento del mismo y telefonos del contratante.			

NOTA 2: Cabe resaltar que solo se deberá allegar la documentación anteriormente enunciada. La entidad no requiere hojas de vida del personal, teniendo en cuenta que esta información hace parte del CONTRATISTA, sin tener el EJÉRCITO NACIONAL CENAC BUCARAMANGA relación alguna con terceras personas.

NOTA 3: El Curso o certificado SISO, lo deberá acreditar al menos una de las siguientes personas: **DIRECTOR DE OBRA- RESIDENTE, MAESTRO O INSPECTOR DE OBRA o el TECNICO o TECNOLOGO EN ELECTRICIDAD Y DEBERÁ ALLEGARSE JUNTO CON LA OFERTA.**

Lo anterior para tener garantías respecto de seguridad y salud en el trabajo, con lo anterior, se evitarían accidentes y se mitigan riesgos que afecten el desarrollo de la obra.

El oferente deberá tener en cuenta las siguientes notas al momento de presentar su propuesta y anexará carta de compromiso donde acepta que acatará las mismas, si es adjudicatario del proceso:

NOTA 1: En caso de requerir cambiar al personal ofertado inicialmente el nuevo deberá contar con las mismas condiciones aquí estipuladas y ser aprobado por el supervisor del contrato una vez se hayan revisado las mismas junto con el cumplimiento del estudio de seguridad expuesto más adelante.

NOTA 2: Se requiere al oferente que deberá garantizar por medio de certificación firmada por el representante legal y/o quien corresponda que el personal encargado profesionales, técnicos, tecnólogos, operarios y/o mantenimiento general, estará bajo los lineamientos legales que dispone el Ministerio de trabajo tanto para nacionales como extranjeros, de acuerdo a las normas vigentes.

NOTA 3: El personal profesional, técnicos, tecnólogos, operarios y/o mantenimiento general deberán certificar sus estudios de acuerdo a las normas y reglamentación vigente del ministerio de educación nacional como por ejemplo homologación de estudios – por lo anterior se debe ofrecer personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

NOTA 4: ESTUDIO DE SEGURIDAD DE PERSONAS: Una vez adjudicado el contrato, el contratista deberá cumplir con el requisito de autorizar al personal que va a laborar en la ejecución del mismo, para que efectúen el estudio de seguridad de personas por parte de esta entidad, se aclara que las personas son las ofertadas. Este estudio de seguridad, dará como resultado un **CONCEPTO FAVORABLE O DESFAVORABLE** para la persona estudiada en cuanto a seguridad para que estas puedan ingresar al **CANTON MILITAR,** de su respuesta al estudio ser **DESFAVORABLE,** el contratista deberá reemplazar este personal por otro que cumpla con las mismas condiciones técnicas contratadas, que brinde la confianza de seguridad para la entidad CONTRATANTE.

CABE RESALTAR QUE EL BATALLON DE SEGURIDAD MILITAR SE RESERVARA EL DERECHO DE ADMISION (sin emitir respuesta – dado que es un estudio de seguridad con carácter **SECRETO** para la institución); si la empresa contratista **NO EFECTUA EL CAMBIO DE PERSONAL** cuyo resultado fue **DESFAVORABLE,** esto se establecerá como un incumplimiento al contrato.

El supervisor del contrato por intermedio de la oficina de seguridad militar de la Quinta Brigada, generara el requerimiento para elaborar los Estudios de seguridad al personal de la empresa contratista.

DIRECTIVA 1276 DEL 2012 – PUNTO 5 LITERAL A – A TRAVES SECCION 7MA GESTIONAN EL INGRESO DE PERSONAL. Coordinaciones Batallón seguridad militar.
NOTA 5: Una vez adjudicado el contrato y hechos los estudios de seguridad del personal a laborar para el contratista, éste deberá tener claro que en la **GUARDIA DEL CANTON MILITAR (entrada),** se llevan unos controles estrictos de seguridad militar, el cual deberán acatar y respetar por todo su personal que laborará para la ejecución del contrato, tales como documentación legal vigente (cedula de ciudadanía, libreta militar, etc), e incluso en ocasiones selectivas se revisaran antecedentes judiciales y disciplinarios, lo anterior son normas netamente de la entidad (**PROTOCOLOS DE SEGURIDAD MILITAR).**

NOTA 6: Al ser este proceso adjudicación parcial, se debe acreditar el equipo mínimo para cada grupo por aparte, sin embargo, si el oferente se presenta para participar en los dos grupos, podrá acreditar este requisito de la siguiente forma:

Si se presenta para el grupo 1- Man. De instalaciones y el grupo 2- PTAR Y PTAP, se aceptará que presente un único personal que cumpla con los requisitos del grupo 1.

2.3.8 COMPROMISO CONFORMACION DE FRENTES DE TRABAJO Y PERSONAL MINIMO REQUERIDO -EQUIPO DE TRABAJO MINIMO OBLIGATORIO Y SU ACREDITACION: (GRUPO 2: PTAR Y PTAP)

Teniendo en cuenta que el presente proceso versa sobre mantenimientos priorizados y aquellos que se presenten durante la ejecución en las unidades adscritas a la CENAC BUCARAMANGA (GRUPO 2) se considera necesario por parte del comité técnico estructurador, la existencia de mínimo un (1) frente de trabajo para el grupo 2, por lo que, el oferente deberá aportar junto con su oferta, un compromiso, indicando que acepta la conformación de dicho frente de trabajo para el **GRUPO 2,** que cumplirá con los siguientes requisitos:

CARGO	CANT	ACREDITACION	DOCUMENTOS REQUERIDOS
UN (1) INGENIERO CIVIL CON CONOCIMIENTOS EN INGENIERÍA HIDRÁULICA Y/O AMBIENTAL Y/O SANITARIO	1	**TITULO: UN (1) INGENIERO CIVIL CON CONOCIMIENTOS EN INGENIERÍA HIDRÁULICA Y/O AMBIENTAL Y/O SANITARIO** **EXPERIENCIA:** Con mínimo tres (3) años de experiencia contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta otorgada por el consejo profesional nacional de ingeniería (COPNIA), (si aplica) con experiencia especifica en proyectos de construcción y/o optimización de plantas de tratamiento de agua potable y residual, la dedicación y permanencia al proyecto será del 50%. **ACREDITACIÒN:** -Diploma de grado	-Diploma de grado. -Certificaciones de experiencia y/o copia de contrato.
UN (1) MAESTRO DE OBRA, O TECNÓLOGO EN CONSTRUCCIONES O AFINES.	1	**TITULO: UN (1) MAESTRO DE OBRA, O TECNÓLOGO EN CONSTRUCCIONES O AFINES.** **ACREDITACIÒN:** -Diploma de grado - Certificado de Copnia vigente (no inferior a 30 dias calendario, contados a partir de la fecha del cierre del proceso)	- Diploma de grado -Certificaciones de experiencia y/o copia de contrato.

		EXPERIENCIA ESPECIFICIA: Debe contar con experiencia general en obra no menor a cuatro (4) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta otorgada por el consejo profesional nacional de ingeniería (COPNIA) de los cuales debe tener como mínimo dos (2) años con experiencia especifica como maestro general de obra en la ejecución de proyectos relacionados con mantenimiento de instalaciones de bienes inmuebles, La dedicación y permanencia al proyecto será del 100%. Debe contar con curso certificado, para trabajo en alturas, mencionado certificado deberá ser aportado junto con la oferta.	
UN (1) TECNICO, INGENIERO O TECNOLOGO AMBIENTAL	1	**TITULO: UN (1) TECNICO, INGENIERIO O TECNOLOGO AMBIENTAL** **EXPERIENCIA ESPECIFICIA:** Tres años en ejecucion de contratos con objetos iguales o similares. **ACREDITACIÓN:** -Diploma de grado y -Certificaciones de experiencia y/o copia de contrato	- Diploma de grado -Certificaciones de experiencia y/o copia de contrato.
✓Anexar las certificaciones laborales, debidamente firmadas por el contratante, que contengan como mínimo: nombre del contratante, objeto del contrato, cargo desempeñado, fecha de inicio y de terminación. ✓La experiencia de los profesionales sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matricula profesional. Los profesionales cuya tarjeta o matricula profesional no indique la fecha de su expedición deberán aportar el documento expedido por el ente correspondiente en donde se indique la fecha de expedición de la misma. Los estudios de educación superior, así como los estudios técnicos, se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados. NOTA 1: El oferente deberá adjuntar carta de intención suscritas por cada uno de los profesionales ofrecidos en la que, bajo gravedad de juramento, certifiquen que toda la documentación presentada es verídica.			

NOTA 2: Cabe resaltar que solo se deberá allegar la documentación anteriormente enunciada. La entidad no requiere hojas de vida del personal, teniendo en cuenta que esta información hace parte del CONTRATISTA, sin tener el EJERCITO NACIONAL CENAC BUCARAMANGA relación alguna con terceras personas.

Lo anterior para tener garantías respecto de seguridad y salud en el trabajo, con lo anterior, se evitarían accidentes y se mitigan riesgos que afecten el desarrollo de la obra.

El oferente deberá tener en cuenta las siguientes notas al momento de presentar su propuesta y anexará carta de compromiso donde acepta que acatará las mismas, si es adjudicatario del proceso:

NOTA 1: En caso de requerir cambiar al personal ofertado inicialmente el nuevo deberá contar con las mismas condiciones aquí estipuladas y ser aprobado por el supervisor del contrato una vez se hayan revisado las mismas junto con el cumplimiento del estudio de seguridad expuesto más adelante.

NOTA 2: Se requiere al oferente que deberá garantizar por medio de certificación firmada por el representante legal y/o quien corresponda que el personal encargado profesionales, técnicos, tecnólogos, operarios y/o mantenimiento general, estará bajo los lineamientos legales que dispone el Ministerio de trabajo tanto para nacionales como extranjeros, de acuerdo a las normas vigentes.

NOTA 3: El personal profesional, técnicos, tecnólogos, operarios y/o mantenimiento general deberán certificar sus estudios de acuerdo a las normas y reglamentación vigente del ministerio de educación nacional como por ejemplo homologación de estudios – por lo anterior se debe ofrecer personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

NOTA 4: ESTUDIO DE SEGURIDAD DE PERSONAS: Una vez adjudicado el contrato, el contratista deberá cumplir con el requisito de autorizar al personal que va a laborar en la ejecución del mismo, para que efectúen el estudio de seguridad de personas por parte de esta entidad, se aclara que las personas son las ofertadas. Este estudio de seguridad, dará como

resultado un **CONCEPTO FAVORABLE O DESFAVORABLE** para la persona estudiada en cuanto a seguridad para que estas puedan ingresar al **CANTON MILITAR,** de su respuesta al estudio ser **DESFAVORABLE,** el contratista deberá reemplazar este personal por otro que cumpla con las mismas condiciones técnicas contratadas, que brinde la confianza de seguridad para la entidad CONTRATANTE.

CABE RESALTAR QUE EL BATALLON DE SEGURIDAD MILITAR SE RESERVARA EL DERECHO DE ADMISION (sin emitir respuesta – dado que es un estudio de seguridad con carácter **SECRETO** para la institución); si la empresa contratista **NO EFECTUA EL CAMBIO DE PERSONAL** cuyo resultado fue **DESFAVORABLE,** esto se establecerá como un incumplimiento al contrato.

El supervisor del contrato por intermedio de la oficina de seguridad militar de la Quinta Brigada, generara el requerimiento para elaborar los Estudios de seguridad al personal de la empresa contratista.

DIRECTIVA 1276 DEL 2012 – PUNTO 5 LITERAL A – A TRAVES SECCION 7MA GESTIONAN EL INGRESO DE PERSONAL. Coordinaciones Batallón seguridad militar.

NOTA 5: Una vez adjudicado el contrato y hechos los estudios de seguridad del personal a laborar para el contratista, éste deberá tener claro que en la **GUARDIA DEL CANTON MILITAR (entrada),** se llevan unos controles estrictos de seguridad militar, el cual deberán acatar y respetar por todo su personal que laborará para la ejecución del contrato, tales como documentación legal vigente (cedula de ciudadanía, libreta militar, etc), e incluso en ocasiones selectivas se revisaran antecedentes judiciales y disciplinarios, lo anterior son normas netamente de la entidad (**PROTOCOLOS DE SEGURIDAD MILITAR).**

NOTA 6: Al ser este proceso adjudicación parcial, se debe acreditar el equipo mínimo para cada grupo por aparte, sin embargo, si el oferente se presenta para participar en los dos grupos, podrá acreditar este requisito de la siguiente forma:

Si se presenta para el grupo 1- Man. De instalaciones y el grupo 2- PTAR Y PTAP, se aceptará que presente un único personal que cumpla con los requisitos del grupo 1.

3. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN: (APLICA PARA TODOS LO GRUPOS)

De acuerdo a lo contenido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la ponderación de los elementos de calidad y precio para el presente proceso se hará soportada en puntajes.

Para efectos de la ponderación, y a fin de determinar la oferta más favorable para el Cenac-Bucaramanga, se evalúan exclusivamente las propuestas hábiles, esto es, aquellas que cumplen la totalidad de los requisitos habilitantes definidos en el pliego de condiciones.

La Cenac Bucaramanga estableció una serie de criterios económicos, técnicos y de calidad a los cuales se les asigno una ponderación determinada. A continuación se dan a conocer dichos factores y la forma de asignación de puntos.

CRITERIOS DE HABILITACION	CONCEPTO
Habilitación Jurídica	CUMPLE O NO CUMPLE
Habilitación Financiera	CUMPLE O NO CUMPLE
Habilitación organizacional	CUMPLE O NO CUMPLE
Habilitación experiencia y técnica	CUMPLE O NO CUMPLE

La Entidad Contratante evaluará las ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes establecidos en este pliego de condiciones.

En la evaluación de las ofertas, el **CENAC BUCARAMANGA**, realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes que se indican en el siguiente cuadro:

PUNTAJE POR CRITERIOS DE EVALUACION – CALIFICACIÓN POR GRUPOS

CRITERIO DE EVALUACION	PUNTAJE MAXIMO GRUPO 1	PUNTAJE MAXIMO GRUPO 2
FACTOR ECONOMICO	400	400
FACTOR TECNICO	400	400
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Los proponentes que ofrezcan servicios de origen 100% Nacional y proponentes de servicios extranjeros que acrediten reciprocidad recibirán un puntaje del **20%** del total de puntaje a asignar. Los proponentes que ofrezcan servicios extranjeros acreditados recibirán un puntaje del **5%** del total de puntaje a asignar.	Los proponentes que ofrezcan servicios de origen 100% Nacional y proponentes de servicios extranjeros que acrediten reciprocidad recibirán un puntaje del **20%** del total de puntaje a asignar. Los proponentes que ofrezcan servicios extranjeros acreditados recibirán un puntaje del **5%** del total de puntaje a asignar.
TOTAL	Factor económico + Factor técnico + Apoyo a la industria Nacional	Factor económico + Factor técnico + Apoyo a la industria Nacional

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad de mayor a menor puntaje, para la adjudicación del contrato.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la CENAC BUCARAMANGA escogerá el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el Artículo 2.2.1.2.4.2.17, del Decreto 1082 de 2015, el cual fue adicionado por el Decreto 1860 del 24 de Diciembre de 2021, que reglamentó el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

3.1 FACTOR ECONOMICO (PUNTAJE MAXIMO 400 PUNTOS)

Únicamente se EVALUARÁN Y VERIFICARAN las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y organizacional para cada grupo.

La asignación de puntaje se llevará a cabo de forma independiente y con informes por separado para cada grupo sin importar que corresponda al mismo proponente, entendiéndose que la adjudicación será parcial por cada grupo.

Para el efecto se tomará la información consignada en la plataforma transaccional del SECOP II en el ***ANEXO ECONOMICO LISTA DE PRECIOS UNITARIOS que constituye LA PROPUESTA ECONOMICA DEL GRUPO 1 Y LISTA DE PRECIOS UNITARIOS que constituye LA PROPUESTA ECONOMICA GRUPO 2***.

Todos los valores indicados en el ANEXO ECONOMICO deberán ser expresados en pesos colombianos no sujetos a variaciones con posterioridad a la fecha de presentación de la propuesta.

Al elaborar este ANEXO ECONOMICO el proponente deberá diligenciar la totalidad de los ítems, no podrá modificar su descripción ni su unidad de medida, presentar casillas en blanco del ítem o en el precio correspondiente, ni modificar las cantidades so pena de incurrir en causal de rechazo.

El comité económico verificará que los precios unitarios ofertados no superen el valor de los precios de referencia ni el AIU de cada segmento y tomará como VALOR TOTAL DE LA OFERTA DEL GRUPO 01 la sumatoria del Valor total de los segmentos 1,2 y 3 incluido AIU; para el VALOR TOTAL DE LA OFERTA DEL GRUPO No 02 la sumatoria del Valor total de los segmentos 01 y 02 incluido AIU de cada proponente, en razón a que la adjudicación será parcial.

El M.D.N. – EJERCITO- CENAC BUCARAMANGA a partir del valor total de las ofertas de cada grupo, deberá asignar máximo 400 puntos a la oferta que corresponda de acuerdo con el método escogido de forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica, para ello a continuación se describirá la metodología de la calificación de cada grupo.

CENAC BUCARAMANGA

Una vez realizada la revisión del ANEXO ECONÓMICO del Grupo 01 y del Grupo 02 y la verificación de las cantidades mínimas establecidas en el anexo No 01 Datos del proceso del pliego de condiciones se continuará con la calificación económica así:

El M.D.N. – EJÉRCITO- CENAC BUCARAMANGA seleccionará el mismo método de ponderación de la propuesta económica de los grupos 01 y 02 de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Menor Valor
3	Media aritmética alta
4	Media aritmética baja

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los dos decimales de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) (certificada El banco de la Republica en su sitio web: https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación, definido en el cronograma vigente del Proceso de Contratación.

En caso de que sea necesaria la modificación del cronograma, en lo que respecta al termino para la publicación de las evaluaciones, la TRM siempre va a ser la que rija el día hábil anterior a la fecha INICIAL prevista para la publicación del informe de evaluación, ESTABLECIDA EN EL CRONOGRAMA DEL PLIEGO DE CONDICIONES, la TRM NO se modificará, así el cronograma DESPUES DEL CIERRE se ajuste, SEGÚN SEA LA RAZON, esto con el fin de evitar posibles cuestionamientos de procedimiento y de manipulación de la TRM.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 00 a 24	1	Mediana con valor absoluto
De 25 a 49	2	Menor Valor
De 50 a 74	3	Media aritmética alta
De 75 a 99	4	Media aritmética baja

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran habilitadas por los comités evaluadores jurídico, técnico y económico.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente procedimiento: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; \dots V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * 400\right]$$

Donde:

- *Me:* Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * 400\right]$$

Donde:V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Menor valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{400 * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

.

C. Media Aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la oferta hábil más alta y el promedio aritmético de las Ofertas hábiles y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,
X_A = *Media aritmética alta*
V_{max} = *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i = { [250Puntos] x $(1 - (\frac{X_A - V_i}{X_A}))$ para valores menores o iguales a X_A ; [250 Puntos] x $(1 - 2\ (\frac{|X_A - V_i|}{X_A}))$ para valores mayores a X_A }

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

SENAC BUCARAMANGA

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

D. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la entre el valor total sin decimales de la Oferta hábil más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total sin decimales de la oferta hábil más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} 400 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) \; Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ 400 * \left(1 - \left(\frac{|\ \overline{X_B} - V_i\ |}{\overline{X_B}}\right)\right) \; Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total sin decimales de cada una de las propuestas "i".

3.2 FACTOR TÉCNICO (Puntaje Máximo 400 Puntos) ESTE PUNTAJE SERA POR CADA UNO DE LOS GRUPOS

Como ponderación de los elementos de calidad, el proponente a su costo y riesgo, a fin de hacerse acreedor del puntaje, podrá ofrecer los siguientes aspectos de calidad como condición técnica adicional a los requisitos mínimos requeridos.

GRUPO 1:

REQUISITO	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
Por presentar como adicional, UN (1) INGENIERO AMBIENTAL O UN (1) INGENIERO CIVIL con especialización en ingeniería ambiental, con conocimientos en obras, interventorías y similares, que acredite una experiencia mínima de tres (3) años en ejecución de contratos similares, contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	200 PUNTOS	200 PUNTOS
Por presentar como adicional, dos (2) AYUDANTES (MANO DE OBRA NO CALIFICADA), quienes deben presentar experiencia mínima de dos (2) años en mantenimiento y adecuación de bienes inmuebles y de dedicación y permanencia en la obra de 100%. Debe anexar certificado de trabajo seguro en alturas vigente y expedido por entidad certificada, copia de diploma o acta de grado (si aplica), certificaciones laborales en entidades diferentes al proponente	100 PUNTOS	100 PUNTOS
Por presentar como adicional, UN (1) MAESTROS DE CONSTRUCCIÒN Y/O TECNICOS Y/O TECNOLOGOS Y/O PROFESIONES AFINES CON CURSO DE ALTURAS	100 PUNTOS	100 PUNTOS

NOTA: Las condiciones técnicas ponderables, deberán presentarse en documento independiente debidamente firmado por el Representante Legal del proponente, el cual deberá ser presentado junto con la oferta, si se desea acreditar el mismo.

GRUPO 2:

REQUISITO	PUNTAJE MÁXIMO
Por presentar como adicional, un **INGENIERO INDUSTRIAL O AMBIENTAL** con especialización o capacitación en seguridad industrial y/o salud ocupacional. Lo anterior para tener garantías respecto de seguridad y salud en el trabajo, evitandose accidentes y se mitigan riesgos que afecten el desarrollo de la obra. **EXPERIENCIA ESPECIFICIA:** Mínima de cinco años en ejecucion de contratos de obras civiles y plantas de tratamiento de agua potable y residual. **ACREDITACIÓN:** Diploma de grado, certificaciones de curso, capacitación o especialización y Certificaciones de experiencia y/o copia de contrato.	200 PUNTOS
Que se acredite que todo el personal mínimo presentado posea curso de alturas.	200 PUNTOS

NOTA: Las condiciones técnicas ponderables, deberán presentarse en documento independiente debidamente firmado por el Representante Legal del proponente, el cual deberá ser presentado junto con la oferta, si se desea acreditar el mismo.

3.3 INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 y 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el art. 2 del Decreto 680 de 2021, el artículo 51 del Decreto 019 de 2012, el parágrafo del artículo 1 e inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, Ley 1089 de 2006 y el Decreto reglamentario 660 de 2007, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en desarrollo del presente proceso contractual.

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

}

CONCEPTO	PUNTAJE
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

3.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral, o si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Para determinar uno o varios bienes nacionales relevantes, la Cenac de Bucaramanga aplicó los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, del Decreto 1082 de 2015, siguiendo la metodología descrita en la Resolución 304 de 2021[1] expedida por la Agencia Nacional De Contratación Pública Colombia Compra Eficiente**;** es así, como la Cenac de Bucaramanga utilizó la siguiente metodología para identificar los bienes nacionales relevantes para la ejecución del objeto a contratar:

1. Identificar dentro del Presupuesto Oficial los bienes o insumos requeridos para la ejecución del proyecto. **Ver tabla 1.**

TABLA 1		
TIPO DE INFRAESTRUCTURA	**LISTADO DE BIENES POSIBLEMENTE RELEVANTES**	
	INSUMOS	**ELEMENTOS O MATERIALES PRODUCIDOS**
GRUPO 1		
SEGMENTO 1 MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES	TEJA FIBROCEMENTO	Pintura
	puerta ENTAMBORADA EN LAMINA TRIPLEX,	
	FLANCHE EN LAMINA GALVANIZADA	
	CABALLETE TEJA FIBROCEMENTO	
	CANAL EN PVC	
	CIELO RASO FIBROCEMENTO	
	TAPA DE INSPECCIÓN DE CIELO RASO	
	TABLON DE GRES TRADICION	
	DUCHA	
	PUERTA METALICA LAMINA	
	CERRADURA POMO MADERA	
	CERRADURA ORBIT POMO METALICO	
	GRANIPLAS	
	ESTUCO Y PINTURA	
	Estuco y Vinilo	
SEGMENTO 2: MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS REDES HIDRÁULICAS.	NO SE OBSERVARON	NO SE OBSERVARON
SEGMENTO 3: MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LOS SITIOS DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS.	PAÑETE LISO	
	CUBIERTA EN TEJA	
	TEJA FIBROCEMENTO	
	ESTUCO Y PINTURA	
	ESTUCO Y VINILO	
	GRANIPLAS	
	CABALLETE TEJA FIBROCEMENTO	
	PUERTA METALICA	
	CANAL EN PVC	
GRUPO 2		
SEGMENTO 1: MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS PLANTAS	CAJA PARA MACROMEDIDOR	

[1] *Por la cual se modifican los Documentos Tipo adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente*

DE TRATAMIENTO DE AGUAS POTABLE		
SEGMENTO 2: MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	DIFUSORES DE BURBUJA	
	TRAMPA DE PELOS	
	FILTRO DE AIRE DEL MOTOR SOPLADOR	
	BOMBA EYECTORA	

2. Calcular el ***valor parcial*** de los bienes o insumos identificados, para lo cual se deberá multiplicar el valor unitario de cada uno por la cantidad requerida. **Ver tabla 2.**

3. Calcular el ***valor total*** realizando la sumatoria de los ***valores parciales*** de los bienes o insumos requeridos en el proyecto. **Ver tabla 2.**

4. Determinar el ***porcentaje de participación*** de cada bien o insumo usando su ***valor parcial*** divido por el ***valor total***, cociente que deberá ser multiplicado por cien (100). Para esto se aplicará la siguiente fórmula. **Ver tabla 2**:

$$participacion\,(\%) = \sum_{i=1}^{n}\left(\frac{valor\,parcial_i}{valor\,total}\right) * 100$$

TABLA 2					
GRUPO 1					
SEGMENTO 1 MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES					
N°	**BIEN NACIONAL RELEVANTE**	**VALOR BIEN**	**CANTIDAD**	**VALOR PARCIAL**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN**
1	FLANCHE EN LAMINA GALVANIZADA	$ 56.648,00	1	$ 56.648,00	2,77
2	GRIFERIA	$ 218.431,00	1	$ 218.431,00	10,70
3	CABALLETE TEJA FIBROCEMENTO	$ 44.899,00	1	$ 44.899,00	2,20
4	CANAL EN PVC	$ 91.506,00	1	$ 91.506,00	4,48
5	CIELO RASO FIBROCEMENTO	$ 84.343,00	1	$ 84.343,00	4,13
6	TAPA DE INSPECCIÓN DE CIELO RASO	$ 28.000,00	1	$ 28.000,00	1,37
7	TABLON DE GRES TRADICION	$ 66.901,00	1	$ 66.901,00	3,28
8	DUCHA	$ 118.727,00	1	$ 118.727,00	5,81
9	puerta ENTAMBORADA EN LAMINA TRIPLEX	$ 292.209,00	1	$ 292.209,00	14,31
10	PUERTA METALICA LAMINA	$ 362.727,00	1	$ 362.727,00	17,76
11	CERRADURA POMO MADERA	$ 94.853,00	1	$ 94.853,00	4,65
12	CERRADURA ORBIT POMO METALICO	$ 129.116,00	1	$ 129.116,00	6,32
13	ESTUCO Y PINTURA	$ 31.163,00	1	$ 31.163,00	1,53
14	ESTUCO Y VINILO	$ 25.633,00	1	$ 25.633,00	1,26
15	GRANIPLAS	$ 28.955,00	1	$ 28.955,00	1,42
16	TEJA FIBROCEMENTO	$ 43.806,00	1	$ 43.806,00	2,15
17	VENTANA CORREDIZA	$ 324.058,00	1	$ 324.058,00	15,87
VALOR TOTAL				**$ 2.041.975,00**	

CENAC BUCARAMANGA

TABLA 2					
GRUPO N° 1					
SEGMENTO 2: MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS REDES HIDRÁULICAS					
N°	**BIEN NACIONAL RELEVANTE**	**VALOR BIEN**	**CANTIDAD**	**VALOR PARCIAL**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN**
1	NO SE OBSERVARON	N/A	N/A	N/A	N/A

TABLA 2					
GRUPO N° 1					
SEGMENTO 3 MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LOS SITIOS DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS					
N°	**BIEN NACIONAL RELEVANTE**	**VALOR BIEN**	**CANTIDAD**	**VALOR PARCIAL**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN**
1	PAÑETE LISO	$ 18.539,00	1	$ 18.539,00	2,61
2	CUBIERTA EN TEJA	$ 64.108,00	1	$ 64.108,00	9,01
3	TEJA FIBROCEMENTO	$ 43.806,00	1	$ 43.806,00	6,16
4	CANAL EN PVC	$ 91.506,00	1	$ 91.506,00	12,86
5	ESTUCO Y PINTURA	$ 31.163,00	1	$ 31.163,00	4,38
6	ESTUCO Y VINILO	$ 25.633,00	1	$ 25.633,00	3,60
7	GRANIPLAS	$ 28.955,00	1	$ 28.955,00	4,07
8	PUERTA METALICA	$ 362.727,00	1	$ 362.727,00	50,99
9	CABALLETE TEJA FIBROCEMENTO	$ 44.899,00	1	$ 44.899,00	6,31
VALOR TOTAL				**$ 711.336,00**	

TABLA 2					
GRUPO 2					
SEGMENTO 1: MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS POTABLE					
N°	**BIEN NACIONAL RELEVANTE**	**VALOR BIEN**	**CANTIDAD**	**VALOR PARCIAL**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN**
1	CAJA PARA MACROMEDIDOR	$ 415.248,00	$ 1,00	$ 415.248,00	100,00
VALOR TOTAL				$ 415.248,00	

TABLA 2					
GRUPO 2					
SEGMENTO 2: MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES					
N°	**BIEN NACIONAL RELEVANTE**	**VALOR BIEN**	**CANTIDAD**	**VALOR PARCIAL**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN**
1	DIFUSORES DE BURBUJA	$ 8.914,00	1	$ 8.914,00	0,73
2	TRAMPA DE PELOS	$ 342.965,00	1	$ 342.965,00	27,91
3	FILTRO DE AIRE DEL MOTOR SOPLADOR	$ 227.000,00	1	$ 227.000,00	18,47
4	BOMBA EYECTORA	$ 650.000,00	1	$ 650.000,00	52,89
VALOR TOTAL				**$ 1.228.879,00**	

5. Determinar el ***porcentaje acumulado*** entendido como la sumatoria de los porcentajes de participación definidos en el numeral anterior. Para lo cual, se sugiere, organizar los bienes en una tabla, en orden descendente según su ***porcentaje de participación,*** disponiendo una fila por cada bien, una columna para el nombre o descripción del bien, otra para el ***porcentaje de participación*** y otra en la que se consignará el ***porcentaje acumulado.***

Al bien o insumo que tiene la mayor participación, es decir el que ocupa el primer lugar en el listado, le corresponderá como ***porcentaje acumulado*** el valor asignado como ***porcentaje de participación***. Para el segundo bien el ***porcentaje acumulado*** será la suma de su porcentaje de participación con el **porcentaje acumulado** asignado al bien que lo antecede en el listado. Del mismo modo, para el tercer bien el **porcentaje acumulado** será la suma de su porcentaje de participación con el **porcentaje acumulado** calculado para el anterior bien, y así sucesivamente deberá procederse respecto de los demás bienes hasta completar todos los porcentajes acumulados. **Ver tabla 3.** Para mayor claridad se aplicará la siguiente fórmula:

CENAC BUCARAMANGA

$$porcentaje\ acumulado_j = \sum_{j=0}^{i} participacion\ (\%)_i$$

Donde ﷺ(%) son las frecuencias acumuladas o porcentaje de participación (%) calculado.

TABLA 3						
GRUPO 1						
SEGMENTO 1 MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES						
N°	**BIEN NACIONAL RELEVANTE**	**VALOR BIEN**	**CANTIDAD**	**VALOR PARCIAL**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN**	**PORCENTAJE ACUMULADO**
1	PUERTA METALICA LAMINA	$ 362.727,00	1	$ 362.727,00	17,76	17,76
2	VENTANA CORREDIZA	$ 324.058,00	1	$ 324.058,00	15,87	33,63
3	puerta ENTAMBORADA EN LAMINA TRIPLEX	$ 292.209,00	1	$ 292.209,00	14,31	47,94
4	GRIFERIA	$ 218.431,00	1	$ 218.431,00	10,70	58,64
5	CERRADURA ORBIT POMO METALICO	$ 129.116,00	1	$ 129.116,00	6,32	64,96
6	DUCHA	$ 118.727,00	1	$ 118.727,00	5,81	70,78
7	CERRADURA POMO MADERA	$ 94.853,00	1	$ 94.853,00	4,65	75,42
8	CANAL EN PVC	$ 91.506,00	1	$ 91.506,00	4,48	79,90
9	CIELO RASO FIBROCEMENTO	$ 84.343,00	1	$ 84.343,00	4,13	84,03
10	TABLON DE GRES TRADICION	$ 66.901,00	1	$ 66.901,00	3,28	87,31
11	FLANCHE EN LAMINA GALVANIZADA	$ 56.648,00	1	$ 56.648,00	2,77	90,09
12	CABALLETE TEJA FIBROCEMENTO	$ 44.899,00	1	$ 44.899,00	2,20	92,28
13	TEJA FIBROCEMENTO	$ 43.806,00	1	$ 43.806,00	2,15	94,43
14	ESTUCO Y PINTURA	$ 31.163,00	1	$ 31.163,00	1,53	95,96
15	GRANIPLAS	$ 28.955,00	1	$ 28.955,00	1,42	97,37
16	TAPA DE INSPECCIÓN DE CIELO RASO	$ 28.000,00	1	$ 28.000,00	1,37	98,74
17	ESTUCO Y VINILO	$ 25.633,00	1	$ 25.633,00	1,26	100,00
VALOR TOTAL				**$ 2.041.975,00**		

TABLA 3						
GRUPO 1						
SEGMENTO 3 MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LOS SITIOS DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS						
N°	**BIEN NACIONAL RELEVANTE**	**VALOR BIEN**	**CANTIDAD**	**VALOR PARCIAL**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN**	**PORCENTAJE ACUMULADO**
1	PUERTA METALICA	$ 362.727,00	1	$ 362.727,00	50,99	50,99
2	CANAL EN PVC	$ 91.506,00	1	$ 91.506,00	12,86	63,86
3	CUBIERTA EN TEJA	$ 64.108,00	1	$ 64.108,00	9,01	72,87
4	CABALLETE TEJA FIBROCEMENTO	$ 44.899,00	1	$ 44.899,00	6,31	79,18
5	TEJA FIBROCEMENTO	$ 43.806,00	1	$ 43.806,00	6,16	85,34

6	ESTUCO Y PINTURA	$ 31.163,00	1	$ 31.163,00	4,38	89,72
7	GRANIPLAS	$ 28.955,00	1	$ 28.955,00	4,07	93,79
8	ESTUCO Y VINILO	$ 25.633,00	1	$ 25.633,00	3,60	97,39
9	PAÑETE LISO	$ 18.539,00	1	$ 18.539,00	2,61	100,00
VALOR TOTAL				**$ 711.336,00**		

TABLA 3						
GRUPO 2						
SEGMENTO 1: MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS POTABLE						
N°	**BIEN NACIONAL RELEVANTE**	**VALOR BIEN**	**CANTIDAD**	**VALOR PARCIAL**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN**	**PORCENTAJE ACUMULADO**
1	CAJA PARA MACROMEDIDOR	$ 415.248,00	$ 1,00	$ 415.248,00	100,00	100,00
VALOR TOTAL				**$ 415.248,00**		

TABLA 3						
GRUPO 2						
SEGMENTO 2: MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES						
N°	**BIEN NACIONAL RELEVANTE**	**VALOR BIEN**	**CANTIDAD**	**VALOR PARCIAL**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN**	**PORCENTAJE ACUMULADO**
1	DIFUSORES DE BURBUJA	$ 8.914,00	1	$ 8.914,00	0,73	0,73
2	TRAMPA DE PELOS	$ 342.965,00	1	$ 342.965,00	27,91	28,63
3	FILTRO DE AIRE DEL MOTOR SOPLADOR	$ 227.000,00	1	$ 227.000,00	18,47	47,11
4	BOMBA EYECTORA	$ 650.000,00	1	$ 650.000,00	52,89	100,00
VALOR TOTAL				**$ 1.228.879,00**		

6. Identificar los bienes o insumos cuyo ***porcentaje acumulado*** esté dentro del ochenta por ciento (80%) o un valor aproximado por debajo. **Ver tabla 4.**

7. Identificar los bienes o insumos que cumplan con la condición anterior y en relación con estos se calculará el promedio de su ***porcentaje de participación***. El promedio se calculará realizando la sumatoria de los ***porcentajes de participación*** de cada bien, resultado que luego se dividirá entre el número de bienes que se promedian. **Ver tabla 4.**

TABLA 4						
GRUPO 1						
SEGMENTO 1 MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES						
N°	**BIEN NACIONAL RELEVANTE**	**VALOR BIEN**	**CANTIDAD**	**VALOR PARCIAL**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN**	**PORCENTAJE ACUMULADO**
1	CANAL EN PVC	$ 91.506,00	1	$ 91.506,00	$ 4,48	$ 79,90
2	CIELO RASO FIBROCEMENTO	$ 84.343,00	1	$ 84.343,00	$ 4,13	$ 84,03
3	TABLON DE GRES TRADICION	$ 66.901,00	1	$ 66.901,00	$ 3,28	$ 87,31
4	FLANCHE EN LAMINA GALVANIZADA	$ 56.648,00	1	$ 56.648,00	$ 2,77	$ 90,09
5	CABALLETE TEJA FIBROCEMENTO	$ 44.899,00	1	$ 44.899,00	$ 2,20	$ 92,28
6	TEJA FIBROCEMENTO	$ 43.806,00	1	$ 43.806,00	$ 2,15	$ 94,43
7	ESTUCO Y PINTURA	$ 31.163,00	1	$ 31.163,00	$ 1,53	$ 95,96
8	GRANIPLAS	$ 28.955,00	1	$ 28.955,00	$ 1,42	$ 97,37

CENAC BUCARAMANGA

9	TAPA DE INSPECCIÓN DE CIELO RASO	$ 28.000,00	1	$ 28.000,00	$ 1,37	$ 98,74
10	ESTUCO Y VINILO	$ 25.633,00	1	$ 25.633,00	$ 1,26	$ 100,00
sumatoria de los porcentajes de participación					$ 24,58	
División entre el número de bienes que se promedian.					$ 2,46	

TABLA 4
GRUPO 1
SEGMENTO 3 MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LOS SITIOS DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS

N°	BIEN NACIONAL RELEVANTE	VALOR BIEN	CANTIDAD	VALOR PARCIAL	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	PORCENTAJE ACUMULADO
1	CABALLETE TEJA FIBROCEMENTO	$ 44.899,00	1	$ 44.899,00	6,31	79,18
2	TEJA FIBROCEMENTO	$ 43.806,00	1	$ 43.806,00	6,16	85,34
3	ESTUCO Y PINTURA	$ 31.163,00	1	$ 31.163,00	4,38	89,72
4	GRANIPLAS	$ 28.955,00	1	$ 28.955,00	4,07	93,79
5	ESTUCO Y VINILO	$ 25.633,00	1	$ 25.633,00	3,60	97,39
6	PAÑETE LISO	$ 18.539,00	1	$ 18.539,00	2,61	100,00
sumatoria de los porcentajes de participación					27,13	
División entre el número de bienes que se promedian.					$ 4,52	

TABLA 4
GRUPO 2
SEGMENTO 1: MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS POTABLE

N°	BIEN NACIONAL RELEVANTE	VALOR BIEN	CANTIDAD	VALOR PARCIAL	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	PORCENTAJE ACUMULADO
1	CAJA PARA MACROMEDIDOR	$ 415.248,00	$ 1,00	$ 415.248,00	100,00	100,00
sumatoria de los porcentajes de participación					100,00	
División entre el número de bienes que se promedian.					$ 100,00	

TABLA 4
GRUPO 2
SEGMENTO 2: MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES

N°	BIEN NACIONAL RELEVANTE	VALOR BIEN	CANTIDAD	VALOR PARCIAL	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	PORCENTAJE ACUMULADO
1	BOMBA EYECTORA	$ 650.000,00	1	$ 650.000,00	52,89	100,00
sumatoria de los porcentajes de participación					52,89	
División entre el número de bienes que se promedian.					$ 52,89	

8. Los bienes relevantes serán aquellos cuyo ***porcentaje de participación*** sea igual o superior al promedio calculado en el paso anterior. **Ver tabla 5.**

TABLA 5
BIENES RELEVANTES FINALES
GRUPO 1
SEGMENTO 1 MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES

N°	BIEN NACIONAL RELEVANTE	VALOR BIEN	CANTIDAD	VALOR PARCIAL	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	PORCENTAJE ACUMULADO
1	CANAL EN PVC	$ 91.506,00	1	$ 91.506,00	4,48	79,90
2	CIELO RASO FIBROCEMENTO	$ 84.343,00	1	$ 84.343,00	4,13	84,03
3	TABLON DE GRES TRADICION	$ 66.901,00	1	$ 66.901,00	3,28	87,31

4	FLANCHE EN LAMINA GALVANIZADA	$ 56.648,00	1	$ 56.648,00	2,77	90,09

TABLA 5						
BIENES RELEVANTES FINALES						
GRUPO 1						
SEGMENTO 3 MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LOS SITIOS DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS						
N°	**BIEN NACIONAL RELEVANTE**	**VALOR BIEN**	**CANTIDAD**	**VALOR PARCIAL**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN**	**PORCENTAJE ACUMULADO**
1	CABALLETE TEJA FIBROCEMENTO	$ 44.899,00	1	$ 44.899,00	6,31	79,18
2	TEJA FIBROCEMENTO	$ 43.806,00	1	$ 43.806,00	6,16	85,34

TABLA 5						
BIENES RELEVANTES FINALES						
GRUPO 2						
SEGMENTO 1: MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS POTABLE						
N°	**BIEN NACIONAL RELEVANTE**	**VALOR BIEN**	**CANTIDAD**	**VALOR PARCIAL**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN**	**PORCENTAJE ACUMULADO**
1	CAJA PARA MACROMEDIDOR	$ 415.248,00	$ 1,00	$ 415.248,00	100,00	100,00

TABLA 5						
BIENES RELEVANTES FINALES						
GRUPO 2						
SEGMENTO 2: MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES						
N°	**BIEN NACIONAL RELEVANTE**	**VALOR BIEN**	**CANTIDAD**	**VALOR PARCIAL**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN**	**PORCENTAJE ACUMULADO**
1	BOMBA EYECTORA	$ 650.000,00	1	$ 650.000,00	52,89	100,00

9. Verificar si uno o varios bienes que cumplan con lo previsto en el numeral anterior se encuentran incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009 y que el registro del bien o insumo esté vigente hasta una fecha posterior a la del cierre del proceso, que para tal efecto, se entiende por fecha del cierre la publicada en el pliego de condiciones definitivo. **Ver tabla 6.**

TABLA 6 - BIENES INCLUIDOS EN EL REGISTRO DE PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES						
GRUPO 1						
SEGMENTO 1 MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES						
N°	**BIEN NACIONAL RELEVANTE**	**FECHA DE INSCRIPCIÓN**	**FECHA DE VIGENCIA**	**N° PARTIDA ARANCELARIA**	**% DE PARTICIPACIÓN**	**PUNTAJE INDIVIDUAL DE CADA BIEN**
1	FLANCHE EN LAMINA GALVANIZADA	N/A	08/06/2022	7210410000	$ 2,77	$ 79,90

TABLA 6 - BIENES INCLUIDOS EN EL REGISTRO DE PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES						
GRUPO 1						
SEGMENTO 2: MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS REDES HIDRÁULICAS						
N°	**BIEN NACIONAL RELEVANTE**	**FECHA DE INSCRIPCIÓN**	**FECHA DE VIGENCIA**	**N° PARTIDA ARANCELARIA**	**% DE PARTICIPACIÓN**	**PUNTAJE INDIVIDUAL DE CADA BIEN**
1	NO SE OBSERVARON	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

TABLA 6 - BIENES INCLUIDOS EN EL REGISTRO DE PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES
GRUPO 1
SEGMENTO 3 MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LOS SITIOS DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS.

N°	BIEN NACIONAL RELEVANTE	FECHA DE INSCRIPCIÓN	FECHA DE VIGENCIA	N° PARTIDA ARANCELARIA	% DE PARTICIPACIÓN	PUNTAJE INDIVIDUAL DE CADA BIEN
1	NO SE OBSERVARON	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

TABLA 6 - BIENES INCLUIDOS EN EL REGISTRO DE PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES						
GRUPO 2						
SEGMENTO 1: MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS POTABLE						
N°	**BIEN NACIONAL RELEVANTE**	**FECHA DE INSCRIPCIÓN**	**FECHA DE VIGENCIA**	**N° PARTIDA ARANCELARIA**	**% DE PARTICIPACIÓN**	**PUNTAJE INDIVIDUAL DE CADA BIEN**
1	NO SE OBSERVARON	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

TABLA 6 - BIENES INCLUIDOS EN EL REGISTRO DE PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES						
SEGMENTO 2: MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES						
N°	**BIEN NACIONAL RELEVANTE**	**FECHA DE INSCRIPCIÓN**	**FECHA DE VIGENCIA**	**N° PARTIDA ARANCELARIA**	**% DE PARTICIPACIÓN**	**PUNTAJE INDIVIDUAL DE CADA BIEN**
1	NO SE OBSERVARON	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

GRUPO N° 1

Una vez realizado el análisis de las condiciones económicas del sector, de los oferentes, de la existencia de bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales y de las reglas previamente definidas, esta Cenac establece que en el presente Proceso de Contratación los bienes nacionales relevantes son:

GRUPO 1						
SEGMENTO 1 MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES						
N°	**BIEN NACIONAL RELEVANTE**	**FECHA DE INSCRIPCIÓN**	**FECHA DE VIGENCIA**	**N° PARTIDA ARANCELARIA**	**% DE PARTICIPACIÓN**	**PUNTAJE INDIVIDUAL DE CADA BIEN**
2	FLANCHE EN LAMINA GALVANIZADA	N/A	08/06/2022	7210410000	2,77	79,90

Para asignar el puntaje se deberá tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

A. Los puntajes por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo se otorgarán a los Proponentes que se comprometan a adquirir uno, varios o todos los bienes nacionales relevantes para el cumplimiento del contrato. Para efectos de obtener el puntaje, la oferta respectiva no podrá someterse a condicionamientos.
B. Cuando se determine la existencia de oferta de los bienes nacionales relevantes requeridos para el desarrollo del presente objeto contractual dentro del Registro de Productores de Bienes Nacionales, no se otorgará puntaje a los Proponentes que no ofrezcan alguno de los bienes mencionados. Esto aunque se comprometan a vincular al cumplimiento del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos.
C. Cuando la Entidad Estatal haya determinado la existencia de más de un bien nacional relevante, se otorgará el puntaje de manera proporcional a la cantidad de bienes nacionales relevantes que los Proponentes se comprometan a incorporar durante la ejecución del contrato y dependiendo del porcentaje de participación de estos bienes, así:

Para efectos de la asignación de puntaje, la Entidad Estatal definirá el puntaje de cada bien nacional relevante de acuerdo con su porcentaje de participación, para lo cual aplicará la siguiente fórmula.

$$Pi = \frac{Participación\ (\%)_i * (Pmax)}{\sum_i^n Participación\ (\%)}$$

Donde:
Pi: Puntaje de cada bien relevante
i: Bien o bienes nacionales relevantes
n: Número de bienes nacionales relevantes
Participación (%)i : Porcentaje de participación del bien
Pmax =Puntaje máximo para el factor de evaluación de apoyo a la industria nacional (20 puntos)
$\sum_i^n Participación\ (\%)$*: Sumatoria de los porcentajes de participación de los bienes*

Para efectos de la asignación de los puntajes indicados, la Entidad Estatal tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal.

Definido el puntaje de cada bien nacional relevante, la Entidad Estatal otorgará el puntaje a cada Proponente dependiendo de la cantidad de bienes nacionales relevantes ofertados y el puntaje individual asignado a cada uno de ellos. Para la asignación de este puntaje se aplicará la siguiente fórmula.

$$Puntaje\ proponente = \sum_{j=0}^{i} P_i$$

Donde:

Puntaje proponente: Puntaje asignado al Proponente
$\sum_{j=0}^{i} P_i$*: Sumatoria de los puntajes de los bienes relevantes seleccionados por el Proponente*

Para efectos de la asignación del puntaje a los Proponentes, la Entidad Estatal tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal. En todo caso, el puntaje asignado a los Proponentes no podrá superar los veinte (20) puntos.

D. En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá incorporar todos o algunos de los bienes nacionales relevantes. Además de la incorporación del bien nacional relevante, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con la definición de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente con el apoyo de la industria nacional.

Para esos efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

N°	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
2	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
3	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
4	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

GRUPO N° 2

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada en fecha 29/03/2022, se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo de la obra no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

N°	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
2	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
3	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
4	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

3.3.2 ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

CENAC BUCARAMANGA

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda.

A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional

3.3.3 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 13.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación del servicio tiene el carácter de comparación de propuestas, el FORMULARIO 7, deberá presentarse junto con la oferta inicial.

El oferente seleccionado servicios de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los servicios al momento de la ejecución del contrato, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

La adjudicación se hará PARCIAL, a los oferentes que cumplan con todos y cada uno de los ítems y especificaciones técnicas planteadas en el pliego de condiciones PARA CADA GRUPO. Los aspectos técnicos exigidos en el presente proceso son EXCLUYENTES.

Para las preferencias en caso de empates se realizará de acuerdo a los criterios de desempate previstos en el Artículo 2.2.1.2.4.2.17, numeral 1. del Decreto 1082 de 2015, el cual fue adicionado por el Decreto 1860 del 24 de Diciembre de 2021, que reglamentó el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, siendo de esta forma evidente que se debe acudir a los lineamientos establecidos por Colombia Compra, el Ministerio de Relaciones exteriores y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de Colombia con la finalidad de verificar lo relativo al trato nacional de los bienes y servicios.

4. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE AFECTEN EL EQUILIBRIO DEL CONTRATO

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato dependiendo de su objeto contractual.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. De conformidad con lo anterior el MDN – Ejercito Nacional – CENAC Bucaramanga se permite presentar su matriz de riesgos para el presente proceso así:

ESPACIO EN BLANCO

CENAC BUCARAMANGA

MATRIZ

No	clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto			Respo nsabl e	Tratamiento/Control a ser implementado				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
												Probabilidad	impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1.	General	Externo	Ejecución	Sociales o políticos	Teniendo en cuenta el lugar de ejecución del contrato, el contratista deberá desplazarse hacia diferentes municipios y con base en el orden público del País, puede evidenciarse en cualquier momento puede ocurrir paros en las vías por los cambios de políticas y situaciones especiales que podrían llegar a afectar la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que toda la logística y equipo humano debe trasladarse hasta las instalaciones de las diferentes unidades	Retrasos en la ejecución del contrato	2	2	4	Bajo	CONTRATISTA	2	2	4	Bajo	NO	Contratista – Entidad -Supervisor	Incio del Contrato	Terminación del Contrato	El contratista y la Entidad a través de la persona designada y el Supervisor del contrato durante la ejecución del mismo deberá apegarse al cronograma de ejecución planteado por el contratista y por lo tanto deberán preveer y planear las necesidades de logística sobre la obra y será tarea de las partes verificar la situación de las vías de acceso en aras de probables paros, preveer soluciones alternas.	Semanal
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Tratándose de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo, puede existir desabastecimiento de los bienes necesarios para llevar a cabo la ejecución total del contrato	No se puede desarrollar el objeto contractual a satisfacción	1	4	5	Medio	CONTRATISTA	1	2	3	Bajo	SI	Contratista	Desde la etapa de planeación	Terminación del contrato	El contratista deberá preveer todos los insumos necesarios para la ejecución del contrato y deberá contar con los mismos una vez sea adjudicado el contrato para lo cual deberá organizar la forma de contar con estos de forma constante en las instalaciones donde se llevara a cabo la ejecución del contrato, haciendo revisiones periódicas que no existan faltantes	Diario
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Tratándose de un mantenimiento a bienes inmuebles, se requiere contar con un equipo de trabajo humano mínimo, el cual podría en cualquier momento sufrir eventualidades que no permitan continuar en la ejecución del contrato	No se puede desarrollar el objeto contractual a satisfacción	2	4	6	Alto	CONTRATISTA	2	2	4	Bajo	SI	Contratista	Desde la planeación	Terminación del contrato	La entidad requiere para el presente proceso contractual un equipo mínimo, el contratista en aras de velar por una buena operación del contrato, deberá planear reemplazo de personal en caso de inconvenientes, para lo cual deberá proveer que este debe ser idóneo y con las mismas calidades exigidas por la Entidad	Semanal

CENAC BUCARAMANGA

4	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	De acuerdo a la naturaleza del contrato, existe gran regulación sobre el tema ambiental y cuidado integral del personal que ejecuta obras, es importante resaltar que esta normatividad está sujeta a mutabilidad en cualquier momento	Modificaciones en los aspectos que se regulan sobre el tema ambiental y cuidado integral del equipo humano que hacer parte de la obra, lo cual implica que el contratista deberá estar sujeto siempre a lo expedido por la normatividad vigente.	2	1	3	Bajo	CONTRATISTA-	2	1	3	BAJO	NO	Contratista – Entidad - Supervisor	Desde el incio del contrato	Terminación del contrato	Se deberá revisar el tema legal respecto a la regulación en la ejecución del proceso de obra	Semanal
5	General	Externo	Ejecución	Naturaleza	En atención a que se trata de mantenimiento de bienes inmuebles y que de acuerdo que actualmente los cambios climáticos son constantes pueden ocurrir lluvias constantes	Que no se puedan llevar a cabo las actividades dentro del cronograma establecido	3	4	7	catastrófico	CONTRATISTA	3	2	5	Alto	SI	Contratista - Supervisor	Desde el incio del contrato	Terminación del contrato	El contratista deberá disponer de tiempo para reorganizar cronograma de ejecución de la obra en caso de sucesos de la naturaleza que no permitan llevar a cabo las respectivas actividades, a lo cual el Supervisor deberá realizar el seguimiento correspondiente	Diario
6	General	Externo	Ejecución- potencial	Ambientales	Que en razón a la ejecución de los mantenimientos se causen impactos ambientales.	Pueden generarse quejas, contravenciones y sanciones y sobre todo daños ambientales	3	3	6	Alto	Contratista	1	1	2	Bajo	No	Contratista	Desde el inicio	Hasta la liquidaci	El contratista debe contar con el plan de manejo ambiental y comprometerse a responder por cualquier contravención de tipo ambiental	semanal
7	General	Externo	Ejecución- potencial	Ambientales	Que en razón a la ejecución de los mantenimientos se causen impactos ambientales, entre estos el mane	Pueden generarse quejas, contravenciones y sanciones y sobre todo daños ambientales	3	3	6	Alto	Contratista	1	1	2	Bajo	No	Contratista	Desde el inicio	Hasta la liquidaci	El contratista debe contar con el plan de manejo ambiental y comprometerse a responder por cualquier contravención de tipo ambiental	En cacamantenimiento
8	General	Externo	precontractual	Económico	Por la Fluctuación de los precios del mercado	Incremento en el mercado del precio de los elementos objeto del proceso contractual	3	3	5	medio	Contratista	3	3	5	Menor	si	Contratista	Desde la presentac	Hasta la	Mediante estudios de mercado y experiencia del movimiento presupuestal de este en el sector.	semanal
9	General	Externo	Planeación	Financiero	Estimación inadecuada de los costos por el oferente	Ocurre cuando la propuesta presentada por el oferente, no estima adecuadamente los costos de los ítems y subtemas necesarios para el cumplimiento del objeto contractual	2	2	3	bajo	Contratista	2	3	3	Bajo	si	Contratista	Etapa precontractual	Terminación del Contrato	Verificación de los Informes de Supervisor y la proyección de los costos planteada.	semanal
10	General	Externo	Ejecución	Financiero	Liquidez del contratista	Iliquidez del contratista para ejecutar la obra	2	4	6	Alto	Contratista	2	4	6	Alto	si	Contratista	Etapa precontractua	Terminación del Contrato	El contratista deberá revisar su liquidez y soporte financiero para la ejecución del presente contrato y verificar constantemente su financiación para el desarrollo de la obra.	semanal

CENAC BUCARAMANGA

ANEXO Nº 1
DATOS DEL PROCESO

OBJETO	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LOS BIENES INMUEBLES DE LAS UNIDADES ADSCRITAS Y CENTRALIZADAS A LA CENAC BUCARAMANGA. **GRUPO 1:** MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE INSTALACIONES, REDES HIDRÁULICAS Y DE LOS SITIOS DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS DE LAS UNIDADES ADSCRITAS Y CENTRALIZADAS A LA CENAC BUCARAMANGA. **GRUPO 2:** MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL PERTENECIENTES A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE BUCARAMANGA
PRESUPUESTO OFICIAL:	El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso de selección es la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($278.163.076,00)** incluye impuestos y demás erogaciones, de acuerdo con el Certificado de disponibilidad presupuestal No 7422 del 16 de marzo de 2022, proveniente del recurso 10

GRUPO 01

	GRUPO 1 SEGMENTO 1 MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LOS BIENES INMUEBLES (INSTALACIONES)						
				RUBRO A-02-02-02-005-004-01			
No	ITEM	UNSPSC	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT	PRECIO UNITARIO ESTIMADO DE REFERENCIA
				DESCAPOTE EXCAVACIONES Y CONFORMACIONES			
1	1	72121103	54129	DESCAPOTE MANUAL e=0,20 m (Incluye cargue y retiro del material a botadero)	m2	1	$ 5.813,00
2	2	72121103	54129	EXCAVACIÓN MANUAL DE MATERIAL HETEROGENEO (Incluye cargue y retiro del material excavado al botadero)	m3	1	$ 63.723,00
3	3	72121103	54129	DESMONTE DE ESTRUCTURA METALICA (Incluye equipo de oxiacetileno, cargue y retiro del material desmontado)	kg	1	$ 5.591,00
4	4	72121103	54129	DESMONTE, LIMPIEZA Y REINSTALACIÓN DE TEJAS DE CUBIERTA (Incluye revisión, ajuste y retiro de tejas en mal estado)	m2	1	$ 15.313,00
5	5	72121103	54129	MANTENIMIENTO DE CUBIERTA (Incluye desmonte, reinstalación, limpieza, cargue y retiro de tejas y caballetes. Revisión, ajuste limpieza manual, anticorrosivo pintura esmalte para estructura metalica)	m2	1	$ 44.827,00
6	6	72121103	54129	DESMONTE CIELO RASO (Incluye cargue y retiro de material desmontado).	m2	1	$ 10.563,00
				DEMOLICIONES			
7	7	72121103	54129	DEMOLICIÓN AREA LIBRE PISO DURO (Incluye cargue y retiro de escombros)	m2	1	$ 35.105,00
8	8	72121103	54129	ANULACIÓN DE PUNTOS DE BAJANTES AGUAS LLUVIAS	und	1	$ 10.310,00
9	9	72121103	54129	DEMOLICIÓN ENCHAPES DE PISOS (Incluye cargue y retiro de escombros)	m2	1	$ 12.868,00
10	10	72121103	54129	DEMOLICIÓN ENCHAPE MUROS (Incluye cargue y retiro de escombros	m2	1	$ 12.868,00
11	11	72121103	54129	DEMOLICIÓN DE MESONES a=060m (Incluye cargue y retiro de escombros)	m	1	$ 26.681,00
12	12	72121103	54129	DEMOLICIÓN MURO EN LADRILLO a=0.30 m (Incluye cargue y retiro de escombros)	m2	1	$ 27.158,00
13	13	72121103	54129	DEMOLICIÓN ANDEN EN CONCRETO Hasta h=0,10m (Incluye el sardinel, cargue y retiro de escombros)	m2	1	$ 28.626,00
14	14	72121103	54129	DEMOLICIÓN RETIRO PAÑETE DETERIORADO (Inluye cargue y retiro de escombros)	m2	1	$ 10.236,00
15	15	72121103	54129	DESMONTE DE IMPERMEABILIZACIÓN EN PLACA DE CUBIERTA (Incluye retiro de manto, cargue y retiro de escombros.	m2	1	$ 19.886,00
16	16	72121103	54129	DEMOLICIÓN PAÑETE DE ESPESOR DE 0.05 BAJO PLACA (Incluye cargue y retiro de escombros)	m2	1	$ 16.450,00
17	17	72121103	54129	DEMOLICIÓN MURO EN BLOQUE DE CONCRETO ANCHO DE 22cm (Incluye cargue y retiro de escombros)	m2	1	$ 34.665,00
18	18	72121103	54129	DEMOLICIÓN DE GUARDAESCOBA EN MORTERO O CONCRETO con altura entre 8 y 15 cms (Incluye cargue y retiro de escombros)	m	1	$ 5.921,00
19	19	72121103	54129	DEMOLICIÓN DE PISO EN GRANITO (Incluye cargue y retiro de escombros.	m2	1	$ 22.300,00
20	20	72121103	54129	DEMOLICIÓN DE CARCAMO EN CONCRETO con alturas entre 8 y 15 cms (Incluye cargue y retiro de escombros)	m	1	$ 39.056,00
				DESMONTES			
21	21	72121103	54129	DESMONTE CERRAMIENTO MALLA (Incluye cargue y retiro de escombros)	m2	1	$ 24.709,00
22	22	72121103	54129	DESMONTE DE MALLA ESLABONADA EN PUERTA (Incluye cargue y retiro de material desmonstado)	m2	1	$ 10.255,00
23	23	72121103	54129	DESMONTE DE MALLA GALLINERO (Incluye cargue y retiro de material desmontado)	m2	1	$ 8.992,00
24	24	72121103	54129	DESMONTE APARATOS SANITARIOS (Incluye cargue y retiro de material desmontado)	und	1	$ 35.268,00
25	25	72121103	54129	DESMONTE ESTRUCTURA DE CUBIERTA (Incluye equipo de oxiacetileno carge y retiro del material desmontado)	m2	1	$ 16.993,00
26	26	72121103	54129	DESMONTE MURO EN DRY WALL (Incluye cargo y retiro de material desmontado)	m2	1	$ 16.707,00
27	27	72121103	54129	DESMONTE DE VENTANERIA (Incluye cargue y retiro de material desmontado)	m2	1	$ 37.594,00
28	28	72121103	54129	DESMONTE PANELES DIVISORIOS (Incluye cargue y retiro de material desmontado)	m2	1	$ 13.022,00
29	29	72121103	54129	DESMONTE TUBERIA (Incluye cargue y retiro de material desmontado)	m	1	$ 6.306,00
30	30	72121103	54129	DESMONTE DE TANQUE PLASTICO DE 500 A 1000 lt (Incluye cargue y retiro de material desmontado según dispónga la unidad)	und	1	$ 116.000,00
31	31	72121103	54129	DESMONTE Y REINSTALACIÓN DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA ENTRE 1.000 lt Y 2.000 lt (Incluye reconexión a la tuberia)	und	1	$ 145.920,00
32	32	72121103	54129	DESMONTE CANAL EN LAMINA EXISTENTE (Incluye cargue y retiro de material desmontado)	m	1	$ 8.620,00
33	33	72121103	54129	DESMONTE DE ELEMENTOS PREFABRICADOS EN FACHADA (Incluye cargue y retiro de escombros)	m2	1	$ 24.068,00
34	34	72121103	54129	DESMONTE BAJANTE EXISTENTE (Incluye cargue y retiro de material desmontado)	m	1	$ 7.366,00
35	35	72121103	54129	DESMONTE DE REJAS (Incluye cargue y retiro de material desmontado)	m2	1	$ 12.921,00
36	36	72121103	54129	DESMONTE DE PISOS DE MADERA (Incluye cargue y retiro de material desmontado)	m2	1	$ 7.112,00
37	37	72121103	54129	DESMONTE PUERTAS CON MARCO (Incluye cargue y retiro de material desmontado)	und	1	$ 28.154,00
38	38	72121103	54129	DESMONTE DE LAVADERO (Incluye cargue y retiro de material desmontado)	und	1	$ 83.680,00

CENAC BUCARAMANGA

39	39	72121103	54129	DESMONTE DE TEJAS DE CUBIERTA todo tipo de tejas (Incluye cargue y retiro de material desmontado)	m2	1	$ 21.213,00	
40	40	72121103	54129	DESMONTE DE MARCO PUERTAS METALICAS (Incluye cargue y retiro de material desmonstado)	und	1	$ 15.773,00	
41	41	72121103	54129	DESMONTE CONCERTINA SENCILLA (Incluye cargue y retiro de material desmonstado)	m	1	$ 22.432,00	
				MANTENIMEINTO				
42	42	72121103	54129	MANTENIMIENTO DE DESAGUE SANITARIO CON SONDA ELECTRICA (Incluye, mano de obra, equipo y sonda 1/8 x 60m)	m	1	$ 22.322,00	
43	43	72121103	54129	DESMONTE, MANTENIMIENTO Y REINSTALACIÓN DE VENTANERIA (Incluye limpieza, lijada, pintura esmalte y reinstalación)	m2	1	$ 25.565,00	
44	44	72121103	54129	MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA DE CUBIERTA (Incluye revisión, ajuste, limpieza manual, anticorrosivo y pintura esmalte para estructura metalica)	m2	1	$ 20.910,00	
45	45	72121103	54129	MANTENIMIENTO DE CARPINTERIA METALICA (PUERTAS Y VENTANAS) (Incluye desmonte, limpieza, remoción de pintura, lijada, aplicación de anticorrosivo, pintura esmalte y reinstaalación)	m2	1	$ 40.522,00	
46	46	72121103	54129	MANTENIMIENTO DE CARPINTERIA METALICA (Incluye desmonte, limpieza, remoción de pintura, lijada, aplicación de anticorrosivo, pintura esmalte y reinstaalación)	kg	1	$ 48.000,00	
47	47	72121103	54129	MANTENIMIENTO DE CARPINTERIA DE MADERA Incluye desmonte, limpieza, remoción de pintura, lijada, tintilla selladora, sellador lijable, laca y reinstalación.	m2	1	$ 85.869,00	
48	48	72121103	54129	MANTENIMIENTO DE CAJAS DE INSPECCIÓN (Inluye retiro de vegetación, piedras y/o sedimentación)	und	1	$ 36.898,00	
49	49	72121103	54129	MANTENIMIENTO DE RED SANITARIA (Incluye retiro de vegetación, piedras y/o sedimentación	m	1	$ 21.217,00	
50	50	72121103	54129	MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA DE CIELO RASO (nivelación y ajuste de perfileria)	m2	1	$ 9.956,00	
51	51	72121103	54129	MANTENIMIENTO DE MESON EN GRANITO PULIDO (Incluye pulida, lavado e impermeabilizado con hidrofugo)	m	1	$ 42.905,00	
52	52	72121103	54129	MANTENIMIENTO DE CUNETA EN CONCRETO ANCHO 0.60m ALTO 0.40m ESPESOR 0.1m (incluye arreglo pisos base en concreto, remoción de concreto deteriorado)	m	1	$ 37.721,00	
53	53	72121103	54129	MANTENIMIENTO DE PERFILES METALICOS, COLUMNAS, VIGAS (Incluye lijado, anticorrosivo y esmalte)	m	1	$ 25.000,00	
54	54	72121103	54129	MANTENIMIENTO DE CUBIERTA (Incluye revisión, cambio, ajuste e instalación de tejas, caballetes, flanches y canales, limpieza manual, pintura y cambio de teja fibrocemento con desmonte, cargue y retiro de escombros)	m2	1	$ 28.769,00	
				DESAGUES E INSTALACIONES SANITARIAS				
				CAJAS Y POZAS DE INSPECCIÓN				
55	55	72121103	54129	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE INSPECCIÓN 0.80X0.80X1.00 (Incluye excavación, base en recebo comun, placa concreto, ladrillo comun, marcon en angulo 2 1/2 X 2 1/2 X 3/16 y tapa reforzada en platina 3X3/16 con parrilla en varilla 3/8 cada 10 cm)	und	1	$ 703.523,00	
56	56	72121103	54129	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE INSPECCIÓN 1.00X1.00X1.00 (Incluye excavación, base en recebo comun, placa concreto, ladrillo comun, marcon en angulo 2 1/2 X 2 1/2 X 3/16 y tapa reforzada en platina 3X3/16 con parrilla en varilla 3/8 cada 10 cm)	und	1	$ 932.454,00	
				SALIDAS SANITARIAS				
57	57	72121103	54129	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTO DE DESAGUE PVC 2" Aparatos sanitarios y desagues (Incluye accesorios Yee y Codo)	und	1	$ 87.288,00	
58	58	72121103	54129	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTO DE DESAGUE PVC 3" Aparatos sanitarios y desagues (Incluye accesorios Yee y Codo)	und	1	$ 117.686,00	
59	59	72121103	54129	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTO DE DESAGUE PVC 4" Aparatos sanitarios y desagues (Incluye accesorios Yee y Codo)	und	1	$ 149.231,00	
				RED SANITARIA VENTILACIÓN Y AGUAS LLUVIAS INTERNA				
60	60	72121103	54129	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC-S 2" red sanitaria (Incluye excavación manual, relleno inicial en base granular B-200 compactado, instalación y accesorios	m	1	$ 58.374,00	
61	61	72121103	54129	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC-S 3" red sanitaria (Incluye excavación manual, relleno inicial en base granular B-200 compactado, instalación y accesorios	m	1	$ 92.684,00	
62	62	72121103	54129	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC-S 4" red sanitaria (Incluye excavación manual, relleno inicial en base granular B-200 compactado, instalación y accesorios	m	1	$ 87.188,00	
63	63	72121103	54129	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC-S 6" red sanitaria (Incluye excavación manual, relleno inicial en base granular B-200 compactado, instalación y accesorios	m	1	$ 124.650,00	
				SUMIDEROS CARCAMOS REJILLAS Y TRAMPAS DEGRASA				
64	64	72121103	54129	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLA SIFON ALUMINIO 3"x2" con sosco tradicional.	und	1	$ 21.734,00	
65	65	72121103	54129	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLA SIFON ALUMINIO 4"x3" con sosco tradicional.	und	1	$ 26.831,00	
				ESTRUCTURAS EN CONCRETO				
				ACEROS Y MALLAS				
66	66	72121103	54129	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA ELECTROSOLDADA M-188 Q-5 6mm c/0.15m en ambos sentidos (Incluye alambre negro, colocación y traslapo.	kg	1	$ 6.068,00	
				ELEMENTOS ESTRUCTURALES				
67	67	72121103	54129	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLACA CONTRAPISO CONCRETO DE 3000 psi E= 0.05m sin refuerzo	m2	1	$ 53.399,00	
				ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES				
68	68	72121103	54129	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIGUETA CONFINAMIENTO CONCRETO DE 3000 psi sin refuerzo	m3	1	$ 893.565,00	
69	69	72121103	54129	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COLUMNETA CONFINAMIENTO CONCRETO 3000 psi 0,20X0.12 m sin refuerzo	m	1	$ 28.000,00	
70	70	72121103	54129	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DINTEL CONCRETO DE 3000 psi sin refuerzo	m3	1	$ 908.175,00	
71	71	72121103	54129	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALFAJIAS EN CONCRETO 2500 psi a=0.30 m incluye refuerzo	m	1	$ 29.308,00	
72	72	72121103	54129	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MESON EN CONCRETO 2500 psi a=0,60 m e=0.10 m incluye refuerzo	m	1	$ 98.773,00	
73	73	72121103	54129	CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA CAL 12 DE 2 1/4" X 2 1/4" ANGULO 3/4" X 1/8" ANTICORROSIVO, PINTURA, TUBO AGUAS GALVANIZADO 2" CONCERTINA SUMINISTRO E INSTALACIÓN DIAMETRO 18" ESPIRAL ESPACIADO CADA 20 cm CUCHILLAS EN ACERO INOXIDABLE AISI 430 ESPESOR 0,60 mm ANCHO 25 mm, PEDESTAL EN CONCRETO	m	1	$ 348.053,00	
74	74	72121103	54129	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POCETA EN CONCRETO 3000 psi DIMENSIÓN 1.12X0.70X0.15	und	1	$ 160.000,00	
				MAMPOSTERIA				
				MAMPOSTERIA EN BLOQUE DE ARCILLA				
75	75	72121103	54129	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MURO EN BLOQUE No 4 arcilla 33x23x9 cm incluye grafil No 5 mm anclajes perforación y adhesivo epoxico	m2	1	$ 79.506,00	
76	76	72121103	54129	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MURO LADRILLO FACHADA prensado, liviano (24.5x12x6 cm) arcilla perforación vertical (Incluye grouting dovelas 2500 psi) anclajes perforación y adhesivo epoxico.	m2	1	$ 148.052,00	
77	77	72121103	54129	LAVADO E IMPERMEABILIZADO DE LADRILLOS CON HIDROFUGO	m2	1	$ 19.000,00	
				MUROS EN DRY WALL Y SUPERBOARD				
78	78	72121103	54129	MURO EN DRY WALL DOS CARAS (perfileria cal 24) (incluye tres manos de pintura, una mano en esmalte y dos manos en pintura, filos y dilataciones)	m2	1	$ 81.715,00	
79	79	72121103	54129	MURO SUPERBOARD 10mm (perfileria cal 20 cada 60 cm incluye tres manos de pintura, filos y dilataciones, una mano de pintura para exterior y dos de pintura acrilica para exteriores recomendada por los fabricantes)	m2	1	$ 132.682,00	
80	80	72121103	54129	RECUBRIMIENTO BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS EN MURO SUPERBOARD 8 mm ancho < 0.70 cm perfileria en angulo 1 1/2" x 1/8" pintado con anticorrosivo y esmalte, incluye tres manos de pintura.	m	1	$ 47.316,00	
				INSTALACIONES HIDRAULICAS				
				REGISTROS CHEQUES Y VALVULAS				

CENAC BUCARAMANGA

81	81	72121103	54129	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO Red White 1/2" (Incluye accesorios y tapa plastica de registro 10x10cm)	und	1	$ 105.448,00	
82	82	72121103	54129	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO Red White 3/4" (Incluye accesorios y tapa plastica de registro 10x10cm)	und	1	$ 101.020,00	
83	83	72121103	54129	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO Red White 1" (Incluye universal y caja de registro 15x15cm en ladrillo toleta)	und	1	$ 189.753,00	
				SALIDAS RED DE SUMINISTRO				
84	84	72121103	54129	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTO DE AGUA FRIA 1/2" PVC-P (Incluye accesorios de instalación)	und	1	$ 65.197,00	
85	85	72121103	54129	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTO DE AGUA FRIA 3/4" PVC-P (Incluye accesorios de instalación)	und	1	$ 69.257,00	
86	86	72121103	54129	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTO DE AGUA FRIA 1" PVC-P (Incluye accesorios de instalación)	und	1	$ 78.205,00	
				RED DE SUMINISTRO PVC-P Y CPVC-P				
87	87	72121103	54129	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC-PRDE 11 3/4" AGUA FRIA (Red de suministro descolgada) (incluye instalación y accesorios)	m	1	$ 19.639,00	
88	88	72121103	54129	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC-PRDE 11 1/2" AGUA FRIA (Red de suministro descolgada) (incluye instalación y accesorios)	m	1	$ 17.011,00	
89	89	72121103	54129	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC-PRDE 11 1" AGUA FRIA (Red de suministro descolgada) (incluye instalación y accesorios)	m	1	$ 24.052,00	
				TANQUES PLASTICO-FLOTADORES-LLAVES TERMINALES				
90	90	72121103	54129	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TANQUE AGUA POTABLE PLASTICO CAP. 500 lt (Incluye valvula flotadora 1" cobre, tapa, accesorios y manguera flexible a todo costo	und	1	$ 567.046,00	
91	91	72121103	54129	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TANQUE AGUA POTABLE PLASTICO CAP. 1000 lt (Incluye valvula flotadora 1" cobre, tapa, accesorios y manguera flexible a todo costo	und	1	$ 933.507,00	
92	92	72121103	54129	LAVADO Y DESINFECCIÓN DE UN TANQUE DE 500 lt (Esta actividad incluye coordinación para desocupado, retirado de particulas, frotar, enjuague, lavado con desinfectante, enjuague	und	1	$ 104.048,00	
93	93	72121103	54129	LAVADO Y DESINFECCIÓN DE UN TANQUE DE 1000 lt (Esta actividad incluye coordinación para desocupado, retirado de particulas, frotar, enjuague, lavado con desinfectante, enjuague	und	1	$ 264.437,00	
				INSTALACIONES ELECTRICAS				
				DESMONTES Y TRASLADOS				
94	94	72121103	54129	DESMONTE GENERAL DE APARATOS ELECTRICOS A LA VISTA (Interruptores, tomas, lamparas, ventiladores, tableros, cable, canaleta y tubo a la vista)	und	1	$ 6.032,00	
				CONTROL DE ILUMINACIÓN				
95	95	72121103	54129	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA INTERRUPTOR SENCILLO (INCLUYE APARATO)	und	1	$ 114.885,00	
96	96	72121103	54129	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA INTERRUPTOR DOBLE (INCLUYE APARATO)	und	1	$ 131.703,00	
				ILUMINACIÓN INTERIOR-HERMETICAS LED				
97	97	72121103	54129	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAMPARA HERMETICA TIPO LED DE SUSPENDER potencia 40 W voltaje 100/277VAC, FP0.9, temperatura de color 6500K, flujo luminoso 3400 lm, eficiencia 85 lm/W angulo 120° horas de vida util 40.000 horas, garantia de 5 años Incluye accesorios de fijación y conexión.	und	1	$ 170.757,00	
98	98	72121103	54129	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LUMINARIA TIPO PANEL LED REDONDO DE INCRUSTAR potencia 14W temperatura de color 6000K (+-10%) LED, flujo luminoso 1500 lm (+-10%) voltaje 100/277 VAC driver 0-10V FP>0.90 horas de vida util 36000 horas, garantia de 5 años, incluye accesorios de fijación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento	und	1	$ 94.817,00	
				ILUMINACIÓN INTERIOR PANELES CUADRADOS				
99	99	72121103	54129	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LUMINARIA TIPO PANEL LED DE 60X60 cm potencia 45W temperatura de color 4000 KLED, LUMEN 4020(+-10%) angulo 110° voltaje 120/277 VAC driver 0-10V FP>0.95 horas de vida util 50000 horas, incluye accesorios de fijación y conexión	und	1	$ 240.711,00	
100	100	72121103	54129	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BALA LED DE 12W DE > 4.3" flujo luminoso >=1030 multivoltaje, temperatura color 4000k, (+-10%) o 6500K (+-10%) según solicitud de la entidad, horas de vida util >= 20.000 horas, FP >= 0.9 angulo de apertura >= 120° garantia de 5 años, incluye accesorios de fijación, conexión y todo lo necesario para su correcto funcionamiento	und	1	$ 83.224,00	
				SALIDAS TOMACORRIENTE NORMAL				
101	101	72121103	54129	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE NORMAL DOBLE, POLO A TIERRA 2OA, 125V NEMA 5-20R (INCLUYE APARATO) EN TUBERIA CONDUIT PVC 3/4" **ALAMBRE No 12 AWG prom 4m**	und	1	$ 70.876,00	
102	102	72121103	54129	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE NORMAL DOBLE, POLO A TIERRA 2OA, 125V NEMA 5-20R (INCLUYE APARATO) EN TUBERIA CONDUIT PVC 3/4" **ALAMBRE No 10 AWG prom 4m**	und	1	$ 128.428,00	
				SALIDAS TOMACORRIENTES GFCI				
103	103	72121103	54129	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE TOMACORRIENTE DOBLE, POLO A TIERRA (2P+T) Y PROTECCIÓN DE FALLA A TIERRA GFCI 15A 127V (INCLUYE APARATO)	und	1	$ 107.248,00	
				SALIDAS ILUMINACIÓN				
104	104	72121103	54129	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA ILUMINACIÓN TUBERIA CONDUIT PVC 3/4", ALAMBRE No 12 AWG prom 3m	und	1	$ 95.738,00	
105	105	72121103	54129	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA ILUMINACIÓN EXPUESTA EN TUBERIA CONDUIT EMT 3/4", CABLE No 12 HFFR LS AWG prom 3m	und	1	$ 81.543,00	
				SALIDAS VENTILADOR EN TECHO				
106	106	72121103	54129	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA VENTILADOR EN TECHO EN TUBERIA CONDUIT EMT 3/4" ALAMBRE No 12 AWG, prom 3m	und	1	$ 119.643,00	
				PAÑETES-RESANES				
107	107	72121103	54129	PAÑETE LISO MUROS 1:4 (Incluye filos y diltaciones)	m2	1	$ 18.539,00	
108	108	72121103	54129	RESANE CIELO RASO SUSPENDIDO DRY WALL (Incluye sello de juntas contra muro y dilataciones con malla, fibra de vidrio, macillado con supermastic USG, acabado viniltex tipo 1 tres manos de pintura)	m2	1	$ 20.998,00	
				CUBIERTAS				
				PERFILERIA Y ESTRUCTURA METALICA				
109	109	72121103	54129	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA perfil lamina delgada PHR ASTM A500 grado 50 calibre. (incluye vigas, cerchas, correas, anticorrosivo y esmalte)	kg	1	$ 13.140,00	
110	110	72121103	54129	CUBIERTA EN TEJA EN TEJA STANDING SEAM 505 mm cal. 24. (Incluye instalación y el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje.)	m2	1	$ 64.108,00	
111	111	72121103	54129	TEJA FIBROCEMENTO No5. (Incluye gancho de fijación)	m2	1	$ 43.806,00	
112	112	72121103	54129	CABALLETE TEJA FIBROCEMENTO ARTICULADO. (Incluye tornillos fijadores)	m	1	$ 44.899,00	
113	113	72121103	54129	IMPERMEABILIZACIÓN Tipo manto morter plas AL-80 de 3.5 mm con foil de aluminio, incluye mortero afinado pendientado 1:4 (canales y/o cubiertas planas incluye media cañas y remates)	m2	1	$ 63.796,00	
114	114	72121103	54129	FLANCHE EN LAMINA GALVANIZADA Cal 20 d/0.30 (suministro e instalación con wash primer+esmalte+anclaje a muro+sikaflex 1A)	m	1	$ 56.648,00	
				TEJAS Y ACCESORIOS				
115	115	72121103	54129	CANAL EN PVC (suministro e instalación+anclaje a muro+sikaflex 1A)	m	1	$ 91.506,00	
116	116	72121103	54129	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CLARABOYA TEJA FIBROCEMENTO No 6 o (incluye ganchos de fijación)	und	1	$ 64.040,00	
				CIELO RASOS				
117	117	72121103	54129	CIELO RASO FIBROCEMENTO 6 mm SUPER BOARD SUSPENDIDO, JUNTA PERDIDA, (perfileria cal 24) incluye tres manos de pintura.	m2	1	$ 84.343,00	
118	118	72121103	54129	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA DE INSPECCION DE CIELO RASO EN PVC 0,6X0,6 (REFUERZO EN PERFILERIA METALICA CAL 24 O 26 MARCO EN ANGULO)	Und	1	$ 52.365,00	
119	119	72121103	54129	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN PVC. Color gris catedral o similar, medidas por lamina (300cm X 25cm) espesor 6mm, usos techo o pared y espacios pequeños.	m2	1	$ 57.043,00	
120	120	72121103	54129	CIELO RASO SUSPENDIDO DRY WALL JUNTA PERDIDA, (perfileria cal 24-26, estructura cada 40 cm) incluye tres manos de pintura	m2	1	$ 56.098,00	

CENAC BUCARAMANGA

121	121	72121103	54129	TAPA DE INSPECCIÓN DE CIELO RASO SUSPENDIDO DRY WALL 0.60X0.60 mt (refuerzos en perfileria metalica cal 24-26 marco en angulo perimetral, incluye tres manos de pintura	und	1	$ 28.000,00	
				PISOS Y ACABADOS				
				ALISTADOS				
122	122	72121103	54129	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALISTADO PISOS, mortero 1:4 e=0.03 m	m2	1	$ 25.683,00	
				CERAMICAS				
123	123	72121103	54129	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERAMICA PISO, 30.5x30.5 cm, color coral o shell, (incluye boquilla y pegante)	m2	1	$ 56.077,00	
124	124	72121103	54129	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERAMICA PISO, 30.5x30.5 cm color beige o blanco, (incluye boquilla y pegante)	m2	1	$ 52.885,00	
125	125	72121103	54129	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERAMICA PISO PIEDRACID NEGRO 45x45 cm, color negro, (incluye boquilla y pegante)	m2	1	$ 59.996,00	
126	126	72121103	54129	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERAMICA PISO, 30.5x30.5 cm, color blanco o cafe, (incluye boquilla y pegante)	m2	1	$ 56.801,00	
127	127	72121103	54129	SUMINISTRO E INSTALACIÓN GUARDAESCOBA CERAMICA, h= 10 cm, color coral o shell, (incluye boquilla y mortero de pega)	m	1	$ 15.559,00	
128	128	72121103	54129	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERAMICA, h= 10 cm, color beige o blanco, (incluye boquilla y mortero de pega)	m	1	$ 15.963,00	
129	129	72121103	54129	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERAMICA, h= 10 cm, color blanco o cafe, (incluye boquilla y mortero de pega)	m	1	$ 15.559,00	
130	130	72121103	54129	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOCAPUERTA EN GRAVILLA LAVADA No 0, (incluye dilatación en bronce)	m	1	$ 53.152,00	
				PORCELANATOS				
131	131	72121103	54129	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PORCELANATTO minium cimento NA 60 x 60 cm, (incluye boquilla y pegante)	m2	1	$ 144.317,00	
132	132	72121103	54129	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GUARDAESCOBA PORCELANATTO minium cimento NA 60 x 60 cm, (incluye boquilla y mortero de pega)	m	1	$ 28.857,00	
				TABLONES DE GRES Y PISOS EN ARCILLA				
133	133	72121103	54129	TABLON DE GRES TRADICION Liso 30,5 x 30,5 cm. Colores Rojo, Salmón o Sahara. (Incluye boquilla color y mortero de nivelación.)	m2	1	$ 66.901,00	
134	134	72121103	54129	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GUARDAESCOBA TABLON DE GRES TRADICIÓN liso h=10 cm, colores rojo, salmón o sahara, (incluye boquilla color y mortero de nivelación)	m	1	$ 17.212,00	
				ENCHAPES Y ACCESORIOS				
135	135	72121103	54129	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERAMICA PARED, 20.3x30.5 cm, color blanco o cafe, (incluye boquilla, color y win)	m2	1	$ 53.586,00	
136	136	72121103	54129	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERAMICA PARED, FERRARA 20.3x30.5 cm, color blanco Instalado a 90°, (incluye boquilla, color y win)	m2	1	$ 66.826,00	
				MESONES				
137	137	72121103	54129	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MESON MARMOL TRAVERTINO, ancho 0,60 m, instalado sobre mueble baño, (incluye suministro e instalación pulido y brillado)	m	1	$ 509.955,00	
				PIRLANES, POCETAS LAVATRAPEROS, LAVADEROS				
138	138	72121103	54129	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVADERO CORRIDO en concreto de 2.500 psi A=0.50, (incluye acero de refuerzo, enchape en ecoceramica crema 20x20 cm, rejilla 3"x2" llave terminal jardin)	m	1	$ 194.000,00	
139	139	72121103	54129	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POCETA LAVATRAPEROS concreto de 2500 psi, 060X0.40X0.50), (incluye acero de refuerzo 3"x2", llave terminal Jardin)	und	1	$ 112.000,00	
140	140	72121103	54129	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INCRUSTACIONES porcelana, JUEGO incrustaciones x 6 unidades elite (papelera, jabonera lavamanos, 2 ganchos, cepillera, jabonera ducha y toallero), (incluye materiales de instalación, chazos y silicona)	und	1	$ 144.215,00	
				VIDRIOS Y ESPEJOS				
141	141	72121103	54129	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESPEJO 6mm flotado, sin biselar y sin marco, (suministro e instalación incluyendo los elementos de fijación al muro)	m2	1	$ 158.078,00	
				APARATOS SANITARIOS				
				SANITARIOS				
142	142	72121103	54129	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CONJUNTO SANITARIO color blanco (incluye, sanitario, tapa, tanque, griferia, acessorio de conexión e instalación)	und	1	$ 345.120,00	
				ORINALES				
143	143	72121103	54129	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ORINAL alto trafico (incluye, griferia, acessorio de conexión e instalación)	und	1	$ 211.479,00	
				LAVAMANOS				
144	144	72121103	54129	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS SOBREPONER color blanco , (incluye desague automatico, sifon botella, grapas 2 unidades, acople)	und	1	$ 228.006,00	
145	145	72121103	54129	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS PEDESTAL color blanco (incluye conjunto griferia 8", desague automatico, sifon botella, grapas 2 unidades, acople)	und	1	$ 279.738,00	
				GRIFERIA LAVAMANOS - DUCHA - POCETAS				
146	146	72121103	54129	GRIFERIA mezclador LAVAMANOS 8", (incluye desague, sifon, grapas e instalación)	und	1	$ 218.431,00	
147	147	72121103	54129	DUCHA sencilla, (incluye regadera e instalación)	und	1	$ 118.727,00	
				CARPINTERIA EN MADERA MUEBLES EN CONCRETO Y AMOBLAMIENTO				
				PUERTAS EN MADERA				
148	148	72121103	54129	PUERTA ENTAMBORADA EN LAMINA TRIPLEX, hoja lisa con marquete, chapacanto. Acabado tintilla, sellador, (minimo 6 manos) y laca, (incluye suministro, instalación y bisagras)	m2	1	$ 292.209,00	
				CARPINTERIA METALICA Y ALUMINIO				
				VENTANERIA				
149	149	72121103	54129	VENTANA CORREDIZA EN ALUMINIO ANODIZADO VIDRIO CRUDO 5mm (incluye marco en perfileria PB 5020 o equivalente) incluye el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje asi como el suminsitro e instalación de la silicona que sea requerida para garantizar una perfecta instalación. (suministro e instalación)	m2	1	$ 324.058,00	
150	150	72121103	54129	PUERTA METALICA LAMINA COLD ROLLED cal 18 tipo panel con marco sencillo (incluye anticorrosivo + pintura electrostatica + marco cold rolled cal 18 cargados en concreto), incluye el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje. (suministro e instalación)	m2	1	$ 362.727,00	
				CERRAJERIA				
151	151	72121103	54129	CERRADURA BELL WOOD POMO MADERA - ENTRADA (incluye suminsitro e instalación)	und	1	$ 94.853,00	
152	152	72121103	54129	CERRADURA ORBIT POMO METALICO - ENTRADA. (Incluye suministro e instalación)	und	1	$ 129.116,00	
				PINTURA				
153	153	72121103	54129	ESTUCO Y VINILO TRES MANOS SOBRE MURO INTERIOR (incluye estuco, una mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura tipo 1 filos y dilataciones)	m2	1	$ 25.633,00	
154	154	72121103	54129	GRANIPLAS (esgrafilado) Fachadas - colores institucionales - (colores pastel) (incluye filos y dilataciones)	m2	1	$ 28.955,00	
155	155	72121103	54129	ESTUCO Y PINTURA para exterior, tres manos fachadas 100% acrílica diluible con agua acabado en mate máxima protección de ataque de hongos alta resistencia a la suciedad (incluye estuco, una mano de pintura tipo 2 y dos manos en pintura para exteriores, filos y dilataciones)	m2	1	$ 31.163,00	
156	156	72121103	54129	MANTENIEMIENTO DE MURO. (incluye resanes en estuco, una mano en pintura tipo 2 y una mano en pintura tipo 1, filos y dilataciones)	m2	1	$ 7.347,00	
				OBRAS EXTERIORES				
				ANDENES				
157	157	72121103	54129	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ANDEN CONCRETO 3000 psi reforzado E=0.10m, escobiado, (incluye malla electrosoldada M-084 y recebo compactado)	m2	1	$ 100.430,00	
				BORDILLOS CAÑUELAS Y RAMPAS				
158	158	72121103	54129	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUNETA PERIMETRAL CONCRETO DE 3000 psi ALTURA VARIABLE ENTRE 0.10 Y 0.25M Y ANCHO ENTRE O.20 Y 0.40M (incluye excavación, base granular B-200, formaleta y refuerzo)	m	1	$ 112.931,00	

CENAC BUCARAMANGA

159	159	72121103	54129	CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA cal 12 de 2 1/4" X 2 1/4" ANGULO 3/4" X 1/8" + anticorrosivo + pintura + tubo galvanizado 2" + paral antivuelco + paral tubo aguas negras galvanizado 2" + paral diagonal en tubo aguas galvanizado 1 1/2")	m	1	$ 310.877,00
				ASEO GENERAL			
160	160	72121103	54129	ASEO GENERAL	m2	1	$ 2.314,00
				TOTAL COSTOS DIRECTOS			**$ 16.807.264,00**
				ADMINISTRACIÓN 15%			$ 2.521.089,60
				IMPREVISTOS 3%			$ 504.217,92
				UTILIDAD 5%			$ 840.363,20
				IVA 19% SOBRE UTILIDAD			$ 159.669,01
				TOTAL MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LO BIENES INMUEBLES (INSTALACIONES) INCLUIDO AIU			**$ 20.832.603,73**
				GRUPO 1 SEGMENTO 02 MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS REDES HIDRAULICAS.			
				RUBRO A-02-02-02-005-004-02			
No	**ITEM**	**UNSPSC**	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANT**	**PRECIO UNITARIO ESTIMADO DE REFERENCIA**
161	1	72103300	54231	DESTAPE, LAVADO DE RED SANITARIA CON SONDA ELÉCTRICA	UN	1	$ 94.958,00
162	2	72103300	54231	DESTAPE, LAVADO DE TRAMPAS DE GRASAS CON SONDA ELÉCTRICA	UN	1	$ 149.693,00
163	3	72103300	54231	DESTAPE, LAVADO DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL CON SONDA ELÉCTRICA	UN	1	$ 31.000,00
164	4	72103300	54231	DESTAPE, LAVADO DE RED INTERMEDIA CON SONDA ELÉCTRICA	ML	1	$ 10.000,00
165	5	72103300	54231	DESTAPE, LAVADO Y ADECUACIÓN RED DE VENTILACIÓN	ML	1	$ 40.901,00
166	6	72154055	54231	LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUE DE AGUA POTABLE	UN	1	$ 85.000,00
167	7	72154022	54231	MANTENIMIENTO CORRECTIVO SISTEMA DE BOMBEO	UN	1	$ 270.000,00
168	8	72154022	54231	MANTENIMIENTO CORRECTIVO UNIDADES DE DESCARGA DE LOS BAÑOS	UN	1	$ 165.000,00
169	9	76121502	54231	SERVICIOS DE CARRO VACTOR PARA EXTRACCIÓN DE RESIDUOS	DÍA	1	$ 1.692.500,00
170	10	72151900	54231	DESMONTE APARATOS SANITARIOS (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL DESMONTADO)	UN	1	$ 304.052,00
171	11	72154400	54231	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALULA DE CORTE DE BATERÍA DE BAÑO CON FILTRO DE 1 1/4"	UN	1	$ 35.342,00
172	12	72154400	54231	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC-S 4" RED SANITARIA (INCLUYE EXCAVACIÓN MANUAL, RELLENO INICIAL EN BASE GRANULAR B-200 COMPACTADO, INSTALACIÓN Y ACCESORIOS	ML	1	$ 145.000,00
173	13	72154400	54231	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC-S 3" RED SANITARIA (INCLUYE EXCAVACIÓN MANUAL, RELLENO INICIAL EN BASE GRANULAR B-200 COMPACTADO, INSTALACIÓN Y ACCESORIOS	ML	1	$ 129.000,00
174	14	72154400	54231	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC-S 2" RED SANITARIA (INCLUYE EXCAVACIÓN MANUAL, RELLENO INICIAL EN BASE GRANULAR B-200 COMPACTADO, INSTALACIÓN Y ACCESORIOS	ML	1	$ 111.500,00
175	15	72151900	54231	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CONJUNTO SANITARIO COLOR BLANCO, (INCLUYE, SANITARIO, TAPA, TANQUE, GRIFERÍA, ACESSORIO DE CONEXIÓN E INSTALACIÓN	UN	1	$ 353.066,00
176	16	72154400	54231	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTO HIDRÁULICO	UN	1	$ 96.496,00
				PRUEBAS			
177	17	72103300	54231	PRUEBA DE ESTANQUEIDAD TUBERÍA SANITARIA (BATERÍA COMPLETA DE BAÑOS)	UN	1	$ 250.000,00
178	18	72103300	54231	PRUEBA DE PRESIÓN ESTÁTICA TUBERÍA HIDRÁULICA (BATERÍA COMPLETA DE BAÑOS 160PSI)	UN	1	$ 180.826,00
179	19	72103300	54231	PRUEBA DE FLUJO RCI EN GABINETE (CALCULO DE VELOCIDAD Y CAUDAL EN LA SALIDA DE 2 1/2")	UN	1	$ 325.000,00
				TOTAL COSTOS DIRECTOS			**$ 4.469.334,00**
				ADMINISTRACIÓN 12%			$ 536.320,08
				IMPREVISTOS 3%			$ 134.080,02
				UTILIDAD 5%			$ 223.466,70
				IVA 19% SOBRE UTILIDAD			$ 42.458,67
				TOTAL MANTENIMIENTO A TODO DE LAS REDES HIDRAULICAS INCLUIDO AIU			**$ 5.405.659,47**
				GRUPO 1 SEGMENTO 03 MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LOS SITIOS DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS			
				RUBRO A-02-02-02-005-004-01			
No	**ITEM**	**UNSPSC**	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANT**	**PRECIO UNITARIO ESTIMADO DE REFERENCIA**
				DESCAPOTE EXCAVACIONES Y CONFORMACIONES			
180	1	72121103	54129	DESCAPOTE MANUAL e=0,20 m (Incluye cargue y retiro del material a botadero)	m2	1	$ 5.813,00
181	2	72121103	54129	EXCAVACIÓN MANUAL DE MATERIAL HETEROGENEO (Incluye cargue y retiro del material excavado al botadero)	m3	1	$ 63.723,00
182	3	72121103	54129	DESMONTE DE ESTRUCTURA METALICA (Incluye equipo de oxiacetileno, cargue y retiro del material desmontado)	kg	1	$ 5.591,00
183	4	72121103	54129	DESMONTE, LIMPIEZA Y REISNSTALACIÓN DE TEJAS DE CUBIERTA (Incluye revisión, ajuste y retiro de tejas en mal estado)	m2	1	$ 15.313,00
184	5	72121103	54129	MANTENIMIENTO DE CUBIERTA (Incluye desmonte, reinstalación, limpieza, cargue y retiro de tejas y caballetes. Revisión, ajuste limpieza manual, anticorrosivo pintura esmalte para estructura metalica)	m2	1	$ 44.827,00
				DEMOLICIONES			
185	6	72121103	54129	DEMOLICIÓN AREA LIBRE PISO DURO (Incluye cargue y retiro de escombros)	m2	1	$ 35.105,00
186	7	72121103	54129	ANULACIÓN DE PUNTOS DE BAJANTES AGUAS LLUVIAS	und	1	$ 10.310,00
187	8	72121103	54129	DEMOLICIÓN ENCHAPES DE PISOS (Incluye cargue y retiro de escombros)	m2	1	$ 12.868,00
188	9	72121103	54129	DEMOLICIÓN ENCHAPE MUROS (Incluye cargue y retiro de escombros	m2	1	$ 12.868,00
189	10	72121103	54129	DEMOLICIÓN MURO EN LADRILLO a=0.30 m (Incluye cargue y retiro de escombros)	m2	1	$ 27.158,00
190	11	72121103	54129	DEMOLICIÓN RETIRO PAÑETE DETERIORADO (Inluye cargue y retiro de escombros)	m2	1	$ 10.236,00
				DESMONTES			
191	12	72121103	54129	DESMONTE ESTRUCTURA DE CUBIERTA (Incluye equipo de oxiacetileno carge y retiro del material desmontado)	m2	1	$ 16.993,00
192	13	72121103	54129	DESMONTE BAJANTE EXISTENTE (Incluye cargue y retiro de material desmontado)	m	1	$ 7.366,00
193	14	72121103	54129	DESMONTE PUERTAS CON MARCO (Incluye cargue y retiro de material desmontado)	und	1	$ 28.154,00
194	15	72121103	54129	DESMONTE DE TEJAS DE CUBIERTA todo tipo de tejas (Incluye cargue y retiro de material desmontado)	m2	1	$ 21.213,00
195	16	72121103	54129	DESMONTE DE MARCO PUERTAS METALICAS (Incluye cargue y retiro de material desmonstado)	und	1	$ 15.773,00
				MANTENIMEINTO			
196	17	72121103	54129	MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA DE CUBIERTA (Incluye revisión, ajuste, limpieza manual, anticorrosivo y pintura esmalte para estructura metalica)	m2	1	$ 20.910,00
197	18	72121103	54129	MANTENIMIENTO DE PERFILES METALICOS, COLUMNAS, VIGAS (Incluye lijado, anticorrosivo y esmalte)	m	1	$ 25.000,00
198	19	72121103	54129	MANTENIMIENTO DE CUBIERTA (Incluye revisión, cambio, ajuste e instalación de tejas, caballetes, flanches y canales, limpieza manual, pintura y cambio de teja fibrocemento con desmonte, cargue y retiro de escombros)	m2	1	$ 28.769,00
				ESTRUCTURAS EN CONCRETO			
				ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES			
199	20	72121103	54129	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIGUETA CONFINAMIENTO CONCRETO DE 3000 psi sin refuerzo	m3	1	$ 893.565,00
				MAMPOSTERIA			
				MAMPOSTERIA EN BLOQUE DE ARCILLA			
200	21	72121103	54129	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MURO EN BLOQUE No 4 arcilla 33x23x9 cm incluye grafil No 5 mm anclajes perforación y adhesivo epoxico	m2	1	$ 79.506,00

CENAC BUCARAMANGA

201	22	72121103	54129	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MURO LADRILLO FACHADA prensado, liviano (24.5x12x6 cm) arcilla perforación vertical (Incluye grouting dovelas 2500 psi) anclajes perforación y adhesivo epoxico.	m2	1	$ 148.052,00
202	23	72121103	54129	LAVADO E IMPERMEABILIZADO DE LADRILLOS CON HIDROFUGO	m2	1	$ 19.000,00
				PAÑETES-RESANES			
203	24	72121103	54129	PAÑETE LISO MUROS 1:4 (Incluye filos y diltaciones)	m2	1	$ 18.539,00
				CUBIERTAS			
				PERFILERIA Y ESTRUCTURA METALICA			
204	25	72121103	54129	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA perfil lamina delgada PHR ASTM A500 grado 50 calibre. (incluye vigas, cerchas, correas, anticorrosivo y esmalte)	kg	1	$ 13.140,00
205	26	72121103	54129	CUBIERTA EN TEJA EN TEJA STANDING SEAM 505 mm cal. 24. (Incluye instalación y el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje.)	m2	1	$ 64.108,00
206	27	72121103	54129	TEJA FIBROCEMENTO No5. (Incluye gancho de fijación)	m2	1	$ 43.806,00
207	28	72121103	54129	CABALLETE TEJA FIBROCEMENTO ARTICULADO. (Incluye tornillos fijadores)	m	1	$ 44.899,00
				TEJAS Y ACCESORIOS			
208	29	72121103	54129	CANAL EN PVC (suministro e instalación+anclaje a muro+sikaflex 1A)	m	1	$ 91.506,00
209	30	72121103	54129	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CLARABOYA TEJA FIBROCEMENTO No 6 o (incluye ganchos de fijación)	und	1	$ 64.040,00
				PISOS Y ACABADOS			
				ALISTADOS			
210	31	72121103	54129	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALISTADO PISOS, mortero 1:4 e=0.03 m	m2	1	$ 25.683,00
				CERAMICAS			
211	32	72121103	54129	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERAMICA PISO, 30.5x30.5 cm color beige o blanco, (incluye boquilla y pegante)	m2	1	$ 52.885,00
				CARPINTERIA METALICA Y ALUMINIO			
212	33	72121103	54129	PUERTA METALICA LAMINA COLD ROLLED cal 18 tipo panel con marco sencillo (incluye anticorrosivo + pintura electrostatica + marco cold rolled cal 18 cargados en concreto), incluye el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje. (suministro e instalación)	m2	1	$ 362.727,00
				PINTURA			
213	34	72121103	54129	ESTUCO Y VINILO TRES MANOS SOBRE MURO INTERIOR (incluye estuco, una mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura tipo 1 filos y dilataciones)	m2	1	$ 25.633,00
214	35	72121103	54129	GRANIPLAS (esgrafilado) Fachadas - colores institucionales - (colores pastel) (incluye filos y dilataciones)	m2	1	$ 28.955,00
215	36	72121103	54129	ESTUCO Y PINTURA para exterior, tres manos fachadas 100% acrílica diluible con agua acabado en mate máxima protección de ataque de hongos alta resistencia a la suciedad (incluye estuco, una mano de pintura tipo 2 y dos manos en pintura para exteriores, filos y dilataciones)	m2	1	$ 31.163,00
216	37	72121103	54129	MANTENIEMIENTO DE MURO. (incluye resanes en estuco, una mano en pintura tipo 2 y una mano en pintura tipo 1, filos y dilataciones)	m2	1	$ 7.347,00
				ASEO GENERAL			
217	38	72121103	54129	ASEO GENERAL	m2	1	$ 2.314,00
				TOTAL COSTOS DIRECTOS			**$ 2.424.858,00**
				ADMINISTRACIÓN 12%			$ 290.982,96
				IMPREVISTOS 3%			$ 72.745,74
				UTILIDAD 5%			$ 121.242,90
				IVA 19% SOBRE UTILIDAD			$ 23.036,15
				TOTAL MANTENIMIENTO A TODO DE LOS SITIOS DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS INCLUIDO AIU			**$ 2.932.865,75**
				TOTAL GRUPO 01 INCLUIDO AIU			**$ 29.171.128,95**

GRUPO 2

GRUPO 2 MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL							
				RUBRO A-02-02-02-005-004-02			
No	**ITEM**	**UNSPSC**	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANT**	**PRECIO UNITARIO ESTIMADO DE REFERENCIA**
				GRUPO 2 - SEGMENTO 1 MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO PARA AGUA POTABLE			
1	1	72151800	54253	MANTENIMIENTO GENERAL DE ELECTROBOMBA DE 5 HP CONSISTENTE EN CAMBIO DE RODAMIENTOS, SELLO, EMPAQUES.	SERVICIO	1	$ 300.000,00
2	2	72151800	54253	MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN Y PUESTO EN FUNCIONAMIENTO DE ESTACIÓN DE CLORACIÓN: BOMBA DOSIFICADORA PARA HIPOCLORITO DE SODIO, SULFATO DE ALUMINIO TIPO. B, SODA CAUSTICA, CON 50 MTS. DE MANGUERA DE 8MM, SUMINISTRO DE TANQUE DE 1000 LITROS, PARA PREPARACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE SOLUCIÓN.	SERVICIO	1	$ 1.675.000,00
3	3	72151800	54253	MANTENIMIENTO DE TABLERO ELÉCTRICO PARA ELECTROBOMBAS DE 5 HP, INCLUYENDO CONTACTORES Y PROTECCIONES TÉRMICAS, PROTECCIÓN CONTRA PICOS DE VOLTAJE, ARRANCADORES, INSTALACIÓN DE BREAKE TRIPOLAR.	SERVICIO	1	$ 750.000,00
4	4	72154100	54253	MANTENIMIENTO A TORRE DE AIREACIÓN DE 05 BANDEJAS: LIMPIEZA GENERAL, APLICACIÓN DE PINTURA EPÓXICA APROPIADA PARA CONTACTO CON AGUA POTABLE.	m2	1	$ 79.747,00
5	5	72154056	54253	MANTENIMIENTO A TANQUE FLOCULADOR CAPACIDAD 36 M3: LIMPIEZA GENERAL Y RETIRO DE SÓLIDOS.	SERVICIO	1	$ 250.673,00
6	6	72154056	54253	MANTENIMIENTO A TANQUE FLOCULADOR CAPACIDAD 36 M3: CORRECCIÓN DE GRIETAS.	SERVICIO	1	$ 140.000,00
7	7	72154056	54253	MANTENIMIENTO A TANQUE FLOCULADOR CAPACIDAD 36 M3: IMPERMEABILIZACIÓN.	SERVICIO	1	$ 140.000,00
8	8	72153209	54253	MANTENIMIENTO DE FILTRO DE FIBRA DE VIDRIO DE 36" CAPACIDAD 1,5 M3: RETIRO DE MATERIAL FILTRANTE, LAVADO A PRESIÓN, CAMBIO 10 M DE 1 PULGADA DE TUBERÍA INTERNA EN MAL ESTADO, TOBERAS.	SERVICIO	1	$ 174.666,00
9	9	72153209	54253	CAMBIO DE LECHO FILTRANTE, 2 TON DE ARENA SILICE MALLA 16-30 2 TON DE ANTRACITA.	SERVICIO	1	$ 1.335.000,00
10	10	72154056	54253	MANTENIMIENTO TANQUE DE AGUA TRATADA 100 M3: LAVADO A PRESIÓN, CORRECCIÓN DE GRIETAS E IMPERMEABILIZACIÓN.	SERVICIO	1	$ 330.000,00
11	11	72151800	54253	MANTENIMIENTO GENERAL DE VÁLVULAS.	SERVICIO	1	$ 328.386,00
12	12	72154056	54253	MANTENIMIENTO A TANQUE DE FILTRACIÓN CAPACIDAD 30 M3: CORRECCIÓN DE GRIETAS E IMPERMEABILIZACIÓN 54 M2, CAMBIO LECHOS FILTRANTES.	SERVICIO	1	$ 150.000,00
13	13	72152700	54253	CAJA PARA MACROMEDIDOR DE 2.00X1.00X1.00 M. INCLUYE EXCAVACIÓN; BASE GRANULAR B-200 E=0,10M; PLACA CONTRAPISO CONCRETO 3.000 PSI E=0.07 M; PAÑETE RUSTICO MUROS 1:3 IMPERMEABILIZADO; MURO SOBRECIMIENTO LADRILLO TOLETE RECOCIDO NTC 4205; MALLA ELECTROSOLDADA M-106 Q=3F 4.5 MM C/0,15M, EN AMBOS SENTIDOS; TAPA PARA TANQUE EN LAMINA DE ALFAJOR 6MM DIMENSIÓNES: 0,75X0,56M, CON ANGULO DE HIERRO CON ANTICORROSIVO 3"X3/16", CON AZA PARA IZAJE DE TAPA EN BARRA LISA 3/8", INCLUYE REFUERZO EN PLATINA EN L 1_1/2" X 1/4", ANCLAJES A MURO L=0.10M X 0.20M Y GANCHO PARA TAPA DE 1.10M X 0,10M, INCLUYE SIFÓN Y TUBERÍA DE DRENAJE EN 2" PVC-S TIPO PESADO; INCLUYE 3 DADOS DE APOYO EN CONCRETO 3000PSI; COLUMNETAS EN CONCRETO Y DOS PASOS CON VARILLA DE 3/8" CON ANCLAJE EPÓXICO PARA ACCESO A LA CAJA).	SERVICIO	1	$ 415.248,00

14	14	73121800	54253	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARBÓN COQUE TAMAÑOS ENTRE 1" A 2" (DENSIDAD > 1.50 G/CM3) PARA MEDIO FILTRANTE ADSORBENTE (INCLUYE EXTENDIDO Y NIVELACIÓN DE LA SUPERFICIE, LAVADO CON AGUA DESTILADA)	m2	1	$ 25.390,00
15	15	73121800	54253	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARBÓN VEGETAL TAMAÑOS ENTRE 1" A 2" (DENSIDAD > 0.50 G/CM3) PARA MEDIO FILTRANTE ADSORBENTE (INCLUYE EXTENDIDO Y NIVELACIÓN DE LA SUPERFICIE, LAVADO CON AGUA DESTILADA)	m2	1	$ 25.390,00
				TOTAL COSTOS DIRECTOS			$ 6.119.500,00
				ADMINISTRACIÓN 12%			$ 734.340,00
				IMPREVISTOS 3%			$ 183.585,00
				UTILIDAD 5%			$ 305.975,00
				IVA 19% SOBRE UTILIDAD			$ 58.135,25
				TOTAL MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO PARA AGUA POTABLE INCLUIDO AIU			**$ 7.401.535,25**
No	**ITEM**	**UNSPSC**	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANT**	**Precio Unitario estimado DE REFERENCIA (incluido IVA y demás gravámenes si aplica)**
				GRUPO 2 -SEGMENTO 2 MANTENIMIENTOA TODO COSTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO PARA AGUA RESIDUAL			
16	1	76121701	54253	GRUPO 2 - SEGMENTO 2 MANTENIMIENTO DE CAJAS DE INSPECCIÓN (INCLUYE RETIRO DE VEGETACIÓN, PIEDRAS Y/O SEDIMENTACIÓN). INCLUYE EL CAMBIO DE TAPAS CORRESPONDIENTES A LAS CAJAS DE INSPECCIÓN QUE POR SU DETERIORO LO REQUIERAN.	Unidad	1	$ 45.684,00
17	2	76121701	54253	EXTRACCIÓN LODOS POZO EYECTOR Y/O TANQUE SÉPTICO Y/O TANQUE DE SEDIMENTACIÓN EXISTENTE - MEDIANTE EQUIPO DE BOMBEO, INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL CONTROLADA DE LOS LODOS EN SITIO AUTORIZADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE. INCLUYE MANEJO DE LODOS EN ACTIVIDADES DE COMPOSTAJE PARA REUTILIZACIÓN DE LOS MISMOS O SIMILAR.	M3	1	$ 155.534,00
18	3	76121701	54253	EXTRACCIÓN LODOS LAGUNA ESTABILIZACIÓN - MEDIANTE EQUIPO EQUIPO DE BOMBEO, INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL CONTROLADA DE LOS LODOS A SITIO AUTORIZADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE (INCLUYE REMOCIÓN MECÁNICA DE LODOS)	M3	1	$ 143.680,00
19	4	76121701	54253	ADECUACIÓN DE SALIDAS DE LODOS Y SUCCIÓN BOMBA DE FILTRACIÓN, NIPLES ROSCADOS 2"X20 Ø 2" HG.	Unidad	1	$ 33.158,00
20	5	76121701	54253	RETIRO MANUAL DE GEOMEMBRANA Y/O GEOTEXTIL (INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL EN SITIO AUTORIZADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE)	M2	1	$ 17.000,00
21	6	76121701	54253	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOMEMBRANA 20 MIL	M2	1	$ 107.500,00
22	7	76121701	54253	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOMEMBRANA 30 MIL	M2	1	$ 134.000,00
23	8	76121701	54253	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOMEMBRANA 40 MIL	M2	1	$ 165.000,00
24	9	76121701	54253	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOMEMBRANA 60 MIL	M2	1	$ 174.000,00
25	10	76121701	54253	RECUBRIMIENTO EPÓXIDO FLEXIBLE DE ALTO DESEMPEÑO SE COMPONE DE DOS COMPONENTES ALTA RESISTENCIA QUÍMICA. (INCLUYE 2 MANOS DE RECUBRIMIENTO, FILOS Y DILATACIONES).	M2	1	$ 50.011,00
26	11	76121701	54253	REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO GENERAL DEL TABLERO ELÉCTRICO DE LA PTAR, INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUESTA A TIERRA, TERMINALES, PILOTOS, BALIZA, MEDIDOR MULTIFUNCIONAL, CABLEADO MANDO Y CONTROL, CAMBIO DE CONTACTORES, CORRECCIÓN GIRO MOTORES, AJUSTE DE FASES, ENTRE OTROS DE ACUERDO A DESCRIPCIÓN DE APU.	SERVICIO	1	$ 393.614,00
27	12	76121701	54253	REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CONJUNTO (MOTOR ELÉCTRICO 30HP + SOPLADOR) PARA AIREACIÓN DE PTAR, INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORREAS, FILTROS PARA SOPLADOR. INCLUYE CAMBIO DE RODAMIENTOS , PINTURA Y BARNIZADA; SOPLADOR MECÁNICO INCLUYE DESMONTE, CAMBIO DE LUBRICANTE, REVISIÓN EQUIPO MECÁNICO, CAMBIO EMPAQUETADURA, SELLOS Y PINTURA.	SERVICIO	1	$ 670.000,00
28	13	76121701	54253	REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE 3HP PARA BOMBEO DEL ESPESADOR DE LODO A LOS LECHOS DE SECADO, INCLUYE DESMONTE, REVISIÓN, CAMBIO DE RODAMIENTO 6206, SELLOS MECÁNICO 1'', CAMBIO DE ACEITE TIPO CAPELA, BARNIZADA Y PINTURA.	SERVICIO	1	$ 355.000,00
29	14	76121701	54253	MANTENIMIENTO REJILLAS DE CRIBADO EN LA ESTRUCTURA DE ENTRADA A LA PLANTA QUE INCLUYE APLICACIÓN PINTURA ANTICORROSIVA.	UNIDAD	1	$ 465.000,00
30	15	76121701	54253	MANTENIMIENTO A TANQUE DESARENADOR CAPACIDAD 7,5 M3 CONSISTENTE EN EXTRACCIÓN DE SEDIMENTOS, LAVADO A PRESIÓN, CORRECCIÓN DE GRIETAS IMPERMEABILIZACIÓN.	SERVICIO	1	$ 495.000,00
31	16	76121701	54253	CAMBIO DE FILTRO DE AIRE DEL MOTOR SOPLADOR.	SERVICIO	1	$ 227.000,00
32	17	76121701	54253	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A ELECTROBOMBA AUTOCEBANTE DE 5 HP CONSISTENTE EN CAMBIO DE RODAMIENTOS, BALINERAS, SELLOS, CHEQUES, EMPAQUES Y PINTURA DE CORAZA.	SERVICIO	1	$ 150.000,00
33	18	76121701	54253	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE BOMBEO, INCLUYE VERIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL FUNCIONAMIENTO CORRECTO DEL MOTOR, CIRCUITO DE ALIMENTACIÓN, FRECUENCIA DE ENCENDIDO, ESTADO DE LOS TANQUES DE PRESIÓN; REVISIÓN Y AJUSTE DE LOS CONTROLADORES DE NIVEL, LIMPIEZA DE LOS CONTROLES DE ALIMENTACIÓN Y REVISIÓN DE LA INSTALACIÓN HIDRÁULICA EN EL CUARTO DE MÁQUINAS; REVISIÓN Y AJUSTES DE RELÉS, BREAKER Y PRESOSTATOS, ANÁLISIS DE FALLAS EN VARIADOR SEGÚN EL CASO, REPORTES VARIADOR SEGÚN EL CASO, PRESIÓN RANGO MÍNIMOS Y MÁXIMOS EN PSI, VOLTAJES POR FASE RANGO MÍNIMOS Y MÁXIMOS EN VOL., AMPERAJE RANGO MÍNIMOS Y MÁXIMOS EN AMP, REVISIÓN DE ALTERNACIÓN DE BOMBAS, REVISIÓN DE TEMPERATURA DE BOMBAS, REVISIÓN MANÓMETROS DE PRESIÓN - PSI CON VARIADOR, REVISIÓN DE RUIDOS DE BOMBAS, LIMPIEZA DE LAS BOMBAS Y TABLEROS (LIMPIEZA BÁSICA EXTERIOR), REVISIÓN DE FLOTADORES, REVISIÓN DE TABLERO, REVISIÓN DE SENTIDO DE GIRO, REVISIÓN DE ALINEAMIENTOS, VERIFICACIÓN DE EMPAQUES, ACOPLES Y BRIDAS, ESTADO DE RODAMIENTOS, LIMPIEZA DE TODOS LOS COMPONENTES Y LUBRICACIÓN REVISIÓN DE SOPORTES Y ANCLAJES DE BOMBAS, AJUSTE DE TORNILLERÍA, REVISIÓN GENERAL Y PROGRAMACIÓN DE VARIADOR, REVISIÓN DE SIRENAS, REVISIÓN DE SOPORTES Y AJUSTES EN VERTICALES Y HORIZONTALES, INFORME DE MANTENIMIENTO; (INCLUYE EL CAMBIO O INSTALACIÓN DE 1 CHEQUE HIDRO DE 1_1/2" X 150 PSI; 2 REGISTRO CORTINA DE 1_1/2"; Y 2 MANÓMETROS DE 100 PSI) - NO INCLUYE EL COSTO DE LOS REPUESTOS QUE SE NECESITAREN PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS, NI EL LAVADO DE TANQUES.	SERVICIO	1	$ 460.000,00
34	19	76121701	54253	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A MOTOR SOPLADOR DE AIRE DE 11 HP CONSISTENTE EN RECTIFICADO Y ENCAMISADO DE TAPAS, CAMBIO DE RODAMIENTOS, BALINERAS, SELLOS, CHEQUES, EMPAQUES Y PINTURA DE CORAZA, ENCAMISADO DE TAPAS.	SERVICIO	1	$ 415.000,00
35	20	76121701	54253	MANTENIMIENTO DE TABLERO ELÉCTRICO PARA MOTOR SOPLADOR DE AIRE DE 11 HP Y MOTOBOMBA DE 2 HP, INCLUYENDO CONTACTORES Y PROTECCIONES TÉRMICAS, PROTECCIÓN CONTRA PICOS DE VOLTAJE, ARRANCADORES, INSTALACIÓN DE BREAKE TRIPOLAR.	SERVICIO	1	$ 69.861,00
36	21	76121701	54253	MANTENIMIENTO A LECHO DE SECADO DE LODOS CAPACIDAD 7 M3 LAVADO A PRESIÓN, CORRECCIÓN DE GRIETAS, REPOSICIÓN DE LECHO FILTRANTE.	SERVICIO	1	$ 169.986,00
37	22	76121701	54253	MANTENIMIENTO GENERAL DE VÁLVULAS.	SERVICIO	1	$ 60.454,00

CENAC BUCARAMANGA

38	23	76121701	54253	CAMBIO DE DIFUSORES DE BURBUJA FINA DE 12" QUE ESTÁN EN MAL ESTADO, POR NUEVOS DIFUSORES. QUE INCLUYE CAMBIO DE TUBERÍA DE 10 METROS DE 2 PULGADAS.	SERVICIO	1	$ 8.914,00
39	24	76121701	54253	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIAS Y ACCESORIOS PARA LOS DIFUSORES DE AIRE AIRLIFT	M	1	$ 11.414,00
40	25	76121701	54253	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRAMPA DE GRASAS EN EL RANCHO DE TROPA. FABRICADA EN MATERIAL RESISTENTE A LA CORROSIÓN, DIMENSIONES MÍNIMAS 75 X 12 X 50 CMS.	UNIDAD	1	$ 171.993,00
41	26	76121701	54253	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRAMPA DE GRASAS EN EL CASINO. FABRICADA EN MATERIAL RESISTENTE A LA CORROSIÓN, DIMENSIONES MÍNIMAS 75 X 12 X 50 CMS.	UNIDAD	1	$ 128.000,00
42	27	76121701	54253	MANTENIMIENTO TANQUES SÉPTICOS 8.000 LTS EVACUACIÓN DE LODOS CON VACTOR Y POSTERIOR DISPOSICIÓN DE ACUERDO A LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE, LAVADO CON HIDROLAVADORA, MANTENIMIENTO A REDES HIDRÁULICAS Y REINICIO DEL SISTEMA.	SERVICIO	1	$ 237.129,00
43	28	76121502	54253	MANTENIMIENTO TANQUES SÉPTICOS 1.000 LTS EVACUACIÓN DE LODOS CON VACTOR Y POSTERIOR DISPOSICIÓN DE ACUERDO A LA REGLAMENTACIÒN VIGENTE, LAVADO CON HIDROLAVADORA, MANTENIMIENTO A REDES HIDRÁULICAS Y REINICIO DEL SISTEMA.	SERVICIO	1	$ 210.110,00
44	29	76121502	54253	MANTENIMIENTO TANQUE SÉPTICO 4.000 LTS EVACUACIÓN DE LODOS CON VACTOR Y POSTERIOR DISPOSICIÓN DE ACUERDO A LA REGLAMENTACIÒN VIGENTE, LAVADO CON HIDROLAVADORA, MANTENIMIENTO A REDES HIDRÁULICAS Y REINICIO DEL SISTEMA.	SERVICIO	1	$ 146.765,00
45	30	76121502	54253	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A ELECTROBOMBA AUTOCEBANTE DE 2 HP CONSISTENTE EN CAMBIO DE RODAMIENTOS, BALINERAS, SELLOS, CHEQUES, EMPAQUES Y PINTURA DE CORAZA.	SERVICIO	1	$ 190.000,00
46	31	76121701	54253	MANTENIMIENTO A TANQUE HOMOGENIZADOR CAPACIDAD DE 100 M3 CONSISTENTE EN EXTRACCIÓN DE LODOS, LAVADO A PRESIÓN, CORRECCIÓN DE GRIETAS E IMPERMEABILIZACIÓN.	SERVICIO	1	$ 217.425,00
47	32	76121701	54253	MANTENIMIENTO A TANQUE DE LODOS ACTIVADOS CAPACIDAD DE 100 M3, CONSISTENTE EN EXTRACCIÓN DE LODOS, LAVADO A PRESIÓN, CORRECCIÓN DE GRIETAS E IMPERMEABILIZACIÓN.	SERVICIO	1	$ 154.734,00
48	33	76121701	54253	MANTENIMIENTO DE LECHO FILTRANTE CAPACIDAD DE 7 M3 EXTRACCIÓN DE SEDIMIENTOS Y LAVADO A PRESIÓN	SERVICIO	1	$ 147.691,00
49	34	76121701	54253	LIMPIEZA MANUAL DE LAGUNA DE OXIDACIÓN (AGUAS RESIDUALES), INCLUYE: RECOGIDA Y BOTADA DE ESCOMBROS.	M2	1	$ 51.273,00
50	35	76121701	54253	MANTENIMIENTO DE RED SANITARIA (PTAR) (INCLUYE RETIRO DE VEGETACIÓN, PIEDRAS Y/O SEDIMENTACIÓN).	M	1	$ 226.844,00
51	36	76121701	54253	MANTENIMIENTO A CANALETA PARCHAL 3 METROS LINEALES CORRECCIÓN DE GRIETAS E IMPERMEABILIZACIÓN	SERVICIO	1	$ 233.173,00
52	37	76121701	54253	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANALETA PARSHALL DE 2" EN PRFV (INCLUYE REGLILLA DE MEDICIÓN)	UND	1	$ 428.936,00
53	38	76121701	54253	MANTENIMIENTO LECHO DE SECADO DE LODOS. (INCLUYE CAMBIO DE TUBERÍA PERFORADA, MATERIAL FILTRANTE COMPUESTO POR GRAVA Y ARENA DE VARIAS GRANULOMETRÍAS Y LADRILLO SUPERPUESTO PARA PROTECCIÓN MATERIAL FILTRANTE).	M2	1	$ 72.500,00
54	39	76121701	54253	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ROSETÓN PLÁSTICO PARA LECHO FILTRANTE.	UND	1	$ 21.573,00
55	40	76121701	54253	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANALETA PARSHALL EN PRFV (INCLUYE REGLILLA DE MEDICIÓN)	UND	1	$ 359.784,00
56	41	76121701	54253	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANALETA PARSHALL EN PRFV (INCLUYE REGLILLA DE MEDICIÓN)	UND	1	$ 392.500,00
57	42	76121701	54253	BOMBA EYECTORA SUMERGIBLE. INCLUYE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO. A TODO COSTO-INCLUYE, TABLERO DE CONTROL Y ACCESORIOS CONEXIÓN A SISTEMA HIDRÁULICO Y ELÉCTRICO + SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO).	UND	1	$ 650.000,00
58	43	76121701	54253	TRAMPA DE PELOS CONCRETO 3.000 PSI 0.80 X 0.80 M. H=1.00 M. (INCLUYE EXCAVACIÓN, BASE GRANULAR B-200, PAÑETE IMPERMEABILIZADO, MARCO Y TAPA EN ÁNGULO 1"X1", CRIBA PARA MATERIAL FINO FABRICADA EN ÁNGULO METÁLICO 1"X1/8" Y LAMINA ACERO INOXIDABLE CAL 18, AISI 316L PERFORACIONES CIRCULARES DIAMETRO 3 MM. SEPARACIONES CADA 1.5MM TIPO MOLINERA)	UND	1	$ 342.965,00
				TOTAL COSTOS DIRECTOS			$ 9.360.205,00
				ADMINISTRACIÓN 12%			$ 1.123.224,60
				IMPREVISTOS 3%			$ 280.806,15
				UTILIDAD 5%			$ 468.010,25
				IVA 19% SOBRE UTILIDAD			$ 88.921,95
				TOTAL MANTENIMIENTOA TODO COSTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO PARA AGUA RESIDUAL INCLUIDO AIU			$ 11.321.167,95
				TOTAL GRUPO 02 INCLUIDO AIU			**$ 18.722.703,20**

NOTA 1: LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DEBERÁN OFERTAR EL TOTAL DE LAS CANTIDADES REQUERIDAS, CUMPLIENDO EL TOTAL DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO No. 2, PARA CADA UNO DE LOS SERVICIOS.

NOTA 2: EL PRECIO UNITARIO ESTIMADO ES INCLUIDO IVA Y DEMÁS GRAVÁMENES (CUANDO APLIQUE), EL OFERENTE DEBERÁ OFERTAR CONFORME A SU CONDICIÓN TRIBUTARIA TENIENDO EN CUENTA LAS NORMAS TRIBUTARIAS VIGENTES, ENTENDIÉNDOSE POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN QUE EL PRECIO OFERTADO ES EL PRECIO FINAL EL CUAL INCLUYE AIU Y ASI MISMO ESTE ES EL QUE SERÁ EL EVALUADO EN SU OFERTA. POR LO ANTERIOR SE INDICA QUE LOS PRECIOS UNITARIOS DE REFERENCIA ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE PLIEGO INCLUYEN IVA Y DEMAS GRAVAMENES CUANDO APLIQUE.

NOTA 3: EL OFERENTE AL ELABORAR SU PROPUESTA, DEBERÁ EVALUAR TODOS LOS COSTOS, IMPUESTOS Y TRIBUTOS QUE SE CAUSAN PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO Y LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BUCARAMANGA, EN NINGÚN CASO SE HARÁ RESPONSABLE POR SU OMISIÓN

NOTA 4: LA ADJUDICACION SERA PARCIAL.

NOTA 5: TENIENDO EN CUENTA QUE EL PRESENTE PROCESO SERÁ DE TRACTO SUCESIVO EL SUPERVISOR SE RESERVA EL DERECHO DE SOLICITAR LAS CANTIDADES REQUERIDAS EN LA EJECUCIÓN, HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL QUE SERÁ EL MISMO PRESUPUESTO ASIGNADO Y/O EL VALOR DE SUS ADICIONES SI LAS HUBIERE. POR LO CUAL, SERÁ RESPONSABILIDAD

CENAC BUCARAMANGA

	TANTO DEL SUPERVISOR COMO DEL CONTRATISTA HACER CORTE DEL SUMINISTRO CUANDO SE EVIDENCIE QUE SE HA LLEGADO A LA TOTALIDAD DEL VALOR DEL CONTRATO, Y/O DE LA(S) ADICIÓN (ES). POR ENDE, EL MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC BUCARAMANGA NO ACEPTARÁ RECLAMACIONES, NI COBROS DE SUMINISTROS ADICIONALES AL VALOR TOTAL DEL CONTRATO RESULTANTE Y DE SUS ADICIONES SI LAS HUBIERE. **NOTA 7**: EL OFERENTE SE COMPROMETE A MANTENER LOS PRECIOS DEL CONTRATO FIRMES Y FIJOS DURANTE LA EJECUCION.

CRONOGRAMA	
PUBLICACIÓN DEL PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES, ESTUDIO PREVIO Y AVISO DE CONVOCATORIA	El proyecto de pliegos, estudio previo y aviso podrán consultarse en el SECOP II **DESDE: MARZO 30 DE 2022**
PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	HASTA: **ABRIL 05 DE 2022** HORA: 18:00 horas A través dela Plataforma SECOP II en –OBSERVACIONES -
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	HASTA: **ABRIL 05 DE 2022** HORA: 18:00 horas A través dela Plataforma SECOP II en –MENSAJES
AUDIENCIA INFORMATIVA PRELIMINAR	**MEDIO ELECTRÓNICO**. Si algún proponente solicita el día anterior hasta las 16:00 horas, la participación en esta Audiencia, se realizará por medios virtuales que se comunicaran a través de mensaje público del secop 2. **FECHA: 04 DE ABRIL DE 2022** **HORA: 10:00 AM**
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Fecha: **ABRIL 06 DE 2022** A través de formulario de preguntas y respuestas, el cual será publicado en el SECOP II-
PUBLICACIÓN DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Y RESOLUCIÓN DE APERTURA DEL PROCESO.	LUGAR ELECTRONICO: SECOP II Fecha: **ABRIL 07 DE 2022**
MANIFESTACIONES DE INTERES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO.	Lugar electrónico: SECOP 2 – En caso de Indisponibilidad SECOP II informar al correo: bucaramangacenac@gmail.com DESDE: **ABRIL 08 DE 2022** HASTA: **ABRIL 12 DE 2022** - 18:00 HORAS
AUDIENCIA DE ACLARACION Y ALCANCE DE LOS PLIEGOS Y (A PETICION DE PARTE PARA ASIGNACIÓN DE RIESGOS.)	**MEDIO ELECTRÓNICO**. Si algún proponente solicita el día anterior hasta las 16:00 horas, la realización o participación en esta Audiencia, se realizará por medios virtuales que se comunicaran a través de mensaje público del secop 2. **FECHA: 08 DE ABRIL DE 2022** **HORA: 10:00 AM**
PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO DE	OBSERVACIONES Se deben realizar a través del SECOP II en –OBSERVACIONES- **HASTA: 13 DE ABRIL DE 2022**

BUCARAMANGA

CONDICIONES	**HORA:** las 18:00 horas
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	**LUGAR ELECTRONICO: SECOP II**. **HASTA: 18 DE ABRIL DE 2022** A las 18:00 horas
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	**LUGAR ELECTRONICO: SECOP II**. **HASTA: 19 DE ABRIL DE 2022** A las 18:00 horas
CIERRE Y ENTREGA DE DOCUMENTOS HABILITANTES	LUGAR ELECTRONICO: Las ofertas serán enviadas a través del SECOP II- En caso de Indisponibilidad informar al correo bucaramangacenac@gmail.com y realizar procedimiento establecido para el caso en concreto FECHA: **21 DE ABRIL DE 2022** HORA: 16:00 HORAS
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	La verificación y evaluación de las propuestas se efectuará: DESDE: **22 DE ABRIL DE 2022** HASTA: **27 DE ABRIL DE 2022**
PUBLICACIÓN INFORME EVALUACIONES	LUGAR ELECTRONICO: SECOP II FECHA: **27 DE ABRIL DE 2022** HORA: 18:00 HORAS
CONSULTA Y TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACION PARA OBSERVACIONES Y DE SUBSANACION O ACLARACION DE DOCUMENTOS:	DESDE: **28 DE ABRIL DE 2022** HORA: 18:00 Horas HASTA: **MAYO 02 DE 2022** HORA: 18:00 Horas NOTA: En este término de traslado y publicidad del informe de evaluación los oferentes podrán presentar observaciones a la evaluación y subsanar o aclarar la documentación requerida por cada uno de los comités. Todo lo anterior a través del SECOP II
RESPUESTA A OBSERVACIONES Y PUBLICACION DE LA EVALUACION CONSOLIDADA (REEVALUACION)	FECHA: **MAYO 03 DE 2022** Página: SECOP 2
OBSERVACIONES Y RESPUESTA AL CONSOLIDADO	FECHA: **MAYO 04 DE 2022** Página: SECOP 2
FECHA RECOMENDACION DE ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA Y EXPEDICION DE RESOLUCION DE ADJUDICACION.	FECHA: **MAYO 05 DE 2022** Página: SECOP 2
TERMINO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO	Dentro de los dos días hábiles después de publicada la resolución de adjudicación
TERMINO PARA EXPEDIR LAS GARANTIAS	Dentro de los dos días hábiles a la firma del contrato.

C. BUCARAMANGA

ANEXO 2 – FICHA TECNICA

A continuación, se relaciona la ficha técnica correspondiente a las necesidades expuestas por las unidades centralizadas por la CENAC BUCARAMANGA, estas especificaciones tienen por objeto establecer los requisitos y parámetros que deben cumplir el oferente para satisfacer la necesidad requerida por la entidad.

VER ANEXO 2
EXCEL DENOMINADO
FICHA TECNICA DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
PUBLICADO EN LA SECCION DOCUMENTOS EN EL SECOP II
(La información descrita en los anexos Excel está incluida en medio digital en la carpeta maestra que reposa en el archivo de la Cenac Bucaramanga por la cantidad de ítems que conforman la ficha técnica del proceso)

NOTA 1: EL OFERENTE DEBERÁ INCLUIR TODOS LOS FACTORES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO EN CADA UNA DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS CON LA FRASE CUMPLE O NO CUMPLE.

EL NO DILIGENCIAMIENTO DEL MISMO, SERÁ CAUSA PARA EVALUAR COMO "NO CUMPLE" LA OFERTA EN SU PARTE TÉCNICA.

Cordialmente, _____
(Firma del representante legal del proponente o apoderado

ANEXO 3

MINUTA DEL CONTRATO

El presente anexo incluye como guía para las partes contratantes, las condiciones generales del contrato, pero esta minuta será modificada o complementada por M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC BUCARAMANGA de acuerdo con el pliego de condiciones, la propuesta del adjudicatario y la adjudicación del contrato.

CONTRATO DE OBRA No. XXXXX DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL CENAC BUCARAMANGA y XXXXXX (Contratista). Los suscritos a saber: El señor **XXXXXXXXXXXXXXXXXXX (**indicar el nombre del competente contractual), mayor de edad, residente en la ciudad de XXXXXXXXX, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXXX expedida en XXXXXXXX, quien actúa en su carácter de**(COMPETENTE CONTRACTUAL)**, previamente facultado mediante xxxxxxx (indicar la orden semanal, Resolución o acto administrativo mediante el cual fue nombrado) No. XXXXXXXXXX, emitida por XXXXXXXX, y de conformidad con la Resolución Ministerial xxxxx (Resolución de Delegación vigente) quien en consecuencia representa al MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC BUCARAMANGA, NIT **800.130.717-1**, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará EL M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL CENAC BUCARAMANGA por una parte y por la otra, la firma XXXXXXXXX NIT.XXXX, constituida mediante escritura pública No. XXXX de la Notaría XXX, inscrito en la Cámara de Comercio con matricula mercantil XXXXXXX (anexos al presente contrato), Representada Legalmente por el señor XXXXXXXX, mayor de edad, con domicilio en XXXXXXX., identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXX expedida en XXXXXX., quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de XXXXXXXXXX, previas las siguientes consideraciones:

a.- Que el M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL CENAC BUCARAMANGA requiere _____ (indicar el objeto del contrato).
b.- Que en el presupuesto para la vigencia fiscal de 201X existe la asignación de los recursos necesarios para atender las obligaciones de pago del presente contrato hasta por la suma de $_____ según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No. _____ expedido por XXXXXXXXXXXX.
c.- Que el proceso de selección que originó el presente contrato se efectúo con fundamento en _____(citar las normas que fundamentaron jurídicamente el proceso de selección).
d.- Que la Dirección de xxxxxxxx o Unidad Ejecutora del Ejército mediante ponencia presentada el ____de _____ de 201X, propuso al comité de adquisiciones recomendar al señor XXXXXXXXXX (ordenador del gasto) del Ejército, aprobar el estudio previo y el pliego de condiciones del proceso de XXXXXXXX No. _____ cuyo objeto es _____ hasta por la suma de $_____.
e.- Que el día ____de _____ se realizó el cierre del proceso al cual se presentaron los siguientes oferentes _____, tal como consta en el acta de cierre No. xxxxxxxxxx Registrada al folio No. xxxxxxx.
f.- Que efectuados los estudios correspondientes y cumplidos los requisitos legales y administrativos, previo concepto de los comités: económico, jurídico y técnico, se llevó a cabo la recomendación de adjudicación, en la que XXXXXXXXX (el gerente del proyecto) en ponencia presentada el día xxxxx de ____, propuso al Comité de Adquisiciones, recomendar al señor Ordenador del Gasto, ADJUDICAR el proceso de XXXXXX No._____, cuyo objeto es la _____, por la suma de $ _____ a la firma _____.
g.- Que mediante Resolución No. _____, el xxxxxxx (Ordenador de Gasto) adjudicó el contrato derivado del proceso de XXXXXXXXXXX _____a la firma _____, para la _____ hasta por la suma de $ _____.
h.- Que quienes suscriben el presente contrato se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato.
i.- Que tras haber sido cumplidos todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga con el M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL CENAC BUCARAMANGA XXXXXXXXXXXXX por su parte adquiere el suministro para el Ejército Nacional, con las especificaciones técnicas estipuladas en el anexo de este contrato, el anexo No. XX (Indicar el anexo de las especificaciones técnicas) del pliego de condiciones para la Selección Abreviada menor cuantía No 000, y la oferta, que hacen parte integral del presente contrato, en los precios relacionados en la presente cláusula.
CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR: El valor del presente contrato es por la suma de $_____. Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.

NOTA: Si los servicios están excluidos de IVA, deberá incluirse un Parágrafo donde se indique tal evento.

CLÁUSULA TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: EL MDN-Ejercito Nacional CENAC-BUCARAMANGA pagará el valor del contrato en xxxxxx **(**Indicar como se realizará el pago) de acuerdo con las entregas estipuladas en el plazo de ejecución, mediante giro directo dentro de los xxxxxx (xx) días siguientes a la recepción a satisfacción del objeto contractual, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Recepción a satisfacción por parte del MDN-Ejército Nacional – CENAC BUCARAMANGA Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y un representante del Contratista.
2. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (Asignación cupo PAC).
3. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
4. La verificación por parte del MDN-Ejército Nacional- CENAC- BUCARAMANGA, del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Integral así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda.

PARÁGRAFO: **En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.**

CLÁUSULA CUARTA. - SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES: Los pagos que de conformidad con este contrato, deba efectuar el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC- BUCARAMANGA se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo a xxxxxxx (discriminar el rubro presupuestal)

PARÁGRAFO: MODIFICACIÓN DE LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Las partes acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar la presente Cláusula, el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC- BUCARAMANGA podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesario la suscripción de un contrato modificatorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad del **CONTRATISTA.**

CLÁUSULA QUINTA. - DURACIÓN: La duración del presente contrato se extenderá 4 meses más una vez culminado el termino de ejecución así:

CLÁUSULA SEXTA. - DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS ITEMS, (MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES INSTALACIONES PLANTA DE AGUA.): los servicios objeto del presente contrato deberán realizarse de acuerdo con las especificaciones técnicas consignadas en el pliego de condiciones, el anexo técnico de este contrato, y la oferta del CONTRATISTA, que hacen parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA: El contrato tendrá el siguiente plazo de ejecución _____.

PARÁGRAFO PRIMERO: El cronograma de actividades para la ejecución presentado con la oferta, el cual puede ser ajustado por la Administración, siempre y cuando no sobrepase el plazo de entrega estipulado en el presente contrato, hace parte integral del plazo de ejecución de modo que el supervisor del contrato verificará que éste se cumpla. En el evento que las actividades y los plazos allí señalados no se adelanten conforme a lo programado, el MDN – Ejército Nacional – CENAC- BUCARAMANGA podrá imponer las sanciones contempladas en el contrato y en la Ley.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El ACTA DE RECIBO será perfeccionada y expedida dentro de los xxxxxxxx días calendario siguientes a la entrega parcial y/o total a satisfacción del M.D.N EJÉRCITO NACIONAL - CENAC- BUCARAMANGA

CLÁUSULA OCTAVA. GARANTÍA TECNICA: La garantía técnica cubre los siguientes requisitos: _____

PARAGRAFO PRIMERO: TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA: _____ NOTA: (debe tenerse en cuenta lo requerido en el pliego y lo ofertado por el Contratista).

CLÁUSULA NOVENA. - GARANTÍA ÚNICA: xxxxxxxxxxxxxxxx PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DE LOS AMPAROS: En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. En todo caso deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. **PARÁGRAFO SEGUNDO: RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN**: En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. **PARÁGRAFO TERCERO: SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA:** Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el M.D.N EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-BUCARAMANGA podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-BUCARAMANGA, de conformidad con el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA.- AVISOS Y NOTIFICACIONES: Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato se presentarán por escrito, directamente, por correo certificado o telefax, así: las que deba realizar el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-BUCARAMANGA se remitirán a la _____ (indicar la dirección del contratista preferiblemente la señalada en el Certificado de Existencia y Representación Legal, la cual debe coincidir con la señalada en la carta de presentación de la oferta). Las que deba realizar el CONTRATISTA las remitirá por escrito directamente al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC- BUCARAMANGA (indicar la oficina y dirección de la Unidad ejecutora).

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

a) En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien suministrado dejado de entregar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. **b)** En el evento de presentarse devolución del bien y/o suministro, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de servicios dejados de prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. **c)** En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. **d)** La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS:** El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL CENAC –BUCARAMANGA para hacer los descuentos correspondientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC- BUCARAMANGA, no sólo para la obligación de ejecutar, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- PENAL PECUNIARIA: Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, es decir $ _____ sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. **PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA:** La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL- CENAC BUCARAMANGA se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. **PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL:** El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC- BUCARAMANGA podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, 90 y siguientes de la Ley 418 de 1997, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA: Para cualquier efecto que de lugar al incumplimiento de este contrato se someterá a la Ley Colombiana y a las autoridades legales preestablecidas. EL CONTRATISTA renuncia expresamente desde ahora a intentar reclamación diplomática en lo pertinente a las obligaciones y derechos originados en el presente contrato, salvo en el caso de denegación de justicia cuando el CONTRATISTA ha tenido expeditos los recursos y medios de acción que, conforme a las leyes colombianas, puedan emplearse ante la jurisdicción contencioso administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC- BUCARAMANGA podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas. En el caso de la interpretación y de la modificación unilateral el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-BUCARAMANGA informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias de conformidad con lo establecido en los artículos pertinentes ya citados, y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones; posteriormente las partes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes intentarán llegar a un acuerdo. Si ello no fuere posible se dará cumplimiento a lo establecido en los artículos que regulan la materia en la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES: Este contrato se regula, además de sus estipulaciones por las leyes civiles y mercantiles colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del conflicto las partes se reunirán para solucionarlo, para lo cual el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC- BUCARAMANGA fijará fecha, hora y lugar; si existe acuerdo levantarán acta donde conste lo acordado; si subsiste el conflicto, el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA- ARBITRAMENTO TÉCNICO: Cualquier controversia de carácter exclusivamente técnico que no pueda resolverse amigablemente, podrá ser sometida al criterio de expertos designados por las partes o al parecer de un organismo consultivo del Gobierno o al de una asociación profesional, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 80 de 1993. La decisión adoptada será definitiva. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a presentarse la controversia técnica, las partes se reunirán para solucionarla amigablemente para lo cual el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC- BUCARAMANGA fijará la fecha, hora y lugar; si existe acuerdo, levantarán acta en donde conste lo acordado; si subsiste la controversia el mecanismo adoptado por la partes será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia, se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de la respectiva controversia técnica, a fin de que el mecanismo adoptado por las partes evite dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato. Los gastos que genere dicho arbitramento técnico serán sufragados por el CONTRATISTA. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA- CESIÓN:** Por tratarse de un contrato intuito-persona el CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato en todo, ni en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo, expreso y escrito del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC- BUCARAMANGA, no quedando éste obligado a dar las razones que le asistan para negarlo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CONTENIDO PATRIMONIAL:** En caso de que **EL CONTRATISTA** decida efectuar una cesión y/o pignoración de los derechos económicos de contenido patrimonial derivados del presente contrato, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del **MDN-EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-BUCARAMANGA**, con fundamento en los artículos 1.959 y siguientes del Código Civil, en concordancia con los artículos 651 y siguientes del Código de Comercio. **EL CONTRATISTA**, deberá anexar como mínimo los siguientes documentos**: 1)** Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita lo siguiente: **a)** valor de la cesión**, b)** especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales**, c)** Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de Ley cuando aplique. **2)** Acta de junta de socios o documento consorcial,

en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión**. 3)** Certificado de existencia y representación Legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. **4)** certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. **5**) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334/2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. **6.)** Oficio dirigido al Ordenador del Gasto, indicando el valor cedido y aportando los anteriores documentos. **PARÁGRAFO ÚNICO: SUJECIÓN A LA FORMA DE PAGO**: La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida en el presente contrato. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley, tales como **RETEIVA, RETEFUENTE Y RETEICA**, si hay lugar a ellos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- ADICIONES, MODIFICACIONES AL CONTRATO, CONTRATO DE TRANSACCIÓN, COMPENSACIÓNES O ACUERDOS: El CONTRATISTA estará obligado a suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC- BUCARAMANGA. En caso de incumplimiento de dicha obligación, el M. D. N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC- BUCARAMANGA, podrá hacer efectivas las sanciones señaladas en el presente contrato, es decir, las sanciones por retardo o la penal pecuniaria, indicadas en la cláusula décima primera y décima segunda del presente contrato. En el evento en que dicho incumplimiento genere la paralización del contrato, el M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC- BUCARAMANGA podrá hacer efectiva la cláusula XXXXXX (indicar la cláusula correspondiente a la Caducidad Administrativa) de conformidad con la ley.**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga para con el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC- BUCARAMANGA a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el presente contrato, así como del suministro objeto del mismo, los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- SUPERVISIÓN.** El supervisor del presente contrato será el XXXXXXXX ……., debidamente nombrado mediante resolución. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC- BUCARAMANGA tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC- BUCARAMANGA un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC- BUCARAMANGA con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC- BUCARAMANGA o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC- BUCARAMANGA ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas:

a. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.

b. Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.

c. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los servicios cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato.

d. En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.

e. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC- BUCARAMANGA no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC- BUCARAMANGA la información que le requiera.

f. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato.

g. Tendrá las siguientes facultades en particular:

1.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los objeto del presente contrato.
2.) Rechazar los que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato.
3.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC- BUCARAMANGA Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato.
4.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.
5.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.
6.) Atender y resolver en coordinación con el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC- BUCARAMANGA todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.
7.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003.
8.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones inherentes al presente contrato, el contratista se compromete a: **1.** Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y los estudios previos y el pliego de condiciones definitivo. **2.** Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones definitivo, pliego y contrato derivado del presente proceso de contratación. **3.** Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC- BUCARAMANGA **4.** No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato. **5.** Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
6. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas**. 7.** Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC- BUCARAMANGA le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **9.** Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: OBLIGACIONES DEL M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL:** Además de todas las obligaciones inherentes al presente contrato, el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC- BUCARAMANGA se compromete con: **1.** Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, en el pliego de condiciones definitivo. **2.** Pagar el valor del presente contrato. **3.** Recibir los servicios objeto del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.
CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA: LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. - REPRESENTANTE DEL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC BUCARAMANGA EN LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES:** La recepción de los bienes objeto del presente contrato y la suscripción de las actas de entrega respectivas, estarán a cargo del Comité Técnico **y del supervisor del contrato**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO:** Para el perfeccionamiento de este contrato, se requiere del acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma del mismo por las partes.
CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución de este contrato se requiere la expedición del registro presupuestal; constitución de la garantía única por parte del CONTRATISTA y aprobación de la misma por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC- BUCARAMANGA Ordenador del Gasto, y certificación de pago de aportes parafiscales cuando aplique. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - OTRAS OBLIGACIONES -** Queda entendido que todos los derechos e impuestos que deban pagarse por razón o con ocasión de éste contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas, serán a cargo del CONTRATISTA.
PARAGRAFO: Además de los derechos y deberes consignados expresamente en este contrato, el contratista también gozará de los derechos y deberá cumplir los deberes establecidos en el artículo cuarto y quinto de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA.- PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: EL CONTRATISTA** deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), por lo cual, el incumplimiento será causal para que el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC- BUCARAMANGA le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.**CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- RIESGOS:** El contratista asume los siguientes **RIESGOS TÉCNICOS:** _____. **RIESGOS JURÍDICOS:** _____ **RIESGOS ECONÓMICOS.** _____ **(NOTA: INCLUIR LOS DEL ESTUDIO PREVIO – PLIEGO DE CONDICIONES) CLAUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890. Éste caso fortuito o fuerza mayor, en el evento de presentarse, deberá ser debidamente probado. La parte que llegare a alegar fuerza mayor o caso fortuito, estará obligada a comunicar por escrito a la otra tales circunstancias, acompañando la exposición de los motivos correspondientes. Tal notificación se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora. Asimismo, se acompañará a la mencionada comunicación todos los documentos de soporte debidamente legalizados que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal de fuerza mayor o caso fortuito, la parte que alega tales hechos informará dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días calendario hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario: vencidos los cuales se podrá dar por terminado el contrato por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será debidamente notificado sin que haya lugar a sanción alguna para la contraparte. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos del contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito, se reiniciará la ejecución del contrato mediante acta suscrita entre las partes.
CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA.- LIQUIDACIÓN: Para dar cumplimiento a lo normado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 en lo no derogado y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si es procedente la liquidación, las partes aquí contratantes acuerdan el siguiente procedimiento:
a) Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del termino de ejecutoria del contrato, o de la ejecutoria del acto administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del acuerdo de terminación del mismo, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC- BUCARAMANGA por intermedio del ordenador del gasto convocará al CONTRATISTA mediante citación escrita para que se presente a la entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto el CONTRATISTA deberá traer definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del acto de liquidación. En la misma forma deberá proceder el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC- BUCARAMANGA. Si el CONTRATISTA no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato, que está renunciando a dicha etapa y en consecuencia el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC- BUCARAMANGA procederá a liquidarlo unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo antes mencionado. **b)** Una vez conocidos por las partes los aspectos que cada una considera deben ser incorporados a la liquidación del contrato,

procederán a estudiarlos y discutirlos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes. Si del estudio y discusión surgieren discrepancias entre las partes que ameriten por parte del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC- BUCARAMANGA realizar consultas, pruebas o comprobaciones de carácter técnico o de cualquiera otra naturaleza, dicho término se adicionará en quince (15) días hábiles. **c)** Efectuadas las consultas, pruebas o comprobaciones, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC- BUCARAMANGA convocará al CONTRATISTA y se las dará a conocer con el fin de que sean discutidas entre las partes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. **d)** Vencido el término anterior, si aún subsistieren discrepancias entre las partes contratantes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes levantarán y suscribirán un acta, donde consten los acuerdos a que hayan llegado y los desacuerdos existentes. En el evento de no existir discrepancias, dentro del mismo término procederán a elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato. **e)** Cuando lo consignado por las partes; ya sea en el documento de liquidación del contrato o en el acta que contienen los desacuerdos existentes entre las mismas, deba ser sometido a la aprobación y firma de otras instancias adicionales, diferentes a aquellas a las cuales pertenecen los funcionarios del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC- BUCARAMANGA que intervinieron en la discusión y estudio de la liquidación del contrato, el término previsto en el literal anterior se aumentará en veinticinco (25) días hábiles y los documentos que hayan suscrito las partes en los aspectos que comprometan al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-BUCARAMANGA en obligaciones y responsabilidades, se entenderán como provisionales; solamente tendrán el carácter de definitivos y obligatorios cuando hayan sido aprobados y suscritos por las instancias adicionales aquí referidas.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA.- DOCUMENTOS: Forman parte integrante del presente contrato todos los documentos aquí relacionados, los cuales se anexan, y entre los que están: a) el pliego de condiciones definitivo para el proceso de Selección Abreviada No. _____ y las adendas expedidas (cuando aplique). b). El certificado de disponibilidad presupuestal No. _____. c) Las actas del comité de adquisiciones. d). Las ponencias presentadas por XXXXXXXXXXX. e) La oferta del CONTRATISTA. f) Los demás documentos que se relacionen con el presente contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA- DOMICILIO:** Las partes contratantes declaran que, para todos los efectos legales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan la ciudad de xxxxxxxx, Colombia como su domicilio. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEPTIMA.- DECLARACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD:** El CONTRATISTA declara, bajo juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política y 8o. de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y que no se encuentra incurso en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatorio, según Leyes 222 de 1995 y 550 de 1999.**CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA.- INDEMNIDAD**.- El contratista se compromete a mantener indemne a la Entidad frente a reclamaciones de terceros por hechos relacionados con la ejecución del contrato.

Por el **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC -BUCARAMANGA**,**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**
Ordenador de Gasto

Por el **CONTRATISTA, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXFirmas de:**

ANEXO ECONOMICO
LISTA DE PRECIOS UNITARIOS QUE CONSTITUYE LA PROPUESTA ECONOMICA

VER ANEXO ECONOMICO
EXCEL DENOMIDANDO
PROPUESTA ECONOMICA Y/O LISTA DE PRECIOS UNITARIOS GRUPO 01 Y GRUPO 02
PUBLICADO EN LA SECCION DOCUMENTOS EN EL SECOP II
(La información descrita en los anexos Excel está incluida en medio digital en la carpeta maestra que reposa en el archivo de la Cenac Bucaramanga por la cantidad de ítems que conforman la ficha técnica del proceso)

CENAC BUCARAMANGA

FORMULARIO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha:

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-BUCARAMANGA

Referencia: Presentación de propuesta proceso de Selección Abreviada- xxxxxxxx No. 000 - -2022**,** convocada por el **MDN-EJÉRCITO NACIONAL CENAC-BUCARAMANGA**, para **XXXXXXXXXXXXXX (indicar el objeto del proceso).**

Yo (Nombre) (s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta), identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste (éstos) deberá(n) suscribirlo). Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma (en el evento de suscribirse por el Suplente, deberá manifestar dentro del presente formulario si actúa por ausencia temporal o definitiva del principal), de conformidad con lo establecido en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria, formal e irrevocable para participar en proceso de Selección Abreviada menor cuantía No. xxx convocado por el MDN Ejército Nacional - CENAC- BUCARAMANGA para la celebración de un contrato para la adquisición de (objeto del proceso de selección), con destino al MDN NACIONAL – CENAC- BUCARAMANGA , en los términos prescritos en el pliego de condiciones que rige el proceso, en la minuta del contrato, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, los códigos civil y de comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él, con el objeto de prestar al MDN- Ejército Nacional – CENAC- BUCARAMANGA el (los) siguiente(s):

ÍTEM	SERVICIOS

Los ítems se encuentran detalladamente enunciados en el pliego de condiciones en el Anexo 2 “Especificaciones Técnicas” y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

a) Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los pliegos y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de los adendas hechos al mismo.
b) Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
c) Que ni el representante legal ó apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
d) Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; si se tratara de un

proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).

e) Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los pliegos de condiciones y en la Ley.

f) Que nos comprometemos a proveer al MDN - Ejército Nacional – CENAC-BUCARAMANGA, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por los pliegos de condiciones en los Anexos 1 “Datos del Proceso” y 2 “Especificaciones Técnicas” y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.

g) Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los servicios, (mantenimiento) que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los servicios que se entregarán al MDN-Ejército Nacional – CENAC- BUCARAMANGA en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los pliegos de condiciones, sus Anexos, sus Formularios y adendas.

h) Que en el evento de resultar adjudicatario del proceso de Selección Abreviada No. XXXXXXXX-201X, y si la administración así lo dispone, SI ____, NO_____, acepto suministrar cantidades superiores a las mínimas exigidas en el anexo No.1 “DATOS DEL PROCESO” de acuerdo con la necesidad y al presupuesto asignado en el CDP.

i) Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos y gastos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.

j) En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

k) Manifestamos que ni el MDN - Ejército Nacional – CENAC-BUCARAMANGA ni el personal interno o externo del mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección, ha adquirido compromisos para con nosotros en forma expresa o implícita en la absolución de consultas e informaciones que nos han sido requeridos, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

l) Reconocemos que ni los pliegos de condiciones del proceso de selección, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y del contrato que se suscriba.

m) Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos de la minuta modelo del contrato que se nos ofrece, conforme al Anexo 1 “Datos del Proceso”, Anexo 2 “Especificaciones Técnicas” y Anexo 3 “Minuta del Contrato”, de los pliegos de condiciones y nos comprometemos a suscribirlo con las modificaciones inherentes a la naturaleza del proceso, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del mismo, e igualmente la

incorporación de las variaciones que se deriven de las Adendas que se expidan dentro del proceso de selección, las que de antemano aceptamos.

n) Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el MDN - Ejército Nacional – CENAC- BUCARAMANGA se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de selección adelantado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

o) En cumplimiento de lo previsto en el decreto 4334 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario; para la ejecución del contrato resultante del presente proceso de Selección Abreviada menor cuantía No. _____/ 201X, no se han obtenido de la celebración de ofertas de cesión de derechos económico o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación ó de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjeta prepago, venta de bienes y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. En caso de Uniones temporales o Consorcios, se entiende que con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.

p) Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de selección, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley

1. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.
2. Que nos obligamos a suministrar a solicitud del MDN Ejército Nacional – CENAC-BUCARAMANGA cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine la entidad.
3. Que la presente propuesta consta de... (Número de folios de la propuesta) folios distribuidos en (Número de fólderes en los que es presentada la propuesta) fólderes.
4. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones). Incluir dirección electrónica.
5. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).

CENAC BUCARAMANGA

6. Que la suscripción de la presente carta de presentación no nos exime de cumplir con cada uno de los requisitos técnicos, económicos y jurídicos, exigidos en los pliegos de condiciones.

Cordialmente,_____
(Firma del representante legal del proponente o apoderado)

NOTA: La suscripción de la presente carta de presentación **NO EXIME** al oferente de la obligación de aportar los documentos solicitados en el presente proceso de selección. Esto quiere decir que no subsana o sustituye requisitos.

FORMULARIO No. 2

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA EN EL OBJETO DEL CONTRATO

PROPONENTE: _____
PERSONA QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA: _____

INFORMACION DE EXPERIENCIA HABILITANTE ACREDITADA EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP)

Número de consecutivo del reporte del contrato ejecutado (de acuerdo al RUP)	Nombre del contratante	Valor del contrato en SALARIOS MINIMOSMENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV)	OBJETO DEL CONTRATO

Nota: para que la experiencia sea válida es necesario que la clasificación de los anteriores contratos, coincida con la señalada en el anexo 1 "DATOS DEL PROCESO". Si la entidad lo requiere, podrá solicitar al oferente, copias de los contratos que acredita a través del RUP, para mayor verificación por parte del comité técnico.

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por un mínimo del 100% del valor total del presupuesto oficial del proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos y que cuyo objeto corresponda al suministro y/o adquisición de alimentos. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior.

Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.

- Año celebración del contrato
- Valor del contrato
- Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.

Firma Representante Legal del proponente
Nombre: _____
Documento Identidad:

SOCIEDAD REPRESENTADA:

FORMULARIO No. 5

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica PROPONENTE, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal PROPONENTE) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal PROPONENTE, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, en el pliego de condiciones, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el MDN-EJERCITO NACIONAL CENAC-BUCARAMANGA adelanta un proceso de selección abreviada para la celebración de un contrato estatal para **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

SEGUNDO: Que siendo el interés del EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y el Ejército Nacional para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso de XXXXXXXXXX aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:
CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. EL **PROPONENTE** no ofrecerá ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta con el proceso de Selección Abreviada, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
2. EL **PROPONENTE** se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor o haga en su nombre.
3. EL **PROPONENTE** se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Selección Abreviada, la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del **MDN-EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-BUCARAMANGA**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni

a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta

b. No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de **LAS FUERZAS MILITARES** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

4. EL **PROPONENTE** se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Selección Abreviada

CLÁUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS.

EL PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado, o debe realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyendo los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o a los empleados, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO ($) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.)

En caso de resultar favorecida su propuesta el PROPONENTE realizará únicamente los siguientes pagos:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO ($) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.)

CLÁUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el proceso, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, del año).

EL PROPONENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del PROPONENTE o su representante)

Únicamente se exceptúan los gastos que haya realizado el PROPONENTE por concepto de salarios, bonificaciones, prestaciones sociales o cualquier gasto derivado de los contratos de trabajo bajo los cuales se encuentren vinculadas las personas que laboran de manera permanente con el PROPONENTE o con cualquiera de las personas jurídicas que conforman al PROPONENTE en el caso de tratarse de un PROPONENTE plural, costos que no deben discriminarse por beneficiario, sino que deben consolidarse bajo uno de los siguientes dos rubros: 1. Total Salarios Brutos y 2. Aportes parafiscales y seguridad social. Igualmente, todos los gastos

CENAC BUCARAMANGA

menores, tales como papelería, mensajería, etc., podrán agruparse en un único concepto bajo la denominación 'gastos de funcionamiento', siempre que de manera tanto individual como consolidada tengan un costo total inferior a los mil dólares de los estados unidos de América (US $ 1.000.oo).

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

FORMULARIO No.6

COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

Que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mi propio nombre y de los funcionarios o asesores que se vinculen a la misma para efectos de ejecución del presente contrato, asume el presente COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: PRIMERA: que el "CENAC – BUCARAMANGA"" adelanto el proceso de selección abreviada xxxxxxxxxx No xxxx-"CENAC – BUCARAMANGA" -201x, cuyo objeto es xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx SEGUNDA: Que es mi propósito apoyar la gestión de la institución en lo que hace a la apertura y democratización de los proceso, sobre esquemas fortalecidos hacia la trasparencia en los procesos de contratación, la garantía de información objetiva y la confidencialidad. TERCERA: Que siendo de interés en mi propio nombre, me encuentro dispuesto a asumir con la debida confidencialidad la información propia de la ejecución del contrato; en tal sentido suscribo el presente documento de confidencialidad por el cual se garantiza absoluta reserva sobre la información y lugares del Ministerio a los cuales tenga acceso. CUARTA: Que por tanto, asumo libre y espontáneamente este compromiso, el cual se regirá por las siguientes clausulas: CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISO ASUMIDO POR EL CONTRATISTA: Mediante la suscripción del presente documento, asumo el siguiente, compromiso: EL CONTRATISTA se compromete formalmente a a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la Republica de Colombia, especialmente de aquellas que rigen la presente relación contractual, y les pondrá las obligaciones de a.) No revelar información propia del Ministerio de Defensa ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso, con ocasión de la ejecución del presente contrato. B.) no permitir que terceros obtengan información relacionada con el literal anterior. C.)No obrar a través de de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre. D.)No publicar información algún, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros o a sus funcionarios no autorizados acceder a la información. CLAUSULA SEGUNDA, CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias que el ministerios considere procedente imponer, entre ellas, la presentación pública de su conducta trasgresora; acciones civiles, penales y administrativas que le permitan restablecer su situación, previa indemnización del daño causado. CLAUSULA TERCERA: Declara igualmente el CONTRATISTA que toda la información que se produzca en la ejecución del contrato, será confidencial y/o reservada. En constancia de lo anterior y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la Ciudad de _____ a los ____ días del mes de _____de 201x.

EL CONTRATISTA

(Nombre del contratista, Representante legal o apoderado)
CC. No.

ESTE ANEXO HARA PARTE INTEGRAL DEL RESPECTIVO CONTRATO.

FORMATO 7 – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

[Número del Proceso de Contratación]

FORMATO 7A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

[Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por los Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe diligenciarse por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de contratación"
Objeto:
[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

GRUPO N° 1: Incorporar si la Entidad Estatal determina que existe al menos un bien nacional relevante contenido en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, aplicando la definición de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario incorporaré a la ejecución del contrato los bienes nacionales relevantes establecidos por la Entidad Estatal en el Pliego de Condiciones:

No.	Bien nacional relevante	Fecha de inscripción	Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación
1.					
2.					

El cumplimiento de esta obligación será verificado por la supervisión, durante la ejecución del contrato. A tales efectos, se deberán presentar facturas, órdenes de compras, certificaciones y cualquier otro documento que permita establecer que los bienes empleados para el desarrollo de la obra efectivamente fueron adquiridos a proveedores inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales y que fueron obtenidos durante la vigencia del registro de los respectivos bienes.

GRUPO N° 2: Incorporar si la Entidad determina que no existen bienes nacionales relevantes incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, aplicando la definición de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral **13.3.1** del ESTUDIO PREVIO, que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral **13.3.1** del ESTUDIO PREVIO de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral **13.3.1** del ESTUDIO PREVIO que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior]. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Esta opción ÚNICAMENTE puede ser diligenciada por los proponentes extranjeros con derecho a trato nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país.

Manifiesto que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [indicar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la República de Colombia [indicar si: A) tiene vigente un Acuerdo Comercial, en los términos del Capítulo VI del documento base; B) ha certificado Trato Nacional por reciprocidad; o C) se trata de un país miembro de la Comunidad Andina de Naciones].

A efectos de demostrar el origen de los servicios, me acojo a la regla de origen prevista en [Indicar el instrumento jurídico o comercial en el que se regula la regla de origen del correspondiente país], para lo cual adjunto la siguiente documentación: [Señalar anexos al Formato 9, requeridos para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país].

Atentamente,

Nombre del Proponente_____

Nombre del representante legal _____

C. C. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Ciudad _____

[Firma del Proponente o de su representante legal]

FORMATO 7B – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

[Este formato **NO** debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional. Únicamente lo diligenciarán los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. También podrá ser diligenciado por los Proponentes Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a trato nacional.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto:
[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]
Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el “Proponente”, presento ofrecimiento para contratar durante el proyecto personal de origen colombiano.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del Contrato mediante la entrega de alguno de los documentos previstos en el numeral **13.3.1** del ESTUDIO PREVIO. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar con la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.
Atentamente,

Nombre del Proponente_____

Nombre del representante legal _____

C. C. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

FORMULARIO N° 8

SIIF

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC BUCARAMANGA EJÉRCITO

CIUDAD_____
FECHA_____

Me permito certificar la siguiente información con el fin de ser incluida/terminada en el sistema integrado de información financiera

Apertura ____ Cancelación_____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (beneficiario)

Entidad o Beneficiario_____ NIT_____

Dirección_____Teléfono_____ Fax_____
Departamento_____Ciudad_____Municipio_____

Correo Electrónico_____

Denominación de la cuenta marque con X

Corriente_____
De ahorros_____

II. DATOS DE LA ENTIDAD DE CREDITO

Entidad financiera_____ Código_____
Sucursal_____Código_____ciudad_____
Dirección_____telefono_____fax_____
Número de la Cuenta_____
(Adjuntar original de certificación bancaria)

CENAC BUCARAMANGA

NOMBRE Y FIRMA DEL BENEFICIARIO

Solicitud Aprobada_____ Solicitud Rechazada_____

VoBo
Nombre y firma func. Perfil presupuesto

VoBo
Nombre y firma func.perfil beneficiario/cta.

FORMULARIO 9

PACTO DE INTEGRIDAD

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BUCARAMANGA

PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx No. xx-CENAC BUCARAMANGA-20XX CUYO OBJETO ES "xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx. , Ante la opinión pública nacional e internacional, nosotros: por una parte, LOS REPRESENTANTES LEGALES Y DIRECTIVOS DE LAS EMPRESAS PROPONENTES en el **PROCESO DE xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxCENAC BCA-202X CUYO OBJETO ES "xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx. ,** actuando en nombre propio y en representación de las personas jurídicas que obran como proponentes, en este proceso de contratación, y por otra LOS FUNCIONARIOS Y ASESORES de este proceso de contratación, y por la otra LOS FUNCIONARIOS Y ASESORES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL – CENAC BUCARAMANGA que han participado y/o participarán en la estructuración técnica, económica y jurídica del presente proceso de contratación, o en su trámite, impulso, revisión y definición, hemos acordado suscribir el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.
Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concebidos de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJERCITO NACIONAL – CENAC BCA, con el fin de:

1. Procurar que se diseñe el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes.
2. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato.
3. Ganar la adjudicación del contrato.
4. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato.
5. Lograr que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES y pactados con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL –CENAC-BUCARAMANGA.
6. Abstenerse de monitorear apropiadamente la implementación del proyecto, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato y otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales.
7. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer.
8. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquiera otra manera.

Dentro de este marco, los firmantes adquieren los siguientes compromisos, en todo de acuerdo con las leyes colombianas:

1. Las empresas participantes y el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -EJERCITO NACIONAL – CENAC-BUCARAMANGA, asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A las empresas les complace confirmar que:

 a) No han ofrecido o concedido, ni han intentado ofrecer o conceder y no ofrecerán ni concederán, ni directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún funcionario o asesor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, EJERCITO NACIONAL – CENAC- BUCARAMANGA,, sus parientes o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia, y
 b) No han coludido y no coludirán con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. Las empresas comprenden la importancia material de estos compromisos para el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL – CENAC- BUCARAMANGA, y la seriedad de los mismos.

Por su parte los FUNCIONARIOS O ASESORES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJERCITO NACIONAL – CENAC- BUCARAMANGA,, también confirman que no han pedido ni aceptado, ni pedirán ni aceptarán, de manera directa o a través del terceros, ningún pago u otro favor por parte de las empresas participantes a cambio de favorecerlos en la obtención o retención del contrato.

2. Las empresas participantes desarrollan sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se comprometen a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de No Soborno sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esta compañía en este proyecto, incluyendo agentes, consultores y subcontratistas.

3. Este compromiso se presenta en nombre y de parte de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas participantes. Quienes participan en consorcio o unión temporal suscriben este Pacto en nombre y de parte de cada uno de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas asociadas.

4. Las empresas internacionales que participan en este proceso de contratación, asumen este compromiso en nombre y de parte del Presidente y/o Gerente General de la casa matriz de la compañía y este compromiso cobija a los gerentes y empleados de la subsidiaria en Colombia, cuando esta existiese.

5. Con respecto a la presentación de las propuestas, las empresas participantes se comprometen a estructurar una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegure la posibilidad de prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego.

6. Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, las empresas participantes acuerdan:

a) Los pagos a agentes y otros terceros estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.
b) En el caso de presentarse una queja sobre incumplimiento calificados para tal efecto por el Árbitro establecido en el numeral 7 de este documento, el proponente involucrado o el participante adjudicatario se comprometen a poner a disposición del Árbitro si así lo exigiere, toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la propuesta y/o con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato. En caso de tratarse de información que puede considerarse reservada, el árbitro deberá comprometerse a respetar dicha reserva.
c) Al finalizar la ejecución del contrato, el representante legal del participante adjudicatario certificará formalmente que no se han pagado sobornos u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o retener este contrato. El estado final de cuentas incluirá breves detalles de los bienes y servicios suministrados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.

7. Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad del presente proceso frente a eventuales incumplimientos de los compromisos de carácter ético adquiridos por los funcionarios y por los participantes, se pronunciará un árbitro denominado “Defensor para la Transparencia”, cuyos fallos serán en equidad al amparo de lo dispuesto en la Ley 446 de 1998.

De las materias relacionadas anteriormente conocerá el árbitro por solicitud del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL – CENAC- BUCARAMANGA,, del Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, o por manifestación de alguna de los participantes.

Dicho árbitro deberá tener las mismas calidades que dispone la Constitución Nacional, para ser magistrado dela Corte Constitucional o la Corte Suprema de Justicia y será seleccionado de la lista de árbitros de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, mediante el sistema de sorteo público.

8. Si un participante incumple su compromiso de no soborno y de dicho acto ha sido declarado culpable por parte del árbitro se generarán además de los procesos contemplados en la legislación

colombiana u otra legislación que cobije el proceso de contratación, los siguientes efectos jurídicos:

a) Si el participante que hubiere incumplido fuere el adjudicatario del proceso, cualquiera de las partes del presente documento podrá solicitar ante el juez competente la nulidad absoluta del contrato con fundamento en que el mismo adolece de una causa lícita.
b) El contrato estatal terminará por causa imputable al contratista. El participante que hubiere incumplido los compromisos de no soborno derivados del presente documento se obliga incondicional e irrevocablemente a aceptar la terminación del contrato por causa imputable al mismo, en el momento en que el árbitro declare el incumplimiento de los compromisos referidos, y a asumir las consecuencias contractuales que se deriven de tal terminación.
c) Una pena económica equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de estimación anticipada de perjuicios a favor de los demás proponentes que participaron en el proceso de contratación y que no hubieran incumplido los compromisos consignados en el presente documento. Si hubiere más de un proponente el valor referido se repartirá en partes iguales entre dichos proponentes.
d) Abstenerse de participar en procesos de contratación de cualquier naturaleza de entidades públicas de la República de Colombia, que se lleven a cabo durante un periodo de cinco (5) años.

Para asegurar la efectividad de las disposiciones precedentes, el presente acuerdo se entenderá incluido dentro de las cláusulas del contrato que vaya a ser suscrito con el participante favorecido, como una causal de terminación anticipada del contrato por causa imputable al contratista, derivada del fallo del árbitro en la cual se comprueben faltas graves a los compromisos contenidos en el presente Pacto.

El efecto jurídico señalado en los subnumerales a) y b) de este numeral será aplicable solamente al proponente adjudicatario. Los efectos jurídicos previstos en los subnumerales c) y d) aplicarán al proponente adjudicatario o al cualquiera de los proponentes.

9. Adicionalmente, todos los jefes del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJERCITO NACIONAL –CENAC BUCARAMANGA,, se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes con ocasión de las conductas de los funcionarios de la entidad contratante o de los asesores externos de la misma que pudieren haber infringido el presente Pacto y cualquier ley aplicable.

10. En caso de presentarse un incumplimiento probado del compromiso de no soborno de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 de este Pacto, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL – CENAC podrá excluir a futuro a aquel infractor para la elegibilidad de contratos en procesos de contratación directa.

11. Las empresas participantes declaran públicamente que conocen y aceptan las condiciones de participación establecidas en los documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación, en términos de su transparencia y equidad. En este marco, se comprometen a no utilizar, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos sobre efectos de buscar la descalificación de sus competidores.

12. Las empresas participantes aceptan que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas dentro del proceso de contratación.

13. Adicionalmente, el Gobierno Nacional ha establecido el Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación pública. Las empresas participantes denunciarán ante este Programa cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tengan conocimiento en lo referente al presente proceso de contratación.

Para constancia de lo anterior, los FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL – CENAC, firman el presente documento.

FUNCIONARIOS Y ASESORES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJERCITO NACIONAL – CENAC BUCARAMANGA,

MY. WILMAR ALEJANDRO CUESTA PARADA
Director Cenac Bucaramanga

TC. DIEGO FERNANDO PATIÑO OROZCO
Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante de la BR5
Gerente del Proyecto

CT. VICTOR ALFONSO MACHADO RETAMOZO
Comité Técnico Estructurador
Oficial D10 DIV2 y/o quien haga sus veces

PS. LUZ AMANDA DURÁN ESPITIA
COMITE JURIDICO ESTRUCTURADOR
Asesora Jurídica CENAC-BUCARAMANGA

PS. GINNA LIZZETH ACEROS BAEZ
COMITÉ ECONOMICO ESTRUTURADOR
Asesora Económica CENAC-BUCARAMANGA

MY. EDWIN ALBERTO RONDEROS SUAREZ
COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR- **GRUPO 1**
Oficial B10 BR 5 y/o quien haga sus veces

TE. DAIRON JAVIER RODRIGUEZ MENZA
COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR - **GRUPO 2**
Oficial S4 BILUD y/o quien haga sus veces

PS. WILLIAM JAVIER SANTAMARIA MONTAÑA
COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR
Asesor Económico CENAC-BUCARAMANGA

PS.MABEL ASTRID MATAJIRA PABON
COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR
Asesora Jurídica CENAC-BUCARAMANGA

MY. DIEGO ARMANDO DUARTE MELO
Ejecutivo y Segundo Comandante del BICAL y/o quien haga sus veces.
SUPERVISOR GRUPO 1

MY. CHRISTIAN CAMILO DUQUE MEDINA
Ejecutivo y Segundo Comandante del BILUD y/o quien haga sus veces.
SUPERVISOR GRUPO 2

CENAC BUCARAMANGA

LOS REPRESENTANTES LEGALES Y DIRECTIVOS DE LAS EMPRESAS PROPONENTES:

NOMBRE DEL PROPONENTE	
CC.	

NOTA 1: ESTE PACTO SE FIRMA EN DESARROLLO DEL PRINCIPIO DE LA AUTONOMÍA DE LA VOLUNTAD POR TODOS LOS INTERVINIENTES EN EL PROCESO CONTRACTUAL.

FORMULARIO 10
NFORMACIÓN FINANCIERA DE MEJOR AÑO FISCAL

FORMULARIO No. 10

ACREDITACION AÑO FISCAL
INDICADORES FINANCIEROS – RUP

MARCAR CON X EL AÑO QUE CORRESPONDA

Yo_____, actuando en calidad de _____ (oferente, representante legal o apoderado), de _____, considerando y cumpliendo con lo establecido en el Decreto No. 579 de 2021, manifiesto de forma clara e inequívoca que para la verificación de la capacidad financiera y organizacional se debe tomar UNICAMENTE, la información correspondiente al siguiente año

DESCRIBIR EL AÑO FISCAL

Nota1: Solo se debe indicar un año.

Nota 2: En caso de consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, se deberá acreditar lo anterior respecto de cada uno de sus integrantes.

La presente se firma a los ____ días del mes _____ del año _

Firma y posfirma del representante legal
Cedula de Ciudadanía No. _____
NIT _____

FORMULARIO No. 11

CERTIFICACION DE CONTRATOS PARA ACREDITACION DE EXPERIENCIA- CAPACIDAD RESIDUAL

OFERENTE:

No CONTRATO/AÑO	NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO (RUP)	Relacionar empresa donde acredita la experiencia de los Contratos con la actividad de la construcción- segmento Clasificados UNSPSC	PARTICIPACION DEL PROPONENTE	VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS EJECUTADOS (Valor del contrato ponderado por la participación expresado en SMMLV(RUP)	VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS EJECUTADOS(Valor del contrato ponderado por la participación según el SMMLV del año 2022) expresado en

					pesos Colombianos (COP)
TOTAL					

Firma
Representante Legal

Nota1: Para oferentes plurales los representantes de cada uno de los miembros deben suscribir cada uno el presente documento.

FORMULARIO No. 12

CERTIFICACION DE LA CAPACIDAD TECNICA RESIDUAL

OFERENTE:

Nombre del socio y profesional de la arquitectura, ingeniería o geología	Profesión	Numero de Matricula Profesional

Firma
Representante Legal

Nota1: Para oferentes plurales los representantes de cada uno de los miembros deben suscribir cada uno el presente documento.

CENAC BUCARAMANGA

FORMULARIO No. 13

LISTA DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN

DATOS CONTRATO 1	
Plazo	
Valor	
Fecha de Inicio	
Porcentaje de Participación	
Fecha de presentación de la oferta objeto del proceso de contratación	
Días ejecutados	
Días por ejecutar a la fecha de presentación de la oferta	
Se encuentra suspendido SI o NO	
Fecha de Suspensión	

DATOS CONTRATO 2	
Plazo	
Valor	
Fecha de Inicio	
Porcentaje de Participación	
Fecha de presentación de la oferta objeto del proceso de contratación	
Días ejecutados	
Días por ejecutar a la fecha de presentación de la oferta	
Se encuentra suspendido SI o NO	
Fecha de Suspensión	

Firma representante del auditor o revisor fiscal
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:

Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento.

CENAC BUCARAMANGA

FORMULARIO No. 14

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (CO)

El oferente deberá allegar el Estado de resultados que acredite el mayor ingreso operacional debidamente aprobado y/o auditado por el contador público o revisor fiscal según corresponda y suscrito por el representante legal. Lo anterior de acuerdo a los siguientes parámetros:

Años de Información	Capacidad de Organización (CO)
Cinco (5) años o mas	Mayor Ingreso Operacional de los Últimos

	cinco años
Entre uno (1) y cinco (5)	Mayor Ingreso Operacional de los años de vida del oferente
Menos de un (1) año	USD 125.000[1]

Firma representante del auditor o revisor fiscal
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:

Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento.

FIRMAS DE LOS QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO N° 038- CENAC BUC 2022

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)
MY. WILMAR ALEJANDRO CUESTA PARADA
Director Central Administrativa y Contable de Bucaramanga
Ordenador del Gasto

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)
TC. DIEGO FERNANDO PATIÑO OROZCO
Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante de la BR5
Gerente del Proyecto

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)
CT. VICTOR ALFONSO MACHADO RETAMOZO
Oficial D10 DIV2 y/o quien haga sus veces
Comité Técnico Estructurador

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)
PS. LUZ AMANDA DURÁN ESPITIA
Comité Estructurador Jurídico

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)
PS. GINNA LIZZETH ACEROS BAEZ
Comité Estructurador Económico

CENAC BUCARAMANGA